



Resolución Ministerial

Nº 79 - 2023 - MINEDU

Lima, 27 ENE 2023

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° UFD2022-INT-0311359; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al pliego Ministerio de Educación, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2023, a favor de las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (Cien millones y 00/100 Soles), para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos;

Que, asimismo, el citado artículo establece que, los recursos a los que se hace referencia en el considerando precedente serán transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad. Dichos compromisos, lineamientos y condiciones son definidos mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación; los mismos que, se encuentran relacionados, entre otros, con las actividades detalladas en dicho artículo. Adicionalmente, precisa que, los referidos recursos, en lo que corresponda, son transferidos según cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin. Para tal efecto, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último, debiéndose publicar el decreto supremo correspondiente hasta el 14 de julio de 2023;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, es responsable de proponer y coordinar la implementación de metodologías y mecanismos de financiamiento por desempeño dirigidos a instituciones, programas educativos e instancias de gestión educativa descentralizada,



Firmado digitalmente por:
DELGADO LABRADOR Herman
Francisco FAU 20131370078 hard
Módulo: Day V° B°
Fecha: 25/01/2023 10:08:08-0500



Firmado digitalmente por:
MARQUEZ RAMIREZ Miguel
Carmen FAU 20131370098 hard
Módulo: Day V° B°
Fecha: 27/01/2023 14:25:04-0500



Firmado digitalmente por:
MARQUEZ ALDAS Luis Humberto
FAU 20131370018 hard
Módulo: Day V° B°
Fecha: 25/01/2023 18:04:40-0500

Que, en atención a las disposiciones antes señaladas, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante Informe Técnico N° 00025-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y Oficio N° 00025-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, solicita y sustenta la necesidad de aprobar la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023", la misma que establece los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado "Compromisos de Desempeño 2023", en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 31538, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, según se desprende del Informe Técnico N° 00025-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, que la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), la Dirección de Educación Secundaria (DES), la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED), la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE), la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP), la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP), el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), la Dirección de Sancamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario (DISAFIL), la Dirección de Planificación de Inversiones (DIPLAN), la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), la Dirección de Gestión Escolar (DIGE), la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica (UE-QSEE), la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID), la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA), la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGEST), en el marco de sus competencias, como órganos y/o dependencias del Ministerio de Educación involucrados en el mecanismo de financiamiento propuesto, han emitido opinión favorable en torno a la citada propuesta de Norma Técnica;

Que, la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada de la Dirección General de Gestión Descentralizada, a través del Informe N° 00006-2023-MINEDU/VMG-DIGEGED-DAGED, emite opinión favorable a la propuesta de Norma Técnica, en el marco de su competencia, conforme lo establece el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)";

Que, asimismo, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante Informe N° 00004-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, emite opinión favorable a la propuesta de Norma Técnica; desde el punto de vista de planificación, se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación; y, desde el punto de vista presupuestal, cuenta con los recursos necesarios en el Presupuesto Institucional del Pliego 010, Ministerio de Educación; sin incurrir en gastos adicionales al



Firmado digitalmente por:
DELOUADO MONTENEGRO Herman
Francisco FAU 20131370088 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25/01/2023 18:58:15-0500



Firmado digitalmente por:
MARQUEZ RAMIREZ Miguel
Javier FAU 20131370088 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 27/01/2023 14:25:48-0200



Firmado digitalmente por:
BIAÑEZ ALDAS Luis Humberto
FAU 20131370088 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 28/01/2023 18:04:54-0500



Resolución Ministerial

Nº 079 - 2023 - MINEDU

Lima, 27 ENE 2023

Tesoro Público, al encontrarse dentro de los alcances del artículo 40 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley Nº 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y el Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Oscar Manuel Becerra Traslanta
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:
DELIRIO MENDOZA Roman
Francisco FAU 20131370002 hard
Idioma: Day Vº Bº
Fecha: 25/01/2023 10:59:24-0500



Firmado digitalmente por:
MARQUEZ RAMIREZ Wladimir
Carmen FAU 20131370002 hard
Idioma: Day Vº Bº
Fecha: 27/01/2023 14:26:14-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ ALDAR Luis Humberto
FAU 20131370002 hard
Idioma: Day Vº Bº
Fecha: 30/01/2023 18:05:53-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA PEREZ Karla Maria
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/01/2023 16:12:24-0500



Norma Técnica

“NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2023”

Resolución de Aprobación			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Control de Cambios		
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio
01	---	Nuevo



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

ÍNDICE

I.	Objetivo general	4
II.	Ámbito de aplicación	4
III.	Base normativa	4
IV.	Siglas	5
V.	Definiciones.....	7
VI.	Desarrollo de la Norma Técnica.....	10
6.1.	Definición y objetivo	10
6.2.	De los compromisos y sus indicadores	11
6.3.	De los períodos de evaluación para el cumplimiento de los compromisos	13
6.4.	De las metas de los indicadores vinculados a los compromisos	14
6.5.	Del proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos y sus indicadores.....	14
6.6.	De la determinación del incentivo monetario por el cumplimiento de los compromisos.....	18
6.7.	De la transferencia de los recursos por cumplimiento de los compromisos de los Tramos 1 y 2.....	19
6.8.	Del uso de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos 22	
6.9.	De las implicancias del incumplimiento de los indicadores del tramo 3.....	24
6.10.	De la asistencia técnica y atención de consultas para el cumplimiento de indicadores.....	24
VII.	Responsabilidades.....	25
7.1.	Del Ministerio de Educación	25
7.2.	De las IGED.....	27
VIII.	Anexos	30
	Anexo N° 1: Listado de IGED que participan de los Compromisos de Desempeño 2023 31	
	Anexo N° 2: Fichas técnicas de los Compromisos de Desempeño 2023.....	51



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Anexo N° 3: Listado de compromisos e indicadores, según su tramo y modalidad de asignación.....	132
Anexo N° 4: Listado de compromisos e indicadores y sus áreas responsables y áreas de soporte	135
Anexo N° 5: Listado de ponderadores de los compromisos e indicadores de los Tramos 1 y 2	138
Anexo N° 6: Sobre las metas asignadas a los indicadores	139
Anexo N° 7: Nota metodológica sobre el cálculo del MMA por IGED	140
Anexo N° 8: Distribución del MMA de los Compromisos de Desempeño 2023 por IGED	150



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO "COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2023"

I. Objetivo general

Establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado "Compromisos de Desempeño 2023", en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

II. Ámbito de aplicación

Los Compromisos de Desempeño 2023 se aplican a las siguientes Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED): i) las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y ii) las Unidades de Gestión Educativa Local, ejecutoras u operativas, a nivel nacional.

En el Anexo N° 1 de la presente Norma Técnica se detallan las IGED que participan en los Compromisos de Desempeño 2023.

III. Base normativa

La base normativa relevante para la presente Norma Técnica está conformada por la lista descrita a continuación:

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".
- Resolución de Secretaría General N° 132-2021-MINEDU, que aprueba la "Metodología para el diseño e implementación de mecanismos de financiamiento basado en resultados o desempeño en el sector educación".
- Resolución de Secretaria General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias conexas o aquellas que las sustituyan.



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

IV. Siglas

- CdD 2022: Compromisos de Desempeño 2022
- CdD 2023: Compromisos de Desempeño 2023
- CEBE: Centros de Educación Básica Especial
- CETPRO: Centro de Educación Técnico-Productiva
- DAGED: Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada
- DEBA: Dirección de Educación Básica Alternativa
- DEBE: Dirección de Educación Básica Especial
- DES: Dirección de Educación Secundaria
- DG: Declaración de Gastos
- DIFOID: Dirección de Formación Inicial Docente
- DIGC: Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar
- DIGE: Dirección de Gestión Escolar
- DIGEBR: Dirección General de Educación Básica Regular
- DIGEIBIRA: Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
- DIGERE: Dirección de Gestión de Recursos Educativos
- DIGEST: Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística
- DIGESUTPA: Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística
- DIPLAN: Dirección de Planificación de Inversiones
- DISAFIL: Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario
- DISERTPA: Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística
- DITEN: Dirección Técnico Normativa de Docentes
- DRE: Dirección Regional de Educación
- EB: Educación Básica
- EBA: Educación Básica Alternativa
- EBE: Educación Básica Especial
- EBR: Educación Básica Regular
- EESP: Escuela de Educación Superior Pedagógica
- ESCALE: Estadística de la Calidad Educativa
- ESP: Educación Superior Pedagógica
- EST: Educación Superior Tecnológica
- ETP: Educación Técnico-Productiva
- FUIE: Ficha Unificada de Infraestructura Educativa
- GAI: Grado de Avance del Indicador
- GRE: Gerencia Regional de Educación



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

- IE: Institución Educativa
- IES: Instituto de Educación Superior
- IESP: Instituto de Educación Superior Pedagógica
- IEST: Instituto de Educación Superior Tecnológica
- IFID: Instituciones de Formación Inicial Docente
- IGED: Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, bajo el ámbito de aplicación de la presente Norma Técnica, definido en la sección II
- IIEE: Instituciones Educativas
- MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
- MINEDU: Ministerio de Educación
- MINSA: Ministerio de Salud
- MMA: Monto Máximo Asignable
- OGAJ: Oficina General de Asesoría Jurídica
- OPEP: Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto
- OSEE: Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica
- PECOSA: Pedido Comprobante de Salida
- PIM: Presupuesto Institucional Modificado
- PRITE: Programa de Intervención Temprana
- PRONIED: Programa Nacional de Infraestructura Educativa
- PRONOEI: Programa No Escolarizado de Educación Inicial
- PUR: Plan de Uso de Recursos
- SG: Secretaría General
- SGBI: Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles del MINEDU
- SIA: Sistema de Información Académica
- SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera
- SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
- SIGA: Sistema Integrado de Gestión Administrativa
- SIGA-OPEP: Equipo SIGA de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto
- SIMON: Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo
- SIRA: Sistema de Racionalización
- SUP: Sistema Único de Planillas
- UE: Unidad Ejecutora de Educación
- UE-OSEE: Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica
- UFD: Unidad de Financiamiento por Desempeño
- UGEL: Unidades de Gestión Educativa Local
- UGM: Unidad Gerencial de Mantenimiento
- UPP: Unidad de Planificación y Presupuesto



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

V. Definiciones

- 5.1. Área de soporte del indicador:** Órgano o unidad orgánica del MINEDU que administra y/o provee la información necesaria para realizar la medición del indicador, de corresponder, en coordinación con el área responsable. Es su deber cumplir con las funciones señaladas en el literal d. del numeral 7.1 de la presente Norma Técnica.
- 5.2. Área responsable del indicador:** Órgano o unidad orgánica del MINEDU interesada en el logro del objetivo del indicador y/o aquella que cuenta con la competencia directa sobre el proceso o los procesos vinculados a este. En ese sentido, es su responsabilidad realizar y coordinar las acciones (normativas, presupuestales, etc.) que generen y/o permitan contar con las condiciones necesarias para que las IGED puedan generar cambios a favor del cumplimiento del indicador. Adicionalmente, deben cumplir las funciones señaladas en el literal c. del numeral 7.1 de la presente Norma Técnica.
- 5.3. AYNÍ:** Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – AYNÍ.
- 5.4. Compromiso:** Acuerdo sobre el cual una IGED asume la obligación de cumplir con un determinado resultado, producto o actividad, vinculado a la provisión del servicio educativo y por el cual obtendrá un incentivo monetario. Cada compromiso tiene asociado uno o más indicadores, los cuales a su vez tienen metas establecidas que la IGED debe cumplir. El logro de las metas contribuye a una mejora en el desempeño de la IGED en su rol en la provisión del servicio educativo de calidad.
- 5.5. DRE o las que hagan sus veces:** Instancia de ejecución del Gobierno Regional (en adelante, DRE/GRE), que cuenta con autonomía en el ámbito de su competencia y que es responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Entre sus funciones se encuentran: (i) autorizar, en coordinación con las UGEL, el funcionamiento de las instituciones educativas públicas y privadas; (ii) formular, ejecutar y evaluar el presupuesto educativo de la región en coordinación con las UGEL; y (iii) actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia. En el marco del mecanismo, debe cumplir con las funciones señaladas en el literal a. del numeral 7.2 de la presente Norma Técnica.
- 5.6. Fecha de cierre del tramo:** Fecha en el que culmina un tramo e inicia el proceso de evaluación de todos los indicadores que lo componen. A partir de esta fecha, el área responsable, en conjunto con la(s) área(s) de soporte, de corresponder, realizan la evaluación preliminar de los resultados logrados por las IGED. Esta evaluación preliminar se realiza considerando la fecha de cumplimiento de cada indicador, consignada en la ficha técnica respectiva (Anexo N° 2).
- 5.7. Fecha de cumplimiento del indicador:** Fecha máxima que tiene la IGED para cumplir con la meta asociada al indicador. La fecha de cumplimiento de cada



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

indicador es consignada en la ficha técnica correspondiente (Anexo N° 2), y está asociada a la naturaleza del proceso que evalúa dicho indicador. Esta fecha puede ser igual a la fecha del cierre del tramo en el que se encuentra el indicador o una fecha anterior a esta; en ningún caso puede ser posterior.

- 5.8. Ficha técnica:** Documento que describe de manera ordenada y detallada las características y consideraciones principales para el cumplimiento del compromiso de desempeño y de sus indicadores asociados. La ficha contiene el objetivo y sustento técnico del compromiso, así como el detalle de los indicadores que lo conforman (método de cálculo, área responsable de su medición, medios de verificación, periodos de medición del cumplimiento, entre otros).
- 5.9. Grado de avance del indicador (GAI):** Es la proporción del avance logrado por la IGED en el indicador evaluado respecto a la meta y al mínimo requerido respectivo. Este aplica solo a los indicadores de modalidad de asignación variable.
- 5.10. Indicador:** Medida o expresión numérica, construida a partir de información cuantitativa y observable, que sintetiza el comportamiento de una variable o conjunto de variables relacionadas a una característica o fenómeno de interés. Así, a través de la medición de los indicadores se puede determinar el cumplimiento de un compromiso.
- 5.11. Índice de cumplimiento:** Puntaje obtenido de la suma producto del valor logrado de los indicadores evaluados por IGED, y los ponderadores de los indicadores y de los compromisos correspondientes.
- 5.12. Línea de base:** Valor numérico equivalente al valor logrado del indicador en la edición más reciente del mecanismo "Compromisos de Desempeño" en el que haya participado la IGED o, en su defecto, el valor estimado con la última información administrativa provista por el área responsable del indicador. Para aquellos indicadores sin información disponible o donde no sea posible estimarla, su línea de base es cero. Este aplica solo a los indicadores de modalidad de asignación variable.
- 5.13. Medio de verificación:** Fuente de información o evidencia presentada para justificar y acreditar el cumplimiento de la meta establecida de un indicador.
- 5.14. Meta:** Valor numérico esperado del indicador, que se establece para asegurar que la IGED logre un objetivo específico en un periodo de tiempo determinado.
- 5.15. Mínimo requerido:** Valor mínimo que debe superar la IGED en la medición de un indicador para considerarlo como cumplimiento parcial. Este aplica únicamente a los indicadores de modalidad de asignación variable. Su valor será igual al de la línea de base, excepto cuando exista una diferencia menor a cinco (05) puntos porcentuales entre la meta y la línea de base. En ese caso, su valor será igual al de la meta menos cinco (05) puntos porcentuales. Ambos



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

valores (línea de base y mínimo requerido) se publican en conjunto con las metas.

- 5.16. Monto máximo asignable (MMA):** Cantidad de recursos predeterminados asignados a cada IGED como potencial incentivo monetario por el cumplimiento de todas sus metas de los compromisos e indicadores de los tramos 1 y 2.
- 5.17. Plan de uso de recursos (PUR):** Instrumento que permite a las IGED organizar los recursos que podrían recibir, según su cumplimiento en los CdD. En este se determinan las categorías presupuestarias, productos, actividades y genéricas de gasto que podrían ser financiados con estos recursos, según los lineamientos propuestos por el MINEDU. Los detalles se encuentran en el numeral 6.8. de la presente Norma Técnica. El llenado del PUR, así como su presentación e implementación, es de exclusiva responsabilidad de la IGED.
- 5.18. Plan de uso de recursos consolidado (PUR consolidado):** Instrumento que reúne los PUR de una DRE/GRE y de las UGEL de su jurisdicción. Las DRE/GRE se encargan de consolidar los PUR y enviar el PUR consolidado al MINEDU, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.8 de la presente Norma Técnica.
- 5.19. Ponderador del compromiso:** Porcentaje del MMA que será transferido por el cumplimiento de cada compromiso. La suma de los ponderadores de todos los compromisos de los tramos 1 y 2 siempre suman 100%.
- 5.20. Ponderador del indicador:** Peso del indicador dentro de un mismo compromiso. Los ponderadores de los indicadores de un mismo compromiso siempre suman 100%. Solo aplica para los indicadores a ser evaluados en los tramos 1 y 2.
- 5.21. REGISTRA:** Sistema de Información de Gestión Académica – REGISTRA. Sistema de apoyo a la gestión académica de los institutos de educación superior que permite gestionar los procesos de admisión, matrícula y evaluaciones de estudiantes.
- 5.22. Servicio educativo:** Conjunto de actividades educativas y de gestión diseñadas y organizadas para lograr un objetivo predeterminado de aprendizaje o para llevar a cabo determinadas tareas educativas, a lo largo de un periodo de tiempo. Su conclusión exitosa se reconoce a través de una certificación (por ejemplo, para el caso de la EB, los servicios educativos son el nivel inicial, el nivel primaria y el nivel secundaria).
- 5.23. SíseVe:** Plataforma SíseVe contra la Violencia Escolar.
- 5.24. Tramo:** Período establecido para la ejecución de un grupo de compromisos e indicadores. Para el año 2023, el mecanismo cuenta con tres (03) tramos.



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

- 5.25. Transferencia por cumplimiento:** Monto de recursos que le corresponde a una IGED por el cumplimiento de los indicadores de los CdD que fueron evaluados en los tramos 1 y 2. Este monto es calculado de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.7 de la presente Norma Técnica y puede tomar como valor máximo el MMA de la IGED evaluada.
- 5.26. Tipo de asignación:** Modo en que se evalúa cada indicador para considerarlo como cumplido. En los indicadores de asignación fija, se considera el cumplimiento cuando el valor logrado por la IGED es igual o mayor a la meta definida. En los indicadores de asignación variable, se consideran el cumplimiento cuando el valor logrado por la IGED es igual o mayor a la meta; pero se considera también un cumplimiento parcial cuando el valor logrado, a pesar de ser menor a la meta, es mayor al mínimo requerido.
- 5.27. UGEL ejecutora:** Instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la DRE/GRE, que cuenta con autonomía de ejecución presupuestal en el ámbito de su competencia. Entre sus principales funciones se encuentran: (i) regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las instituciones educativas; (ii) asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción; y (iii) prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción. En el marco del mecanismo, debe cumplir con las funciones señaladas en el literal b. del numeral 7.2 de la presente Norma Técnica.
- 5.28. UGEL operativa:** Posee las mismas características y funciones que una UGEL ejecutora, excepto la autonomía de ejecución presupuestal. En el marco del mecanismo, debe cumplir con las funciones señaladas en el literal c. del numeral 7.2 de la presente Norma Técnica.

VI. Desarrollo de la Norma Técnica

6.1. Definición y objetivo

- El mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023 (en adelante, el mecanismo) constituye un mecanismo de financiamiento por desempeño que impulsa el logro de metas vinculadas a la mejora del servicio educativo. El cumplimiento de estas metas, asociadas a indicadores, le permite a las IGED acceder a recursos adicionales como incentivo monetario para ser invertidos en los servicios educativos de su jurisdicción.
- Específicamente, a través del incentivo se espera mejorar el desempeño de las IGED a nivel nacional con respecto a las acciones que realizan para la provisión del servicio de EB, ETP, ESP, y EST, así como el logro de resultados en las siguientes instituciones y programas educativos:
 - Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica
 - Centros de Educación Técnico-Productiva - CETPRO
 - Instituciones de Educación Superior Pedagógica - IESP/EESP



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

- Instituciones de Educación Superior Tecnológica - IEST

6.2. De los compromisos y sus indicadores

- Un compromiso se define como aquel acuerdo a partir del cual una IGED asume la obligación de cumplir con un determinado resultado, producto o actividad, vinculado a la provisión del servicio educativo y por el cual obtendrá un incentivo monetario. Cada compromiso tiene asociado uno o más indicadores, los cuales a su vez tienen metas establecidas que la IGED debe cumplir. El logro de las metas contribuye a una mejora en el desempeño de la IGED en su rol en la provisión del servicio educativo de calidad.
- Se han definido diez (10) compromisos vinculados con resultados, productos y actividades de los servicios educativos: siete (07) de ellos corresponden a la EB y tres (03) a la ETP, ESP y EST. Cabe precisar que los compromisos 4 y 5 son transversales a ambos niveles educativos, pero se agrupan bajo los indicadores de la EB. Estos se muestran en la siguiente tabla:

Tabla N° 1. Listado de compromisos, según nivel educativo

Nivel educativo	N°	Compromiso
Educación Básica	1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de Educación Básica
	2	Implementación de la estrategia de Refuerzo Escolar
	3	Distribución oportuna de material educativo
	4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas
	5	Cierre de la brecha de infraestructura educativa
	6	Fortalecimiento del bienestar escolar
	7	Fomento de la permanencia de estudiantes
Educación Superior y Técnico-Productiva	8	Incorporación oportuna de directivos y docentes de Educación Técnico - Productiva
	9	Fortalecimiento de la Educación Superior
	10	Registro oportuno de la matrícula de Educación Superior

- Cada compromiso tiene asociados uno o más indicadores que buscan aportar al logro de su objetivo, los cuales se listan a continuación:

Tabla N° 2. Compromisos e indicadores

N°	Compromiso	N°	Indicador
1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de Educación Básica	1.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente
		1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

N°	Compromiso	N°	Indicador
2	Implementación de la estrategia de Refuerzo Escolar	2.1	Porcentaje de IIEE del nivel secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar
3	Distribución oportuna de material educativo	3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente
4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas	4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos
		4.2	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento
		4.3	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente las acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados en el periodo 2023
5	Cierre de la brecha de infraestructura educativa	5.1	Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral a nombre del MINEDU
		5.2	Porcentaje de locales educativos que completan adecuadamente la Ficha Unificada de Infraestructura Educativa (FUIE) del Censo Educativo 2023
6	Fortalecimiento del bienestar escolar	6.1	Porcentaje de avance en la vacunación contra la COVID-19 en estudiantes de la Educación Básica
		6.2	Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe que son atendidos de manera oportuna
7	Fomento de la permanencia de estudiantes	7.1	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2023 con relación al año anterior
		7.2	Porcentaje de estudiantes egresados del nivel de educación primaria que se matriculan en el primer grado de secundaria en el 2023
8	Incorporación oportuna de directivos y docentes de Educación Técnico - Productiva	8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico – Productiva encargadas adecuada y oportunamente
		8.2	Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico – Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente
9	Fortalecimiento de la Educación Superior	9.1	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la Educación Superior Pedagógica registrados completa y oportunamente en el Sistema AYNÍ



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

N°	Compromiso	N°	Indicador
		9.2	Porcentaje de planes de estudio de Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos del sector educación actualizados bajo el marco normativo vigente
10	Registro oportuno de la matrícula de Educación Superior	10.1	Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula en REGISTRA de manera oportuna y completa
		10.2	Porcentaje de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica que registran matrícula de manera oportuna y completa

- d. El objetivo y las especificaciones técnicas de estos compromisos e indicadores son detalladas en las fichas técnicas correspondientes (Anexo N° 2). Las fichas técnicas presentan el sustento técnico de cada compromiso, además del siguiente detalle por indicador: descripción de la intervención asociada, objetivo, área responsable, área de soporte, ámbito de aplicación, sustento normativo, alcance, tramo de medición, fecha de cumplimiento, medio de verificación, fórmula del indicador y consideraciones para su cálculo.
- e. Cada IGED deberá revisar específicamente qué compromisos e indicadores se le ha solicitado cumplir en el marco de los CdD 2023, independientemente del alcance que se precisa en la ficha técnica respectiva (Anexo N° 2). Esta relación será publicada en la página web de los CdD (<http://www.minedu.gob.pe/cdd/>), según los plazos establecidos en el literal b. del numeral 6.4.

6.3. De los períodos de evaluación para el cumplimiento de los compromisos

- a. El mecanismo se desarrolla a lo largo del Año Fiscal 2023. Para efectos de evaluar su cumplimiento, se divide en tres (03) tramos o períodos de evaluación. Cada tramo cuenta con una fecha de cierre, fecha en la cual culmina el tramo e inicia el proceso de evaluación de los indicadores que lo componen, según lo definido en el numeral 5.6 de la presente Norma Técnica. Dichas fechas se señalan en la siguiente tabla:

Tabla N° 3. Fechas de cierre de los tramos de evaluación

Tramo	Fecha de cierre
Tramo 1	28 de febrero de 2023
Tramo 2	30 de abril de 2023
Tramo 3	31 de octubre de 2023

- b. Cada uno de los indicadores vinculados a los compromisos están asignados a al menos un tramo de evaluación. Existen compromisos cuyos indicadores serán evaluados en más de un tramo. La distribución de compromisos e



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

indicadores por tramo se muestra en el Anexo N° 3 de la presente Norma Técnica.

6.4. De las metas de los indicadores vinculados a los compromisos

- La meta se define como el valor numérico esperado del indicador, que se establece para asegurar que la IGED logre un objetivo específico en un periodo de tiempo determinado. Estas deben ser lo suficientemente retadoras de modo que el mecanismo genere cambios significativos en el logro de los indicadores, pero también deben ser realistas en la medida que las IGED presentan distintos retos y características que condicionan dicho logro. La metodología utilizada para la estimación de metas es presentada en el Anexo N° 6.
- El cumplimiento de un compromiso implica que las IGED logren alcanzar las metas asociadas a los indicadores vinculados. La UFD emitirá un informe técnico a la OPEP con las metas propuestas para cada indicador e IGED, así como su sustento. Dichas metas han sido validadas por las áreas responsables de los indicadores y serán publicadas en la página web de los CdD (<http://www.minedu.gob.pe/cdd>) en un plazo máximo de tres (03) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Norma Técnica.

6.5. Del proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos y sus indicadores

- El proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos e indicadores consiste en verificar que las IGED hayan cumplido con las metas propuestas en todos los indicadores que les corresponda, según el tramo de evaluación.
- La evaluación del cumplimiento de los indicadores es realizada por las áreas responsables. Un indicador solo podrá contar con un área responsable asociada, pero un área podrá ser responsable de más de un indicador. Las funciones del área responsable se definen en el literal c. del numeral 7.1 de la presente Norma Técnica.
- Para esta evaluación, el área responsable utilizará la información provista por el área de soporte del indicador, de corresponder. Un área de soporte puede estar vinculada a más de un indicador. Las funciones del área de soporte se definen en el literal d. del numeral 7.1 de la presente Norma Técnica.
- La relación de indicadores y sus respectivas áreas responsables y áreas de soporte se encuentran en el Anexo N° 4 de la presente Norma Técnica.
- La evaluación del cumplimiento se realiza según las consideraciones desarrolladas para la medición del numerador y denominador del indicador evaluado, en función a su ficha técnica asociada (Anexo N° 2).
- Solo en casos excepcionales, la IGED podrá requerir el ajuste del denominador o ser excluida completamente de la medición de uno o más indicadores. Estos casos excepcionales son descritos a continuación:



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

- i. **Cuando la IGED se encuentre exenta de la medición del indicador**, según se señale en la sección de "excepciones" de la ficha técnica respectiva (Anexo N° 2).
- ii. **Cuando la IGED no pueda realizar las acciones necesarias para cumplir con la meta de un indicador debido a factores ajenos a esta**, tales como situaciones de desastres naturales, huelgas, pandemias, inhabilitaciones legales, fallecimientos o ceses, u otros similares, que afecten su ámbito de jurisdicción.

En ese caso, la IGED deberá comunicar, sustentar y presentar las evidencias correspondientes a través de un informe firmado por el titular de la IGED, dirigido al área responsable del indicador y con copia a la UFD, como máximo hasta la fecha de cumplimiento de dicho indicador. El área responsable analizará la información recibida y, en caso lo requiera, solicitará información adicional al área de soporte. El área responsable, en conjunto con la UFD, será quien determine si el sustento y evidencias presentadas justifican la solicitud de la IGED.

De justificarse la solicitud, se procederá de la siguiente manera: i) en caso se requiera el ajuste del denominador del indicador, el área responsable deberá incorporar y detallar dichos ajustes en su informe de evaluación de cumplimiento, según corresponda; ii) en caso la solicitud sea para la exclusión completa del indicador y esta haya sido aceptada, la UFD remitirá un oficio a la IGED comunicando dicha decisión.

- iii. **Cuando la IGED o el MINEDU identifica problemas en la intervención asociada al indicador**, que perjudican gravemente a la IGED al momento de realizar las acciones necesarias para cumplir con la meta. Estos problemas deben ser ajenos a la IGED y se evidencian durante la implementación de la intervención asociada o se encuentran vinculados al medio de verificación.

En ese caso, el área responsable, en coordinación con el área de soporte, de corresponder, deberá remitir un informe a la UFD sustentando dicha situación. La UFD será quien determine si el sustento justifica que el indicador sea excluido y, de ser así, remitirá un oficio a la IGED comunicando dicha decisión.

- g. El proceso de evaluación de cumplimiento de los compromisos y sus indicadores comienza en la fecha de cierre del tramo que corresponda, según se señala en el numeral 6.3 de la presente Norma Técnica. Cabe precisar que dicha fecha es independiente de la fecha de cumplimiento de cada indicador. Esta última se encuentra definida en la ficha técnica correspondiente al indicador (Anexo N° 2) y hace referencia al plazo máximo que tiene la IGED para cumplir con la meta asociada.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

El tramo de medición al que corresponde cada indicador se encuentra en el Anexo N° 3 de la presente Norma Técnica.

- h. Para realizar la evaluación de manera oportuna, en caso el área responsable sea diferente al área de soporte, esta última deberá remitir mediante oficio, informe, o correo electrónico, según sea el caso, la información necesaria al área responsable, de acuerdo a lo definido en las fichas técnicas de los indicadores (Anexo N° 2). Este envío debe realizarse en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento del indicador o según los días consignados en la ficha técnica correspondiente. Cabe precisar que la fecha de cumplimiento del indicador es independiente a la fecha de cierre del tramo en el que se evalúe.
 - i. Si durante la evaluación del cumplimiento el valor logrado del indicador presenta decimales mayores o iguales al 0.50%, éste se redondeará hacia el punto porcentual inmediato superior; caso contrario, se mantendrá en su valor original. Por ejemplo, si el valor logrado del indicador es 85.54%, este se redondeará a 86.00%. En su defecto si el valor logrado de un indicador es 85.46%, este valor permanecerá en 85.46%.
 - j. En un plazo no mayor a los seis (06) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada tramo, el área responsable de cada indicador deberá remitir de manera formal un informe a la UFD con los resultados de la evaluación de cumplimiento. Dichos resultados son considerados resultados preliminares dado que aún podrían sufrir modificaciones durante la etapa de levantamiento de observaciones.
- Adjunto a dicho informe, se deberá incluir los insumos utilizados para realizar la evaluación de cumplimiento (precisiones sobre la metodología empleada, bases de datos, sintaxis, entre otros.).
- k. La UFD realizará pruebas de consistencia y validación a los resultados preliminares, para lo que podría solicitar información adicional pertinente, en línea con los medios de verificación especificados en las fichas técnicas correspondientes (Anexo N° 2). La UFD contará con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores al envío del informe de evaluación de cumplimiento. Una vez culminado el plazo, la UFD deberá consolidar los resultados preliminares validados en un informe técnico y publicar dichos resultados en la página web de los CdD (<http://www.minedu.gob.pe/cdd>).
 - l. Las IGED podrán realizar observaciones a los resultados preliminares publicados, en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la publicación en la página web de los CdD (<http://www.minedu.gob.pe/cdd>). Una vez vencido el plazo, no habrá lugar a reclamo por parte de las IGED.
 - m. Las observaciones podrán ser remitidas una sola vez mediante un informe, con la firma de su titular, dirigido al titular del área responsable del indicador



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

correspondiente, y deberá adjuntar la documentación necesaria que sustente las observaciones formuladas. Las observaciones formuladas podrán referirse, únicamente, a demostrar que se cumplieron con las especificaciones técnicas de los indicadores, dentro de los plazos establecidos en la ficha técnica respectiva.

- n. En caso lo considere necesario, el área responsable podrá elaborar un protocolo para la presentación de observaciones, el cual deberá ser remitido formalmente a la UFD para su validación, por oficio o correo electrónico. Además, dicho protocolo deberá ser comunicado a las IGED antes o junto con la publicación de los resultados preliminares en la página web de los CdD (<http://www.minedu.gob.pe/cdd>).
- o. El oficio y los documentos adjuntos deberán ser remitidos a través del canal que el área responsable haya habilitado para dicho fin, pudiendo ser:
 - i. Mesa de partes presencial o virtual del MINEDU o del PRONIED, según corresponda; y/o
 - ii. Correo electrónico definidos por el área responsable del indicador; los cuales serán comunicados a las IGED y publicados en la página web de los CdD (<http://www.minedu.gob.pe/cdd>).
- p. Las observaciones serán resueltas por las áreas responsables de los indicadores. Los resultados de resolución serán comunicados a la UFD en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente del vencimiento del plazo para el envío de las observaciones. La comunicación se hará mediante un informe que contiene los resultados finales de la evaluación de cumplimiento realizada.
- q. La resolución de las observaciones formuladas por las IGED es definitiva, por lo que no podrá ser materia de observación posterior. Las áreas responsables deberán informar a las IGED sobre la respuesta a sus observaciones, mediante oficio o el canal habilitado para dicho fin, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contabilizados luego de remitir a la UFD el informe de resultados finales. De existir consultas posteriores, estas deben ser atendidas por el área responsable del indicador, pero los resultados de la evaluación no se verán afectados.
- r. Posteriormente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de los informes de las áreas responsables, la UFD realizará pruebas de consistencia y validación a los resultados finales, para lo que podría solicitar información adicional pertinente, en línea con los medios de verificación especificados en las fichas técnicas correspondientes (Anexo N° 2).
- s. Una vez validados los resultados, la UFD deberá elaborar el informe de evaluación que consolide los resultados finales por compromiso. Asimismo, se



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

seguirán los siguientes procedimientos según el tramo de evaluación que corresponda:

- i. **Tramos 1 y 2:** El informe deberá ser enviado a la UPP e incluirá el monto de los recursos que serán transferidos por el cumplimiento de los compromisos del tramo correspondiente. La UPP deberá elaborar el informe que contenga la habilitación de recursos a ser transferidos en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a la recepción del informe proveniente de la UFD.

Posteriormente, el informe elaborado por la UPP, y demás recaudos, deberá ser remitido a la OGAJ, a fin de que en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles se emita el informe legal respectivo. Finalmente, la OGAJ remitirá a la SG los informes antes mencionados, con sus respectivos recaudos, para que, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados desde la recepción de la documentación proveniente de la OGAJ, sea remitido al MEF o se tramite la emisión de la Resolución de Secretaría General, según corresponda.

- ii. **Tramo 3:** El informe deberá ser enviado a la OPEP para conocimiento, e incluirá la evaluación final de cumplimiento de los compromisos de este tramo, además del resultado de las observaciones realizadas.

6.6. De la determinación del incentivo monetario por el cumplimiento de los compromisos

- a. El mecanismo se financia con cargo a los recursos del Pliego 010: Ministerio de Educación, de conformidad con el artículo 40 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. De acuerdo con dicho artículo, el monto máximo a ser transferido por medio del mecanismo asciende a S/ 100 000 000,00 (CIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES).
- b. El incentivo monetario del mecanismo se traduce en la transferencia por el cumplimiento de las metas vinculadas a los compromisos y sus indicadores. El total de recursos del mecanismo será transferido durante los primeros dos (02) tramos del mecanismo. La asignación de recursos por tramo se dará conforme al peso relativo, o ponderador, de cada compromiso, indicador y número de IGED que serán evaluadas durante su implementación. La distribución aproximada de los recursos en cada tramo, de acuerdo a estos ponderadores, es la siguiente:
 - i. Tramo 1: S/ 31 000 000,00 (TREINTA Y UN MILLONES Y 00/100 SOLES)
 - ii. Tramo 2: S/ 69 000 000,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES Y 00/100 SOLES)

Cabe indicar que estos montos variarán en función al cumplimiento logrado por las IGED como resultado de la aplicación del numeral 6.5; así como las modificaciones en los ponderadores debido a exclusiones de medición de



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

compromisos y/o indicadores, según lo estipulado en el literal c. del numeral 6.7 de la presente Norma Técnica.

- c. La transferencia máxima que una IGED puede recibir por el cumplimiento de los CdD se denomina MMA. La metodología que se utilizó para el cálculo del MMA por cada IGED se plantea detalladamente en el Anexo N° 7. Dicha metodología toma en cuenta las diferencias observables y medibles entre las jurisdicciones y regiones del país, con el fin de capturar la heterogeneidad del territorio.

El cálculo del MMA consideró las penalizaciones por incumplimiento de los compromisos del tramo 4 de los CdD 2022, y la penalización por no enviar oportuna y adecuadamente el Plan de Uso de Recursos (PUR) 2022. Ello en el marco de lo establecido en el literal a. del numeral 6.8 de la Norma Técnica de los CdD 2022, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 043-2022-MINEDU y modificatoria.

6.7. De la transferencia de los recursos por cumplimiento de los compromisos de los Tramos 1 y 2

- a. La transferencia de recursos se realiza por el cumplimiento de las metas en los indicadores vinculados a los compromisos de los tramos 1 y 2. Para calcular los recursos a ser transferidos, se consideran los ponderadores de los compromisos y de sus indicadores. Los ponderadores de todos los compromisos de los tramos 1 y 2 suman 100%, y los ponderadores de los indicadores de un mismo compromiso suman 100%.

Así, si la IGED cumple con todos los indicadores de un compromiso en un tramo determinado podrá acceder al 100% de los recursos que le corresponden por el cumplimiento de dicho compromiso en dicho tramo.

- b. Las ponderaciones vinculadas a los compromisos y sus indicadores se determinan considerando criterios técnicos como (i) el nivel en el que se encuentra el compromiso en la cadena de provisión del servicio, (ii) la complejidad que representa su implementación, y (iii) el nivel de prioridad, considerando las estrategias prioritarias del MINEDU para el Año Fiscal 2023.

En el Anexo N° 5 de la presente Norma Técnica se muestra los ponderadores asignados a cada compromiso e indicador.

- c. De aplicarse alguna de las situaciones descritas en el literal f. del numeral 6.5 para la exclusión de la medición de uno o más indicadores, se realizará el siguiente procedimiento para ajustar los ponderadores de los compromisos o indicadores del tramo:
 - i. **Si se excluye de la medición a algún indicador:** El ponderador del indicador excluido será repartido de manera proporcional entre los demás



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

indicadores que forman parte del mismo compromiso, dentro del mismo tramo.

- ii. **Si se excluye de la medición a algún compromiso en un tramo:** Los ponderadores de los indicadores correspondientes al compromiso excluido serán repartidos de manera proporcional entre los demás indicadores del mismo tramo, independientemente del compromiso al que correspondan.
 - iii. **Si se excluye de la medición a todos los compromisos de un tramo:** Los ponderadores de los compromisos excluidos serán repartidos de manera proporcional entre los compromisos de los tramos siguientes. En caso una IGED sea excluida de todos los compromisos del tramo 2, esta no accederá a los recursos correspondientes al cumplimiento de los compromisos de dicho tramo.
- d. Para determinar los recursos que corresponden a una IGED por el cumplimiento de los indicadores relacionados a los compromisos de los tramos 1 y 2, se definen dos modalidades de asignación en función a las características del indicador:
- i. **Asignación fija:** Se asignarán recursos a la IGED si esta alcanza o excede el valor de la meta que les corresponda; de otro modo, no se asignarán los recursos correspondientes por dicho indicador.
 - ii. **Asignación variable:** Para la asignación de recursos se considera el cálculo del Grado de Avance del Indicador (GAI). El GAI se define como la proporción del avance logrado por la IGED en el indicador evaluado, respecto a la meta y al mínimo requerido respectivo.

$$GAI = \frac{\text{Valor logrado} - \text{Mínimo requerido}}{\text{Meta} - \text{Mínimo requerido}}$$

- El mínimo requerido será igual a la línea de base, a menos que exista una diferencia menor a cinco (05) puntos porcentuales entre la meta y la línea de base, en cuyo caso el mínimo requerido será igual al de la meta menos cinco (05) puntos porcentuales.
- Si no se cuenta con línea de base, el valor del mínimo requerido será cero (0).
- Los valores de línea de base y mínimos requeridos serán publicados junto con las metas, según lo descrito en el literal b. del numeral 6.4.
- Si la IGED alcanza un GAI mayor o igual a 100%, el valor a asignar será de 100%. Asimismo, si alcanza un grado de avance menor o igual a 0%, se asignará un valor de 0%.

Así, en los indicadores de asignación variable, los recursos se determinarán en función al GAI que se le calcule, el cual podría reflejar



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

que la IGED ha cumplido de manera parcial o total con la meta estipulada para un indicador.

En el Anexo N° 3 de la presente Norma Técnica se muestra la modalidad de asignación de cada indicador.

- e. La siguiente tabla muestra las fórmulas de cálculo de los montos que serán transferidos por el cumplimiento de los indicadores, según su modalidad de asignación. Cabe destacar que los recursos correspondientes a las UGEL operativas serán transferidos a las UE a cargo.

Tabla N° 4. Fórmulas de cálculo de la transferencia de recursos por el cumplimiento de indicadores, según modalidad de asignación

Modalidad de asignación	Fórmula
Asignación fija	$TF_{i,j} = PC_{i,j} * PI_{i,j} * C_{i,j} * MMA_i$ Donde: <i>i</i> : corresponde a la IGED evaluada. <i>j</i> : corresponde al indicador evaluado. <i>TF_{i,j}</i> : Monto a ser transferido a la IGED <i>i</i> por el cumplimiento del indicador <i>j</i>, que presenta modalidad de asignación fija de recursos. <i>PC_{i,j}</i> : Ponderador del compromiso al que pertenece el indicador <i>j</i>, para la IGED <i>i</i>. <i>PI_{i,j}</i> : Ponderador del indicador <i>j</i>, en un tramo evaluado, para la IGED <i>i</i>. <i>C_{i,j}</i> : Dicotómica que toma el valor 1 cuando el valor del indicador <i>j</i> alcanza o supera la meta asignada a la IGED <i>i</i>; y 0 de otro modo. <i>MMA_i</i> : MMA de la IGED <i>i</i>.
Asignación variable	$TV_{i,j} = PC_{i,j} * PI_{i,j} * GAI_{i,j} * MMA_i$ Donde: <i>i</i> : corresponde a la IGED evaluada. <i>j</i> : corresponde al indicador evaluado. <i>TV_{i,j}</i> : Monto a ser transferido a la IGED <i>i</i> por el cumplimiento del indicador <i>j</i>, que presenta modalidad de asignación variable de recursos. <i>PC_{i,j}</i> : Ponderador del compromiso al que pertenece el indicador <i>j</i>, para la IGED <i>i</i>. <i>PI_{i,j}</i> : Ponderador del indicador <i>j</i>, en un tramo evaluado, para la IGED <i>i</i>. <i>GAI_{i,j}</i> : Grado de avance del indicador <i>j</i> para la IGED <i>i</i>. <i>MMA_i</i> : MMA de la IGED <i>i</i>.

- f. Para el cálculo del índice de cumplimiento de las IGED, se considerarán los indicadores en los que la IGED fue evaluada. En primer lugar, se dividirá el



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

valor logrado de cada indicador entre su meta correspondiente. Para los casos donde el valor logrado sea mayor a la meta, se truncará este valor en 1. Posteriormente, se efectuará un promedio ponderado, utilizando los ponderadores de los indicadores y compromisos (definidos en el Anexo N° 5, y ajustados, de corresponder, de acuerdo con el literal c. del presente numeral).

6.8. Del uso de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos

- a. En línea con el artículo 40 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, los recursos que serán transferidos por el mecanismo deberán utilizarse para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el MINEDU, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico-productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales y asignaciones presupuestales que no resultan en productos.
- b. Las IGED podrán planificar el uso de los recursos que podrían ser otorgados por el cumplimiento de los CdD en los tramos 1 y 2, según el marco normativo presentado en el literal a. del numeral 6.8. Para ello, las IGED deberán elaborar un Plan de Uso de Recursos (PUR), utilizando el formato indicado, en donde se detallen las categorías presupuestarias, productos, actividades y genéricas que podrían ser financiados con los recursos de los CdD 2023, según las necesidades previamente identificadas por cada IGED.
- c. El formato del PUR y los lineamientos para su llenado, serán remitidos por la UFD, mediante Oficio, a los tres (03) días hábiles de publicada la presente Norma Técnica. Este formato permitirá a las IGED seleccionar sus prioridades de un Catálogo de Categorías Presupuestarias, productos, actividades y genéricas de gasto, según consideren conveniente en función a sus necesidades. A partir de la estructura funcional y programática seleccionada por las IGED, estas deberán también determinar los montos que necesitarían para implementar dicha estrategia en su jurisdicción.
- d. Las IGED que se sujeten al literal b. del presente numeral, deberán remitir el PUR a sus DRE/GRE, quienes deberán consolidar, validar y remitir a la UPP, mediante oficio, con copia a UFD, el PUR consolidado de su jurisdicción, antes del 15 de marzo de 2023. Este PUR consolidado deberá incluir la planificación realizada por la DRE/GRE y las UGEL que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción. Cada IGED podrá realizar la planificación en función a su MMA de



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

2023, de acuerdo con el Anexo N° 8 de la presente Norma Técnica, y deberá llenar el PUR respetando las indicaciones, precisiones y formatos brindados por la UFD a través de los lineamientos, para que este sea considerado un formato válido.

- e. El contenido del PUR, según su cumplimiento con las estructuras presupuestarias vigentes, será utilizado de manera referencial para estimar parcial o totalmente la transferencia de los recursos que sean otorgados por el cumplimiento de los compromisos según los resultados de los tramos 1 y 2. No obstante, es responsabilidad de la IGED ejecutar los recursos otorgados de acuerdo con los fines programados en el PUR.
- f. El monto de los recursos que no hayan sido incluidos adecuadamente en el PUR de cada IGED, bajo su responsabilidad, serán transferidos en lo que corresponde a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Categoría Presupuestaria de Acciones Centrales, en concordancia con lo establecido en el literal h. del numeral 6.8 de la Norma Técnica.
- g. De considerarlo pertinente, las DRE/GRE y UGEL podrán realizar modificaciones o actualizaciones al PUR para efectos de la transferencia del tramo 2. Estas modificaciones deberán realizarse utilizando el mismo formato ya establecido y deberán ser canalizadas a través de las DRE/GRE del ámbito de su jurisdicción, quien deberá comunicarlas a la UPP, con copia a la UFD, antes del 15 de mayo de 2023.
- h. Los montos de los recursos otorgados por los CdD deberán financiar la adquisición de bienes, servicios y equipamiento que coadyuve al cumplimiento de los objetivos de la IGED, como la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas, la supervisión y monitoreo de los servicios educativos, la ejecución de acciones para promover la convivencia escolar, el fortalecimiento de las IIEE, CETPRO, institutos de educación superior tecnológica, institutos y escuelas de educación superior pedagógica, según corresponda, el fortalecimiento de la DRE/GRE y UGEL, el equipamiento, acondicionamiento y/o mantenimiento de infraestructura, ampliación de la conectividad, pago de servicios básicos, entre otras estrategias que permitan la mejora de la calidad del servicio educativo provisto por las IIEE de su jurisdicción, en concordancia con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y cualquier otra normativa vigente sobre la materia. Cabe destacar que no está comprendido como estrategia financiable la contratación de personal, así como la adquisición de activos no financieros comprendidos en inversiones en el marco del invierte.pe.
- i. El total de recursos transferidos a la UE deberán ser utilizados en todo el ámbito de jurisdicción de esta. En caso de que una UE cuente con una o más UGEL



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

operativas a su cargo, esta UE deberá destinar parte de los recursos obtenidos a las UGEL operativas, de acuerdo con su participación y cumplimiento en el mecanismo.

- j. La UPP realizará el seguimiento presupuestal sobre el uso de recursos de cada UE, para lo cual tomará en cuenta la ejecución presupuestal en la Finalidad 0291045 "Acciones financiadas en el marco de Compromisos de Desempeño a nivel nacional y regional" registrada en el SIAF. La incorporación y ejecución de los recursos transferidos a través del presente mecanismo deben realizarse obligatoriamente en la finalidad referida, bajo responsabilidad.

6.9. De las implicancias del incumplimiento de los indicadores del tramo 3

- a. El tramo 3 no genera transferencia de recursos, no obstante, el cumplimiento de las metas en los indicadores que lo componen es de carácter obligatorio. En ese sentido, el incumplimiento de estas metas implica una penalización en el MMA de las IGED en la siguiente edición del mecanismo, conforme al siguiente esquema de penalización:

Tabla N° 5. Penalización del MMA por IGED, según el número de indicadores incumplidos

Número de indicadores incumplidos	Penalización de MMA
Dos indicadores	2.5%
Tres indicadores	5%
Cuatro indicadores	7.5%
Cinco o más indicadores	10%

- b. En el caso que el indicador sea de la modalidad de asignación variable, el cumplimiento parcial, según lo indicado en el literal d. del numeral 6.7, no será considerado como incumplimiento para efectos de las penalizaciones.
- c. Las penalizaciones por el incumplimiento de los indicadores evaluados en el tramo 3 serán publicadas en la página web de los CdD (<http://www.minedu.gob.pe/cdd>) a fines del mes de diciembre del año 2023 e indicarán la reducción aplicable por IGED.

6.10. De la asistencia técnica y atención de consultas para el cumplimiento de indicadores

- a. Las IGED, mediante Resolución de su Titular, deberán designar a un servidor público como representante para coordinar el cumplimiento de los indicadores en su jurisdicción, así como focalizar las coordinaciones y comunicaciones con el MINEDU.
- b. Dicha Resolución deberá ser remitida a la UFD mediante correo electrónico (UFD_compromisos@minedu.gob.pe) en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Norma Técnica, y deberá



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

incorporar los datos de contacto del servidor público designado. Cualquier cambio en el representante designado deberá ser comunicado oportunamente a la UFD mediante el mismo medio.

- c. El área responsable de los indicadores, en coordinación con el área de soporte, según corresponda, es responsable de brindar asistencia técnica y/o atender las consultas y requerimientos de las IGED respecto de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las metas por indicador, según lo definido en la presente Norma Técnica.
- d. La UFD realizará el seguimiento correspondiente a la asistencia técnica brindada por las áreas responsables. De manera complementaria, la UFD organizará asistencias técnicas generales sobre los indicadores de los compromisos de desempeño, en coordinación con las áreas responsables. Estas asistencias técnicas coordinadas por la UFD no eximen al área responsable de lo señalado en el literal c. del presente numeral.
- e. Las IGED son responsables de asegurar la participación de los servidores públicos convocados a las asistencias técnicas ofrecidas por el MINEDU. Además, deben comunicar a los actores clave, tales como las IIEE, información sobre los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los indicadores según los plazos establecidos.
- f. Adicionalmente, en coordinación con las áreas responsables y de soporte, la UFD remitirá a las IGED reportes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de los indicadores antes de la fecha de cierre del tramo correspondiente. Estos reportes son de carácter referencial y no sustituyen la evaluación preliminar ni final de los resultados de los indicadores, según lo establecido en numeral 6.5 de la presente Norma Técnica.

VII. Responsabilidades

7.1. Del Ministerio de Educación

- a. La Unidad de Financiamiento por Desempeño (UFD):
 - i. Difundir el contenido de la presente Norma Técnica para la adecuada implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023", así como los resultados de cumplimiento de los compromisos y sus indicadores.
 - ii. Brindar asistencia técnica y absolver las consultas sobre el funcionamiento del mecanismo "Compromisos de Desempeño 2023" a las áreas involucradas del MINEDU y las IGED a nivel nacional.
 - iii. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos de desempeño y sus indicadores, en coordinación con las áreas responsables y de soporte, según corresponda.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

- iv. Validar y consolidar los resultados del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2023 correspondiente a cada tramo.
- v. Verificar la calidad y rigurosidad del cálculo realizado para evaluar el cumplimiento de los compromisos e indicadores del mecanismo "Compromisos de Desempeño 2023", en coordinación con las áreas responsables y de soporte, según corresponda.
- vi. Determinar el monto de los recursos que serán transferidos a cada UE por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño 2023.
- vii. Coordinar, en conjunto con la UPP, la determinación de los usos del presupuesto a transferir por el cumplimiento de los compromisos e indicadores del mecanismo.
- viii. Coordinar con la UPP la definición de estrategias y lineamientos del PUR, así como elaborar el formato del PUR, de acuerdo con las necesidades y lineamientos de la presente Norma Técnica.
- ix. Remitir a las IGED el formato PUR y los lineamientos para su llenado, y atender las consultas sobre el llenado del mismo, en coordinación con la UPP.
- x. Realizar el seguimiento, en coordinación con la UPP, del uso y ejecución de los recursos que sean otorgados por cumplimiento en los CdD.

b. La Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP):

- i. Coordinar, en conjunto con la UFD, la determinación de los usos de los recursos a transferir por el cumplimiento de los compromisos e indicadores del mecanismo.
- ii. Coordinar con la UFD la definición de estrategias y lineamientos del PUR, así como validar el formato del PUR, de acuerdo con las necesidades y lineamientos de la presente Norma Técnica.
- iii. Revisar los PUR remitidos por las IGED, en materia presupuestaria, así como realizar observaciones y comunicarlas a las IGED, de corresponder.
- iv. Gestionar de manera oportuna las transferencias de recursos por el cumplimiento en los CdD, de acuerdo con los lineamientos de la presente Norma Técnica.
- v. Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal, a nivel de la estructura funcional programática, de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos de desempeño.

c. Las áreas responsables de los indicadores:

- i. Generar o coordinar las condiciones necesarias, bajo su competencia, para el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño por parte de las IGED.



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

- ii. Brindar asistencia técnica sobre los procesos vinculados al cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño a su cargo.
 - iii. Liderar la absolución de consultas realizadas por las IGED sobre la intervención relacionada al indicador. En ese sentido, atiende las consultas sobre el método de cálculo del cumplimiento del indicador o la implementación de los procesos asociados y, de corresponder, canaliza al área de soporte aquellas consultas formuladas sobre el medio de verificación.
 - iv. Realizar la medición del cumplimiento de los indicadores a su cargo, en coordinación con las áreas de soporte, según corresponda.
 - v. Remitir a las UFD reportes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de los indicadores a su cargo, antes de la fecha de cierre del tramo correspondiente.
- d. Las áreas de soporte de los indicadores:
- i. Gestionar el sistema y/o herramienta de recojo de información que servirá de medio de verificación de los indicadores que le corresponde.
 - vi. Brindar capacitación y asistencia técnica a las IGED sobre el uso del sistema de información, en coordinación con el área responsable.
 - vii. Brindar al área responsable las bases de datos necesarias para realizar el cálculo de los indicadores que le corresponde.
 - viii. Brindar al área responsable las bases de datos necesarias para realizar reportes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de los indicadores, antes de la fecha de cierre del tramo correspondiente.

7.2. De las IGED

- a. Del Gobierno Regional, representado a través de su DRE o la que haga sus veces:
- i. Designar, mediante Resolución del titular, a un servidor público responsable de coordinar el cumplimiento de los indicadores en su jurisdicción, así como focalizar las coordinaciones y comunicaciones con el MINEDU.
 - ii. Cumplir con los indicadores de los compromisos de desempeño que les corresponde, según las consideraciones de la ficha técnica respectiva.
 - iii. Realizar seguimiento al avance del cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño por parte de las IGED de su jurisdicción.
 - iv. Generar estrategias de coordinación entre las IGED de su jurisdicción para promover el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño.
 - v. Monitorear el cumplimiento de hitos de cada indicador para las IGED de su jurisdicción.



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

- vi. Facilitar los procesos necesarios para el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño en las IGED de su jurisdicción.
 - vii. Participar activamente y promover la asistencia de los servidores públicos a los espacios de asistencia técnica ofrecidos por el MINEDU, para el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño.
 - viii. Supervisar que la ejecución de los recursos transferidos a las UE de su jurisdicción esté alineada a lo señalado en el Artículo 40 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en el numeral 6.8 de la presente Norma Técnica. Además, debe supervisar que las UE distribuyan recursos a las UGEL operativas dentro de su jurisdicción de manera proporcional a su cumplimiento.
 - ix. En caso sea solicitado, reportar al MINEDU el uso y destino de los recursos transferidos a las UE de su región.
 - x. Consolidar los PUR de las IGED de su jurisdicción y remitir el PUR consolidado al MINEDU, así como implementar lo planificado en el PUR, en el marco de sus competencias y de acuerdo con lo establecido en la presente Norma Técnica.
- b. De las UGEL ejecutoras
- i. Designar, mediante Resolución del titular, a un servidor público responsable de coordinar el cumplimiento de los indicadores en su jurisdicción, así como focalizar las coordinaciones y comunicaciones con el MINEDU.
 - ii. Implementar las acciones y estrategias necesarias para el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño que le correspondan, según las consideraciones de la ficha técnica respectiva.
 - iii. Gestionar adecuadamente los procesos vinculados a los indicadores de los compromisos de desempeño en las fechas establecidas para cada uno de ellos.
 - iv. Generar estrategias de coordinación para el seguimiento y cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño en su jurisdicción.
 - v. Difundir y promover el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño entre su personal, así como entre las IIEE de su jurisdicción.
 - vi. Asistir, cuando corresponda, a los espacios de asistencias técnicas ofrecidas por el MINEDU, para favorecer el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño.
 - vii. Completar y presentar el PUR de los recursos que podrían ser otorgados en los CdD 2023, de corresponder, así como implementar lo planificado en el PUR, de acuerdo con lo estipulado en la presente Norma Técnica.



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

- viii. Asignar y ejecutar las transferencias de recursos recibidos, por el cumplimiento de los compromisos de desempeño y sus indicadores, para los fines establecidos en la presente Norma Técnica.
- ix. Asignar y ejecutar las transferencias de recursos recibidos por el cumplimiento de los compromisos de desempeño y sus indicadores, correspondientes a las UGEL operativas que se encuentran a su cargo, para los fines establecidos en la presente Norma Técnica.

c. De las UGEL operativas

- i. Designar, mediante Resolución del titular, a un servidor público responsable de coordinar el cumplimiento de los indicadores en su jurisdicción, así como focalizar las coordinaciones y comunicaciones con el MINEDU.
- ii. Implementar las acciones y estrategias necesarias para el cumplimiento de los indicadores y compromisos de desempeño que le correspondan, según las consideraciones de la ficha técnica respectiva.
- iii. Gestionar adecuadamente los procesos vinculados a los indicadores de los compromisos de desempeño en las fechas establecidas para cada uno de ellos.
- iv. Generar estrategias de coordinación para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos de desempeño en su jurisdicción.
- v. Difundir y promover el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño entre su personal, así como entre los programas e instituciones educativas de su jurisdicción.
- vi. Asistir, cuando corresponda, a los espacios de asistencia técnica ofrecidos por el MINEDU, para favorecer el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño.
- vii. Completar y presentar el PUR de los recursos que podrían ser obtenidos por el cumplimiento de los CdD 2023, de corresponder, en coordinación con su Unidad Ejecutora.



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

VIII. Anexos

- 8.1. **Anexo N° 1.** Listado de IGED que participan de los Compromisos de Desempeño 2023
- 8.2. **Anexo N° 2.** Fichas técnicas de los Compromisos de Desempeño 2023
- 8.3. **Anexo N° 3.** Listado de compromisos e indicadores, según su tramo y modalidad de asignación
- 8.4. **Anexo N° 4.** Listado de compromisos e indicadores y sus áreas responsables y áreas de soporte
- 8.5. **Anexo N° 5.** Listado de ponderadores de los compromisos e indicadores de los Tramos 1 y 2
- 8.6. **Anexo N° 6.** Sobre las metas asignadas a los indicadores
- 8.7. **Anexo N° 7.** Nota metodológica sobre el cálculo del MMA por IGED
- 8.8. **Anexo N° 8.** Distribución del MMA de los Compromisos de Desempeño 2023 por IGED





Anexo N° 1: Listado de IGED que participan de los Compromisos de Desempeño 2023

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	DRE AMAZONAS	DRE EJECUTORA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL BONGARA	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL CHACHAPOYAS	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL LUYA	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA	UGEL UTCUBAMBA	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	UGEL CONDORCANQUI	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	UGEL INTERCULTURAL BILINGUE CENEPA	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	UGEL INTERCULTURAL BILINGUE RIO SANTIAGO	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	UGEL BAGUA	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	304-1739: GOB. REG. DPTO. DE AMAZONAS - UGEL INTERCULTURAL BILINGUE Y RURAL IMAZA - BAGUA	UGEL IBIR-IMAZA	UGEL EJECUTORA

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
ANCASH	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	DRE ANCASH	DRE EJECUTORA
ANCASH	301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	UGEL SANTA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS	UGEL HUAYLAS	UGEL EJECUTORA
ANCASH	303-732: REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY	UGEL HUARMEY	UGEL EJECUTORA
ANCASH	304-733: REGION ANCASH-EDUCACION AIJA	UGEL AIJA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	305-734: REGION ANCASH-EDUCACION POMABAMBA	UGEL POMABAMBA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	306-735: REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS	UGEL SIHUAS	UGEL EJECUTORA
ANCASH	307-736: REGION ANCASH-EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	UGEL EJECUTORA
ANCASH	308-737: REGION ANCASH-EDUCACION HUARI	UGEL HUARI	UGEL EJECUTORA
ANCASH	309-738: REGION ANCASH-EDUCACION PALLASCA	UGEL PALLASCA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	UGEL CASMA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	UGEL HUARAZ	UGEL EJECUTORA
ANCASH	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	UGEL ANTONIO RAYMONDI	UGEL EJECUTORA

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
ANCASH	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION BOLOGNESI	UGEL BOLOGNESI	UGEL EJECUTORA
ANCASH	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - ASUNCION	UGEL ASUNCION	UGEL EJECUTORA
ANCASH	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - CARHUAZ	UGEL CARHUAZ	UGEL EJECUTORA
ANCASH	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - MARISCAL LUZURIAGA	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION OCROS	UGEL OCROS	UGEL EJECUTORA
ANCASH	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUAY	UGEL RECUAY	UGEL EJECUTORA
ANCASH	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY	UGEL YUNGAY	UGEL EJECUTORA
ANCASH	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION CORONGO	UGEL CORONGO	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	GRE APURIMAC	GRE EJECUTORA
APURIMAC	301-754: REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA	UGEL ANDAHUAYLAS	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	302-1010: REGION APURIMAC-EDUCACION COTABAMBAS	UGEL COTABAMBAS	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	303-1011: REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	UGEL CHINCHEROS	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	304-1430: GOB.REG.APURIMAC- EDUCACION GRAU	UGEL GRAU	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
APURIMAC	305-1431: GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA	UGEL HUANCARAMA	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	306-1432: GOB.REG. DE APURIMAC- EDUCACION AYMARAES	UGEL AYMARAES	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	307-1433: GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY	UGEL ABANCAY	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	308-1538: GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA	UGEL ANTABAMBA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	GRE AREQUIPA	GRE EJECUTORA
AREQUIPA	302-1103: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	UGEL AREQUIPA NORTE	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	303-1104: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	UGEL AREQUIPA SUR	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	UGEL CAMANA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	305-1598: REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	UGEL CARAVELI	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	306-1599: REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	UGEL CASTILLA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	307-1600: REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	UGEL CONDESUYOS	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	308-1601: REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	UGEL ISLAY	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	309-1602: REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	UGEL LA UNION	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
AREQUIPA	310-1603: REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	UGEL CAYLLOMA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	311-1604: REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	UGEL LA JOYA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	DRE AYACUCHO	DRE EJECUTORA
AYACUCHO	301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	UGEL CANGALLO	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	UGEL LUCANAS	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA	UGEL PARINACOCAS	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION SUR PAUZA	UGEL PAUCAR DEL SARA SARA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	UGEL HUANTA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR	UGEL LA MAR	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA	UGEL HUAMANGA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION UGEL SUCRE	UGEL SUCRE	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	UGEL VICTOR FAJARDO	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN	UGEL VILCASHUAMAN	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
AYACUCHO	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS	UGEL HUANCASANCOS	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	DRE CAJAMARCA	DRE EJECUTORA
CAJAMARCA	301-782: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	UGEL CHOTA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	302-783: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	UGEL CUTERVO	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	303-784: REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	UGEL JAEN	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	304-1168: REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	UGEL SAN IGNACIO	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	UGEL SANTA CRUZ	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL CAJABAMBA	UGEL CAJABAMBA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	UGEL HUALGAYOC	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN	UGEL CELENDIN	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MARCOS	UGEL SAN MARCOS	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	UGEL CONTUMAZA	UGEL EJECUTORA

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
CAJAMARCA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	UGEL SAN MIGUEL	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	UGEL SAN PABLO	UGEL EJECUTORA
CALLAO	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	DRE CALLAO	DRE EJECUTORA
CALLAO	302-1229: REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	UGEL VENTANILLA	UGEL EJECUTORA
CUSCO	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	DRE CUSCO	DRE EJECUTORA
CUSCO	302-1105: REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS	UGEL CANCHIS	UGEL EJECUTORA
CUSCO	303-1106: REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHI	UGEL QUISPICANCHI	UGEL EJECUTORA
CUSCO	304-1107: REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	UGEL LA CONVENCION	UGEL EJECUTORA
CUSCO	305-1239: REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	UGEL CHUMBIVILCAS	UGEL EJECUTORA
CUSCO	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	UGEL PARURO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	308-1242: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	UGEL URUBAMBA	UGEL EJECUTORA
CUSCO	309-1524: GOB.REG.DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO	UGEL PAUCARTAMBO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR	UGEL ESPINAR	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
CUSCO	311-1550: GOB.REG,DPTO. CUSCO- UGEL CALCA	UGEL CALCA	UGEL EJECUTORA
CUSCO	312-1644: GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	UGEL CUSCO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	313-1665: GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	UGEL CANAS	UGEL EJECUTORA
CUSCO	314-1668: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	UGEL ACOMAYO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	315-1682: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	UGEL ANTA	UGEL EJECUTORA
CUSCO	316-1694: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	UGEL PICHARI-KIMBIRI	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	300-802: REGION HUANCANELICA-EDUCACION	DRE HUANCANELICA	DRE EJECUTORA
HUANCAVELICA	307-1385: GOB. REG. HUANCANELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	UGEL ANGARAES	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	308-1637: GOB. REG. HUANCANELICA - UGEL SURCUBAMBA	UGEL SURCUBAMBA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	309-1638: GOB. REG. HUANCANELICA - UGEL ACOBAMBA	UGEL ACOBAMBA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	310-1639: GOB. REG. HUANCANELICA - UGEL HUANCANELICA	UGEL HUANCANELICA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	311-1640: GOB. REG. HUANCANELICA - UGEL HUAYTARA	UGEL HUAYTARA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	312-1641: GOB. REG. HUANCANELICA - UGEL TAYACAJA	UGEL TAYACAJA	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
HUANCAVELICA	313-1642: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	UGEL CASTROVIRREYNA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	314-1643: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMP	UGEL CHURCAMP	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	DRE HUANUCO	DRE EJECUTORA
HUANUCO	301-809: REGION HUANUCO-EDUCACION MARAÑON	UGEL MARAÑON	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	302-1108: REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	UGEL LEONCIO PRADO	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	303-1109: REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	UGEL DOS DE MAYO	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	304-1386: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	UGEL PACHITEA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	305-1387: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	UGEL HUAMALIES	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	306-1388: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	UGEL PUERTO INCA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	307-1453: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	UGEL HUACAYBAMBA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	308-1540: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL AMBO	UGEL AMBO	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	309-1541: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA	UGEL LAURICOCHA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	310-1542: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA	UGEL YAROWILCA	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
HUANUCO	311-1543: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO	UGEL HUANUCO	UGEL EJECUTORA
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	DRE ICA	DRE EJECUTORA
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	UGEL ICA	UGEL OPERATIVA
ICA	301-1012: REGION ICA-EDUCACION CHINCHA	UGEL CHINCHA	UGEL EJECUTORA
ICA	302-1013: REGION ICA-EDUCACION - NASCA	UGEL NAZCA	UGEL EJECUTORA
ICA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACION PISCO	UGEL PISCO	UGEL EJECUTORA
ICA	304-1417: REGION ICA - EDUCACION PALPA	UGEL PALPA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	DRE JUNIN	DRE EJECUTORA
JUNIN	301-1111: REGION JUNIN - EDUCACION TARMA	UGEL TARMA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	UGEL RIO ENE - MANTARO	UGEL OPERATIVA
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	UGEL SATIPO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	303-1459: GOB. REG. DE JUNIN- EDUCACION CHANCHAMAYO	UGEL CHANCHAMAYO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	304-1606: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	UGEL HUANCAYO	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
JUNIN	305-1607: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	UGEL CONCEPCION	UGEL EJECUTORA
JUNIN	306-1608: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	UGEL CHUPACA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	307-1609: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	UGEL JAUJA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	308-1610: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION YAULI-LA OROYA	UGEL YAULI	UGEL EJECUTORA
JUNIN	309-1611: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	UGEL JUNIN	UGEL EJECUTORA
JUNIN	310-1678: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	UGEL PICHANAKI	UGEL EJECUTORA
JUNIN	311-1679: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGO	UGEL PANGO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	312-1680: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO TAMBO	UGEL RIO TAMBO	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	GRE LA LIBERTAD	GRE EJECUTORA
LA LIBERTAD	301-835: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	UGEL CHEPEN	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	302-836: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PACASMAYO	UGEL PACASMAYO	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	303-837: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION ASCOPE	UGEL ASCOPE	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	304-838: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION GRAN CHIMU	UGEL GRAN CHIMU	UGEL EJECUTORA

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
LA LIBERTAD	305-839: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION OTUZCO	UGEL OTUZCO	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	306-840: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	307-841: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANCHEZ CARRION	UGEL SANCHEZ CARRION	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	308-842: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PATAZ	UGEL PATAZ	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	309-843: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION BOLIVAR	UGEL BOLIVAR	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	311-988: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION JULCAN	UGEL JULCAN	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	312-1307: REGION LA LIBERTAD- EDUCACION VIRU	UGEL VIRU	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION EL PORVENIR	UGEL 01 EL PORVENIR	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	UGEL 02 LA ESPERANZA	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	UGEL 03 TRUJILLO NOR OESTE	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE	UGEL EJECUTORA
LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	UGEL CHICLAYO	UGEL EJECUTORA
LAMBAYEQUE	302-1225: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	UGEL LAMBAYEQUE	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
LAMBAYEQUE	303-1226: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	UGEL FERREÑAFE	UGEL EJECUTORA
LAMBAYEQUE	304-1697: GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	GRE LAMBAYEQUE	GRE EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	UGEL 02 RIMAC	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	003-58: USE 03 CERCADO	UGEL 03 BREÑA	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	004-59: USE 04 COMAS	UGEL 04 COMAS	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	006-61: USE 06 VITARTE	UGEL 06 ATE	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	007-62: USE 07 SAN BORJA	UGEL 07 SAN BORJA	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
LIMA METROPOLITANA	017-72: DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	DRE LIMA METROPOLITANA	DRE EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	DRE LIMA PROVINCIAS	DRE EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	301-1181: REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	UGEL 08 CAÑETE	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	302-1182: REGION LIMA - EDUCACION HUAURA	UGEL 09 HUAURA	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	303-1183: REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	UGEL 10 HUARAL	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	304-1184: REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO	UGEL 11 CAJATAMBO	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	305-1185: REGION LIMA - EDUCACION CANTA	UGEL 12 CANTA	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	306-1186: REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS	UGEL 13 YAUYOS	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	307-1187: REGION LIMA - EDUCACION OYON	UGEL 14 OYON	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	308-1188: REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	UGEL 15 HUAROCHIRI	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	309-1189: REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	UGEL 16 BARRANCA	UGEL EJECUTORA
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	DRE LORETO	DRE EJECUTORA
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	UGEL MAYNAS	UGEL OPERATIVA

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
LORETO	301-868: REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS	UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	UGEL EJECUTORA
LORETO	302-869: REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO	UGEL UCAYALI - CONTAMANA	UGEL EJECUTORA
LORETO	303-1125: REGION LORETO-EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	UGEL MARISCAL RAMON CASTILLA - CABALLOCOCHA	UGEL EJECUTORA
LORETO	304-1178: REGION LORETO-EDUCACION REQUENA	UGEL REQUENA	UGEL EJECUTORA
LORETO	305-1179: REGION LORETO-EDUCACION NAUTA	UGEL LORETO - NAUTA	UGEL EJECUTORA
LORETO	306-1248: REGION LORETO - EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	UGEL ALTO AMAZONAS - SAN LORENZO	UGEL EJECUTORA
LORETO	308-1676: GOB. REG. DE LORETO - EDUCACION PUTUMAYO	UGEL PUTUMAYO	UGEL EJECUTORA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	DRE MADRE DE DIOS	DRE EJECUTORA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL MANU	UGEL OPERATIVA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL TAHUAMANU	UGEL OPERATIVA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL TAMBOPATA	UGEL OPERATIVA
MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	GRE MOQUEGUA	GRE EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	UGEL SAN IGNACIO DE LOYOLA - ICHUÑA	UGEL OPERATIVA
MOQUEGUA	301-1171: REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	UGEL ILO	UGEL EJECUTORA
MOQUEGUA	302-1207: REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	UGEL MARISCAL NIETO	UGEL EJECUTORA
MOQUEGUA	303-1208: REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO	UGEL EJECUTORA
PASCO	300-888: REGION PASCO-EDUCACION	DRE PASCO	DRE EJECUTORA
PASCO	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	UGEL OXAPAMPA	UGEL EJECUTORA
PASCO	302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	UGEL DANIEL ALCIDES CARRION	UGEL EJECUTORA
PASCO	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	UGEL PASCO	UGEL EJECUTORA
PASCO	304-1725: GOB. REG. DE PASCO - EDUCACION PUERTO BERMUDEZ	UGEL PUERTO BERMUDEZ	UGEL EJECUTORA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	DRE PIURA	DRE EJECUTORA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL LA UNION - PIURA	UGEL OPERATIVA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL PIURA	UGEL OPERATIVA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL SECHURA	UGEL OPERATIVA



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL TAMBOGRANDE	UGEL OPERATIVA
PIURA	302-898: REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	UGEL SULLANA	UGEL EJECUTORA
PIURA	303-1115: REGION PIURA - EDUCACION ALTO PIURA	UGEL CHULUCANAS	UGEL EJECUTORA
PIURA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	UGEL PAITA	UGEL EJECUTORA
PIURA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	UGEL TALARA	UGEL EJECUTORA
PIURA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	UGEL MORROPON	UGEL EJECUTORA
PIURA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL AYABACA	UGEL AYABACA	UGEL EJECUTORA
PIURA	309-1513: GOB.REGIONAL DPTO.PIURA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL HUANCABAMBA	UGEL HUANCABAMBA	UGEL EJECUTORA
PIURA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA- EDUCACION UGEL HUARMACA	UGEL HUARMACA	UGEL EJECUTORA
PUNO	300-910: REGION PUNO-EDUCACION PUNO	DRE PUNO	DRE EJECUTORA
PUNO	301-911: REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN	UGEL SAN ROMAN	UGEL EJECUTORA
PUNO	302-912: REGION PUNO-EDUCACION MELGAR	UGEL MELGAR	UGEL EJECUTORA
PUNO	303-913: REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	UGEL AZANGARO	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
PUNO	304-1004: REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	UGEL HUANCANE	UGEL EJECUTORA
PUNO	305-1005: REGION PUNO-EDUCACION PUTINA	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	UGEL EJECUTORA
PUNO	306-1053: REGION PUNO-EDUCACION COLLAO	UGEL EL COLLAO	UGEL EJECUTORA
PUNO	307-1054: REGION PUNO-EDUCACION CHUCUITO-JULI	UGEL CHUCUITO	UGEL EJECUTORA
PUNO	308-1055: REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	UGEL YUNGUYO	UGEL EJECUTORA
PUNO	309-1056: REGION PUNO-EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	UGEL CARABAYA	UGEL EJECUTORA
PUNO	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	UGEL SANDIA	UGEL EJECUTORA
PUNO	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	UGEL PUNO	UGEL EJECUTORA
PUNO	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	UGEL LAMPA	UGEL EJECUTORA
PUNO	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	UGEL MOHO	UGEL EJECUTORA
PUNO	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO	UGEL CRUCERO	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	DRE SAN MARTIN	DRE EJECUTORA
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	UGEL MOYOBAMBA	UGEL OPERATIVA

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL EL DORADO	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL PICOTA	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL SAN MARTIN	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	UGEL HUALLAGA	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	UGEL MARISCAL CACERES	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	UGEL TOCACHE	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION LAMAS	UGEL LAMAS	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	UGEL RIOJA	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	307-1527: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION BELLAVISTA	UGEL BELLAVISTA	UGEL EJECUTORA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	DRE TACNA	DRE EJECUTORA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL CANDARAVE	UGEL OPERATIVA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL JORGE BASADRE	UGEL OPERATIVA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL TARATA	UGEL OPERATIVA



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
TACNA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	UGEL TACNA	UGEL EJECUTORA
TUMBES	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	DRE TUMBES	DRE EJECUTORA
TUMBES	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	UGEL TUMBES	UGEL EJECUTORA
TUMBES	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	UGEL EJECUTORA
TUMBES	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	UGEL ZARUMILLA	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	DRE UCAYALI	DRE EJECUTORA
UCAYALI	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	UGEL PURUS	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	UGEL ATALAYA	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	UGEL CORONEL PORTILLO	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	UGEL PADRE ABAD	UGEL EJECUTORA





Firmado digitalmente por:
CORDOVA PEREZ Karla Maria
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/01/2023 16:25:36-0500

Anexo N° 2: Fichas técnicas de los Compromisos de Desempeño 2023

  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Compromiso 1: Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de Educación Básica

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

Para que las IIEE cumplan su función pedagógica e institucional de manera efectiva y brinden un servicio educativo de calidad, es necesario que cuenten de manera oportuna con el personal adecuado y suficiente. En ese contexto, el personal docente tiene un rol relevante para el logro de los aprendizajes, pues tienen una participación directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, los directivos inciden en la calidad del servicio educativo desde su rol de liderazgo y soporte a los procesos pedagógicos, y los auxiliares de educación prestan apoyo al docente en sus actividades formativas y disciplinarias.

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo asegurar que todo el personal se encuentre desempeñando su labor de forma oportuna en la Institución Educativa. Para ello, se establecen los siguientes dos (02) indicadores:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
1.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente	1	Fija
1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente	2	Fija



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR

INDICADOR 1.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	El rol de liderazgo en la escuela es un factor importante que incide en la calidad del servicio educativo. En ese sentido, el puesto de director de IE resulta primordial para orientar la gestión pedagógica e institucional de la escuela hacia el logro de los objetivos de aprendizaje propuestos. En el sistema educativo peruano, a través de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se concibe la incorporación de directivos de institución educativa, por medio de la evaluación para acceso al cargo y por encargo. Para fines del presente indicador, se considerará la disposición de directivos por encargo, el cual consiste en ocupar temporalmente un cargo vacante para desempeñar las funciones del perfil directivo (art. 70 de la Ley N° 29944). La presencia oportuna del directivo contribuye al cumplimiento oportuno de procesos de soporte de la institución educativa, tales como la recepción y ejecución del presupuesto transferido para el mantenimiento de los locales educativos, la recepción y distribución de materiales educativos, entre otros.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover que las IGED, a través de sus comités de selección, realicen oportunamente los procesos de encargatura de puestos directivos de las Instituciones Educativas de Educación Básica, con la finalidad de contar con este personal para el adecuado inicio del año escolar, y que cuenten con el acto resolutorio firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
• Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, que señala que el encargo es la autorización para ocupar temporal y excepcionalmente un cargo vacante de mayor responsabilidad, sin exceder el periodo del ejercicio fiscal, para lo cual el MINEDU establece los procedimientos para dicho proceso. • Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 1.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente												
ALCANCE													
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa													
Excepciones Se excluyen a las IGED que no tengan a su cargo plazas directivas de educación básica (EBR, EBE y EBA) para el proceso de encargatura 2023.													
TRAMO DE MEDICIÓN													
☒ Tramo 1 ☐ Tramo 2 ☐ Tramo 3													
FECHA DE CUMPLIMIENTO													
Para las plazas directivas de Educación Básica, se deberá contar con el acto resolutivo firmado, numerado, y registrado en el Sistema NEXUS hasta el 10 de febrero de 2023.													
MEDIO DE VERIFICACIÓN													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th><th>Formato</th><th>Fuente / Área proveedora</th><th>Fecha de corte de la base de datos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reporte de plazas directivas encargadas ocupadas</td><td>.xls</td><td>NEXUS / DITEN</td><td>10/02/2023</td></tr> <tr> <td>Reporte de plazas directivas para encargatura</td><td>.xlsx</td><td>NEXUS / DITEN</td><td>10/02/2023</td></tr> </tbody> </table>		Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Reporte de plazas directivas encargadas ocupadas	.xls	NEXUS / DITEN	10/02/2023	Reporte de plazas directivas para encargatura	.xlsx	NEXUS / DITEN	10/02/2023
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos										
Reporte de plazas directivas encargadas ocupadas	.xls	NEXUS / DITEN	10/02/2023										
Reporte de plazas directivas para encargatura	.xlsx	NEXUS / DITEN	10/02/2023										
FÓRMULA DEL INDICADOR													
Número de plazas directivas encargadas en Educación Básica, con acto resolutivo firmado, numerado y registrado oportunamente en el Sistema NEXUS ----- Número total de plazas directivas ofertadas para encargatura en Educación Básica													
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO													



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 1.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente
Consideraciones del numerador: - Se considerará las plazas que tengan la condición de “encargada” y que hayan sido registradas en el Sistema NEXUS al 10/02/2023. - Para que la plaza encargada sea considerada dentro del cálculo del indicador, esta deberá contar con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS. Para ello, la DITEN realizará el proceso de verificación respectivo. Consideraciones del denominador: - Se considerará las plazas vacantes (orgánicas y eventuales) para encargo del puesto de directivo (directores y subdirectores) de instituciones educativas públicas (de gestión directa y de gestión privada por convenio) de educación básica (EBR, EBE y EBA). - Se considerará las plazas vacantes ofertadas para encargo, publicadas por la IGED, según el cronograma establecido por la normativa aprobada para el proceso de encargatura aplicable para el año fiscal 2023. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de las plazas directivas a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las plazas directivas a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	Los docentes tienen un rol clave para el logro de los aprendizajes, y para contar con docentes calificados, es necesario, primero, realizar un adecuado proceso de reclutamiento oportuno y suficiente de profesionales competentes. Respecto al proceso de reclutamiento, el sistema educativo peruano, a través de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concibe la incorporación de Docentes de Carrera Pública Magisterial y Docentes Contratados. Para fines del presente indicador, se considerará el proceso de reclutamiento de los docentes contratados, así como de los auxiliares de educación, quienes prestan apoyo al docente en sus actividades formativas y disciplinarias. Ambos tipos de perfiles necesitan ser contratados oportunamente y según los requisitos establecidos en la normativa respectiva, para asegurar un adecuado inicio del año escolar. En ese sentido, el presente indicador está orientado a que las IGED realicen oportunamente los procesos necesarios de convocatoria y adjudicación de las plazas vacantes de docentes y auxiliares de educación, a través del trabajo coordinado entre el Área de Personal y el Comité de Contratación respectivo.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover que las IGED, a través de sus comités de contratación y sus áreas de personal, realicen oportunamente los procesos de adjudicación de plazas para docentes y auxiliares de educación básica, con la finalidad de contar con este personal para el adecuado inicio del año educativo. De igual manera, se busca que el proceso se realice de manera ordenada. Es decir, que cada docente o auxiliar contratado cuente con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
• Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el cual señala que la adjudicación de plazas docentes de Educación Básica y Técnico Productiva, se lleva a cabo mediante concurso público, atendiendo a los principios de calidad, capacidad profesional y oportunidad, donde se menciona que la contratación docente debe realizarse en concordancia a las normas de procedimientos	



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente
para la contratación de profesores emitidos por el MINEDU, cuyo cumplimiento es obligatorio a nivel nacional por las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada. • Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU. • Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula disposiciones para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa	
Excepciones Se excluye a las IGED que no tengan a su cargo plazas docentes y/o auxiliares de educación básica (EBR, EBE y EBA), según corresponda, para el proceso de contratación 2023.	
TRAMO DE MEDICIÓN	
☐ Tramo 1 ☒ Tramo 2 ☐ Tramo 3	
FECHA DE CUMPLIMIENTO	
Para las plazas docentes de educación básica, se deberá contar con el acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS hasta el 28 de abril de 2023. Para las plazas de auxiliares de educación, se deberá contar con el acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS hasta el 10 de marzo de 2023.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente																						
MEDIO DE VERIFICACIÓN																							
<table><tr><th>Nombre de la base de datos</th><th>Formato</th><th>Fuente / Área proveedora</th><th>Fecha de corte de la base de datos</th></tr><tr><td>Reporte de plazas docentes adjudicadas</td><td>.xls</td><td>NEXUS/DITEN</td><td>28/04/2023</td></tr><tr><td>Reporte de plazas de auxiliares adjudicadas</td><td>.xls</td><td>NEXUS/DITEN</td><td>10/03/2023</td></tr><tr><td>Reporte de plazas docentes vacantes</td><td>.xls</td><td>NEXUS/DITEN</td><td>28/04/2023</td></tr><tr><td>Reporte de plazas de auxiliares vacantes</td><td>.xls</td><td>NEXUS/DITEN</td><td>10/03/2023</td></tr></table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Reporte de plazas docentes adjudicadas	.xls	NEXUS/DITEN	28/04/2023	Reporte de plazas de auxiliares adjudicadas	.xls	NEXUS/DITEN	10/03/2023	Reporte de plazas docentes vacantes	.xls	NEXUS/DITEN	28/04/2023	Reporte de plazas de auxiliares vacantes	.xls	NEXUS/DITEN	10/03/2023
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos																				
Reporte de plazas docentes adjudicadas	.xls	NEXUS/DITEN	28/04/2023																				
Reporte de plazas de auxiliares adjudicadas	.xls	NEXUS/DITEN	10/03/2023																				
Reporte de plazas docentes vacantes	.xls	NEXUS/DITEN	28/04/2023																				
Reporte de plazas de auxiliares vacantes	.xls	NEXUS/DITEN	10/03/2023																				
FÓRMULA DEL INDICADOR																							
Número de plazas de docentes y de auxiliares de educación adjudicadas para contrato en educación básica, con acto resolutivo firmado, numerado y registrado oportunamente en el Sistema NEXUS ----- Número total de plazas de docentes y de auxiliares de educación ofertadas para contrato en Educación Básica																							
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO																							
Consideraciones para el numerador: - Para que la plaza adjudicada sea considerada dentro del cálculo del indicador, deberá contar con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS antes de la fecha de cumplimiento. Para ello, la DITEN realizará el proceso de verificación respectivo. - Se considerará las plazas que tengan la condición de “contratada” y que hayan sido registradas en el Sistema NEXUS de la siguiente manera: - Para las plazas docentes, las IGED deberán adjudicar la plaza y registrar el acto resolutivo firmado y numerado en el Sistema NEXUS hasta el 28 de abril de 2023. - Para las plazas de auxiliares de educación, las IGED deberán adjudicar la plaza y registrar el acto resolutivo firmado y numerado en el Sistema NEXUS hasta el 10 de marzo de 2023. Consideraciones para el denominador: - Se considerará las plazas vacantes consignadas en el Sistema NEXUS al 10 de marzo de 2023 en las plazas de auxiliares de educación y al 28 de abril de 2023 en las plazas de docentes. - Para el caso de las plazas de docentes, se considerará las plazas orgánicas, eventuales, de reemplazo y de cuadro de horas de educación básica (EBR, EBE y EBA). - Para el caso de las plazas de auxiliares de educación, se considerará las plazas orgánicas y eventuales de EBR y EBE.																							



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente
Otras consideraciones: - No se considerará en la medición a aquellas plazas excedentes definidas por la UPP del MINEDU, cuyos códigos serán remitidos por dicha unidad a la DITEN, para su bloqueo en el Sistema NEXUS. De darse el caso de que la IGED realice el registro de un contrato en una plaza definida como excedente, tendrá como resultado 0%; no cumpliendo con el indicador del compromiso. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de plazas de docentes y de auxiliares de educación a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las plazas de docentes y de auxiliares de educación a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Compromiso 2: Implementación de la estrategia de Refuerzo Escolar

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

El objetivo de la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar es implementar un proceso pedagógico planificado y diferenciado, con la finalidad de responder a las necesidades de aprendizaje identificadas en las áreas de Comunicación y Matemática. En el aula, se inicia con la identificación del nivel real de aprendizaje de los y las estudiantes, a través de una evaluación diagnóstica, y posteriormente se desarrollan las actividades pedagógicas que permitan reforzar los conocimientos de las y los estudiantes y reducir las brechas de aprendizaje generadas durante la pandemia. A raíz de ello, el presente compromiso busca que las IGED, según corresponda, organicen y planifiquen las acciones de estrategia, elaboren el Plan de Refuerzo Escolar, según el ámbito de su competencia e implementen y desarrollen sus actividades, así como el monitoreo y supervisión del avance de la implementación de la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar en las IIEE de su jurisdicción.

El compromiso está conformado por un (01) indicador que contribuye al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
Indicador 2.1	Porcentaje de IIEE del nivel secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar	3	Variable



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR

INDICADOR 2.1	Porcentaje de IIEE del nivel secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	La Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar se aprobó a través de la Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU y se implementó por primera vez durante el año 2022. Esta estrategia consiste en desarrollar acciones pedagógicas y de gestión, desde un enfoque territorial, a fin que los y las estudiantes desarrollen sus competencias en el nivel esperado para su grado/ciclo. En el aula, se inicia con la identificación del nivel real de aprendizaje de los y las estudiantes, a través de la evaluación diagnóstica y se desarrollan posteriormente las actividades de refuerzo pedagógico en el aula. Con esta estrategia se busca promover la igualdad de oportunidades de aprendizaje en los y las estudiantes. La estrategia Refuerzo Escolar se desarrolla en tres etapas: (1) <u>Etapas de reconocimiento de necesidades de aprendizaje:</u> Se identifican las necesidades de aprendizaje a través de una evaluación diagnóstica que permite identificar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes para el refuerzo escolar, que son organizados de acuerdo a la diversidad de estudiantes para el desarrollo de las actividades y el uso de los recursos. Los docentes organizan las actividades de refuerzo escolar. A nivel de la IE, se asigna el tiempo en el horario escolar para las acciones de Refuerzo escolar, según lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU, y organizan en el Plan Anual de Trabajo (PAT) las metas de aprendizaje. (2) <u>Etapas de acompañamiento y desarrollo de Refuerzo Escolar:</u> El docente implementa la estrategia de refuerzo escolar teniendo en cuenta las necesidades de aprendizaje identificadas para sus estudiantes. Es decir, se desarrollan las sesiones de refuerzo escolar según el nivel educativo de la IE. Las y los estudiantes desarrollan las actividades de sus carpetas de refuerzo escolar en el horario previsto. Para los docentes, se desarrollan los Grupos de Interaprendizaje (GIA) y jornadas de trabajo colegiado lideradas por el Asesor Pedagógico. Asimismo, se realizan visitas de acompañamiento y monitoreo al refuerzo escolar, por parte del director y asesor pedagógico. (3) <u>Etapas de cierre.</u> En la IE realizan la evaluación de salida. Asimismo, se genera un espacio de reflexión con los estudiantes y entre los docentes de refuerzo escolar respecto a los logros alcanzados en aprendizajes y a lo proyectado en el PAT. Durante el año 2022 se ha realizado un monitoreo al avance de la estrategia de refuerzo escolar a través del Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo (SIMON); recogiendo información de las acciones que vienen desarrollando las IIEE en el marco de la estrategia Refuerzo Escolar en dos



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 2.1	Porcentaje de IIEE del nivel secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar
	etapas de la estrategia: reconocimiento de necesidades de aprendizaje y desarrollo del refuerzo escolar.
OBJETIVO DEL INDICADOR	El objetivo es que las DRE y UGEL monitoreen, verifiquen y brinden asistencia para que las IIEE, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU, desarrollen las acciones necesarias para la implementación de la estrategia Refuerzo Escolar en las etapas de (1) reconocimiento de necesidades de aprendizaje, y (2) acompañamiento y desarrollo de Refuerzo Escolar.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Educación Secundaria (DES)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
• Ley N° 28044, Ley General de Educación. • Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica. • Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica. • Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular - movilización nacional para el progreso de los aprendizajes".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones Sin excepciones.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 2.1	Porcentaje de IIEE del nivel secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar														
TRAMO DE MEDICIÓN															
☐ Tramo 1 ☐ Tramo 2 ☒ Tramo 3															
FECHA DE CUMPLIMIENTO															
31 de octubre de 2023.															
MEDIO DE VERIFICACIÓN															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Padrón de instituciones educativas activas de nivel secundario</td> <td>.xlsx</td> <td>ESCALE/UE-OSEE</td> <td>31/03/2022</td> </tr> <tr> <td>Monitoreo de acciones - Módulo 'Monitoreo' del Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo (SIMON)</td> <td>.xlsx</td> <td>DAGED</td> <td>31/10/2023</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Padrón de instituciones educativas activas de nivel secundario	.xlsx	ESCALE/UE-OSEE	31/03/2022	Monitoreo de acciones - Módulo 'Monitoreo' del Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo (SIMON)	.xlsx	DAGED	31/10/2023
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos												
Padrón de instituciones educativas activas de nivel secundario	.xlsx	ESCALE/UE-OSEE	31/03/2022												
Monitoreo de acciones - Módulo 'Monitoreo' del Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo (SIMON)	.xlsx	DAGED	31/10/2023												
FÓRMULA DEL INDICADOR															
Número de IIEE de nivel Secundaria que implementan acciones de la etapa 1 y 2 de la Estrategia de Refuerzo Escolar para sus estudiantes durante el periodo 2023 ----- Número de IIEE públicas de nivel Secundaria en la jurisdicción de la IGED															
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO															
Consideraciones para el numerador: - Se considerarán en el numerador aquellas IIEE que, en el módulo Monitoreo versión 3.0 del SIMON, hayan registrado las acciones de implementación de la estrategia de Refuerzo Escolar 2023, según lo dispuesto en el numeral 7.2.1.2. de la Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU. Se consideran como parte de este conjunto a aquellas IIEE, de nivel secundario, que: Realicen actividades de la etapa de reconocimiento de necesidades de aprendizaje: - La IE que realice la evaluación diagnóstica, de matemática y comunicación, para todos los grados en los que brinde el servicio educativo. - La IE que identifique a los estudiantes que requieren refuerzo escolar, en todos los grados en los que brinde el servicio educativo. - La IE que comunique los resultados a los padres de familia o apoderados. - La IE que registre como evidencia de la ejecución de esta etapa, el acta de reuniones informativas a las familias para comunicar el desarrollo de la estrategia de Refuerzo Escolar, en el SIMON.															



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 2.1	Porcentaje de IIEE del nivel secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar
o Realicen las actividades de la etapa de acompañamiento y desarrollo del Refuerzo Escolar: ▪ La IE que incluye las acciones de refuerzo escolar en el PAT. ▪ La IE que establece el horario para implementar las acciones del RE de acuerdo lo establecido en el numeral 6.5 de la Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU ▪ La IE que registre, como evidencia de la ejecución de esta etapa, el Plan Anual de Trabajo – PAT de la IE, en el SIMON. Consideraciones para el denominador: • Se considerará en el denominador a las IIEE públicas de gestión directa e IIEE públicas de gestión privada, de nivel secundaria, que pertenecen a la jurisdicción de la IGED, y que se encuentren activas al 31 de marzo del 2023 en el padrón de Escale. • Se considera a las IIEE polidocentes, multigrado y EIB, incluyendo las que implementan modelos de servicio educativo a nivel nacional, de acuerdo a las consideraciones contenidas en la Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: • El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de plazas de docentes y de auxiliares de educación a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las plazas de docentes y de auxiliares de educación a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Compromiso 3: Distribución oportuna de material educativo

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

Los libros de texto y otros materiales curriculares son las herramientas principales que tienen los docentes para planificar sus clases y asegurar el acceso a la información y a las habilidades que se espera que los estudiantes aprendan¹. Por tanto, dotar de materiales educativos cumple un rol para alcanzar los objetivos educativos. Los materiales educativos son recursos o herramientas pedagógicas que facilitan el proceso de enseñanza y aprendizaje, los orientan o sirven de apoyo para el logro de aprendizajes y fortalecen el desempeño pedagógico del docente. Por ello, asegurar la presencia de materiales educativos cada año en las aulas constituye un elemento clave para generar mejoras en los aprendizajes de los estudiantes y también generar las condiciones necesarias para la provisión adecuada del servicio educativo.

En ese sentido, con este compromiso se busca contribuir y garantizar que las IIEE y los actores de la comunidad educativa cuenten con los materiales y recursos educativos, de manera oportuna y pertinente, contribuyendo a que las sesiones de clase sean efectivas y accesibles para llevar a cabo un adecuado proceso de enseñanza y aprendizaje.

El compromiso está conformado por un (01) indicador que contribuye al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de Asignación
3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	2 y 3	Variable

¹Oakes, J., y Saunders, M. (2002). Access to Textbooks, Instructional Materials, Equipment, and Technology: Inadequacy and Inequality in California's Public Schools. UCLA: 's Institute for Democracy, Education, and Access.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR

INDICADOR 3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	Los materiales educativos facilitan el proceso de enseñanza, orientan el logro de aprendizajes y fortalecen el desempeño pedagógico del docente. Por ello, contar con dichos recursos cada año en las aulas constituye un elemento clave para generar mejoras en los aprendizajes de los estudiantes. Así, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que las IIEE públicas deben contar con material educativo gratuito y de manera oportuna, adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar. No obstante, a la fecha persiste una brecha en la distribución oportuna de dichos materiales al inicio del año escolar. Como parte del proceso de distribución del material educativo, las direcciones pedagógicas remiten el listado de materiales a distribuir, según lo aprobado en la Resolución Ministerial N° 059-2022-MINEDU y los criterios de distribución de los materiales educativos, y con ello se define la cantidad de materiales educativos a distribuir a los códigos modulares y a las DRE/GRE y UGEL a nivel nacional. Considerando esta información, la DIGERE distribuye los materiales educativos a los almacenes de cada IGED. Posteriormente, las DRE/GRE y UGEL deben realizar la entrega del material a las IIEE públicas antes del inicio del año escolar para asegurar la provisión del servicio educativo, según la normativa (Resolución Ministerial N° 543-2013-ED, Resolución Viceministerial N°053-2019-MINEDU y Resolución Ministerial N° 083-2022-MINEDU). En ese sentido, las DRE/GRE y UGEL son responsables de distribuir el material educativo, de manera oportuna y pertinente, a las IIEE de su jurisdicción.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Entregar los materiales educativos de la dotación 2023 de manera oportuna y pertinente a las IIEE, de acuerdo a los criterios de distribución definidos por las direcciones pedagógicas del MINEDU.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto – Equipo SIGA (SIGA-OPEP)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente
SUSTENTO NORMATIVO	
• Ley N° 28044, Ley General de Educación, que indica que las IIEE públicas deben contar con material educativo gratuito y de manera oportuna. • Resolución Ministerial N° 543-2013-ED, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos" modificada por Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU. • Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica" o normativa vigente. • Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica". • Resolución Ministerial N° 059-2022-MINEDU, que aprueba la "Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondiente a la dotación 2023,2024 y 2025" o normativa vigente. • Resolución Ministerial N.º 474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023"	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones Sin excepciones.	
TRAMO DE MEDICIÓN	
☐ Tramo 1 ☒ Tramo 2 ☒ Tramo 3	
FECHA DE CUMPLIMIENTO	
• Tramo 2: el material educativo que llegue a la IGED hasta el 28/02/2023 debe ser entregado a las IIEE hasta el 31/03/2023 y contar con registro de conformidad de los PECOSA en el MC SIGA hasta el 14/04/2023. • Tramo 3: el total del material educativo que llegue a la IGED hasta el 05/05/2023 debe ser entregado a las IIEE hasta el 23/06/2023 y contar con registro de conformidad de los PECOSA hasta el 30/06/2023.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente		
MEDIO DE VERIFICACIÓN			
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Listado de material educativo a distribuir	sql	Cuadro de Distribución Nacional / DIGERE y áreas pedagógicas	- Para el tramo 2: 31/01/2023 - Para el tramo 3: 31/03/2023
Llegada de material educativo a la UGEL	sql	Sistema de Gestión de Materiales Educativos – SIGEMA / DIGERE	- Para el tramo 2: 28/02/2023 - Para el tramo 3: 05/05/2023
Llegada de material educativo a las IIEE	sql	Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA) / Equipo SIGA-OPEP	- Para el tramo 2: Llegada a IIEE al 31/03/2023 con registro de conformidad al 14/04/2023 - Para el tramo 3: Llegada a IIEE al 23/06/2023 con registro de conformidad al 30/06/2023
Padrón de Instituciones Educativas de EBR	.xls	Padrón Web Escale / UE	Último corte del mes de enero de 2023
Padrón de Instituciones Educativas de EIB	.xls	Listado de IIEE de EIB para el Cuadro de Distribución / DEIB	31/01/2023
Padrón de Instituciones Educativas de EBE	.xls	Memorándum N° 00515-2022-MINEDU/VMGP-DIGESE	27/09/2022
Padrón de Instituciones Educativas de EBA (PEBAJA)	.xls	Oficio N° 00236-2022-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEBA	23/09/2022
Padrón de Instituciones Educativas de DISER	.xls	RM N°083-2022-MINEDU o normativa vigente	11/02/2022
Exclusiones y consideraciones particulares informadas por las UE y admitidas por el MINEDU	.xls	Base de datos de exclusiones / DIGERE	31/03/2023
Matriz con los criterios de Distribución	.xls	Criterios de distribución / Áreas pedagógicas /DIGERE	28/02/2023
FÓRMULA DEL INDICADOR			



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente
Número de códigos modulares que recibieron de manera oportuna y pertinente el material educativo recibido por la IGED ----- Número de códigos modulares destinatarios de material educativo en la jurisdicción de la IGED	
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO	
Consideraciones del numerador: - Se considera como entrega oportuna al material entregado a las IIEE dentro de las fechas establecidas para cada corte: Tramo 2: material educativo entregado a las IIEE hasta el 31/03 y con registro de conformidad de PECOSA en el MC SIGA hasta el 14/04. Tramo 3: material educativo entregado a las IIEE hasta el 23/06 y con registro de conformidad de PECOSA en el MC SIGA hasta el 30/06. - Se considera como entrega pertinente cuando el material entregado a la IIEE es el que le corresponde de acuerdo a sus características y a los criterios de distribución definidos por las unidades orgánicas de la DIGEBR, DIGEIBIRA y DIGESE. Es decir, se tendrá en cuenta que la distribución del material mantenga concordancia entre los siguientes aspectos: Tipo de institución educativa: polidocente multigrado, polidocente completo y unidocente. Los códigos modulares de nivel primaria que no tienen característica definida en el padrón Escale, no serán consideradas en la medición del indicador. Beneficiario: aula, docente, estudiante, etc. Nivel educativo: EBR (inicial, primaria y secundaria) y EBE (inicial y primaria) y EBA. Forma de atención: EIB, (EIRL, EIB, EIB urbano), DISER, EBE (CEBE y PRITE) y EBA (PEBAJA) Lengua: quechua, shipibo-konibo, etc. - Para realizar la verificación de la fecha de llegada del material educativo a la DRE/GRE y UGEL se utilizará la información consignada en el Sistema de Gestión de Materiales Educativos - SIGEMA; de ser necesario se realizará la verificación con lo registrado en el MC SIGA. - Se verificará la recepción del material educativo en las IIEE a partir de la información de Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) registrado en el MC-SIGA, con fecha de conformidad de recepción de materiales hasta el 31/03/2023 y registrado en el MC-SIGA hasta el 14/04/2023, para el Tramo 2; y con fecha de conformidad de recepción de materiales hasta el 23/06/2023 y registrado en el MC-SIGA hasta el 30/06/2023, para el Tramo 3. - Como parte del proceso de validación de la información, se podrá verificar los casos inconsistentes de entrega de material, incluyendo el registro de fecha que no reflejen la entrega real de los materiales. De comprobarse entregas ficticias a uno o más códigos modulares, se le asignará a la Unidad Operativa y Ejecutora un valor logrado igual a cero en el indicador, sin lugar a reclamo. Consideraciones del denominador: - Se considerará a todos los códigos modulares de gestión pública (directa y privada) de EBR, EBE y EBA¹ que se encuentren activos, según las siguientes fuentes de información: - Padrón Web Escale, el último del mes de enero de 2023. - Padrón de IIEE públicas de EIB, remitido por la DEIB para los cuadros de distribución a nivel de código modular.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente
	- o Padrón de IIEE públicas de Educación Rural publicado mediante Resolución Ministerial N° 083-2022-MINEDU o normativa vigente. - o Padrón de IIEE públicas de la EBE, remitido por la DEBE para los cuadros de distribución a nivel de código modular. - o Padrón de IIEE públicas de la EBA, remitido por la DEBA para los cuadros de distribución a nivel de código modular. • Se considerará el total del material educativo que llegó a los almacenes de la DRE/GRE y UGEL hasta el 28/02/2023 para el Tramo 2; y al 05/05/2023, para el Tramo 3, según lo registrado en el SIGEMA. • Si la UGEL tuviera alguna observación sobre algún código modular que debe ser excluido o tener una consideración particular en la evaluación del compromiso, como, por ejemplo: IIEE cerradas, diferencias en la caracterización de la IIEE, grados cerrados, entre otros; la UGEL deberá presentar a la DIGERE un informe elaborado por el Área de Gestión Pedagógica. La DIGERE evaluará si el pedido de exclusión o consideración es procedente, para el ajuste en la medición del indicador. La DIGERE remitirá las pautas y el formato a las IGED el 13/02/2023 y las IGED deberán remitir su expediente completo hasta el 03/03/2023. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: • El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) total de códigos modulares a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE, y (ii) total de códigos modulares a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder. ¹Para el caso del material educativo de EBA se considera para medición únicamente los materiales impresos, no se considerarán los materiales fungibles.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Compromiso 4: Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

Las instituciones educativas deben ser espacios que contribuyan al logro de los objetivos educativos. Para ello, resulta esencial que sean espacios seguros, que permitan salvaguardar la vida y salud de los estudiantes; y funcionales, que cuenten con servicios básicos, condiciones mínimas de accesibilidad y los recursos necesarios para la experiencia pedagógica. Así, las condiciones operativas de las instituciones educativas tienen impacto en el proceso de enseñanza-aprendizaje para los alumnos, e inciden también en su motivación¹.

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo asegurar que las IIEE cuenten con las condiciones operativas adecuadas para brindar el servicio educativo a los estudiantes; en específico, considerando las condiciones de infraestructura, seguridad y salubridad.

El compromiso está conformado por tres (03) indicadores que contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos	2 y 3	Fija
4.2	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento	3	Fija
4.3	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente las acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados en el periodo 2023	3	Fija

¹Campana, Y., Velasco, D., Aguirre, J., & Guerrero, E. (2014). Inversión en infraestructura educativa: una aproximación a la medición de sus impactos a partir de la experiencia de los colegios emblemáticos. Lima: Consorcio de Investigación Económica y Social.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR

INDICADOR 4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	Las Unidades Ejecutoras de Educación (UE) son las responsables de garantizar el pago de los servicios de agua y energía eléctrica de todos los locales educativos de su jurisdicción, ya sean estos de educación básica (regular, especial y alternativa), educación técnico-productiva o educación superior tecnológica y pedagógica. Para asegurar la continuidad de estos servicios, el pago debe realizarse de manera oportuna cada mes. Esta acción resulta especialmente relevante dado el retorno al servicio educativo presencial, para lo cual, las Instituciones Educativas (IIEE) deberán asegurar todas las condiciones operativas en sus locales. Para el cumplimiento del indicador, las UE deberán de asegurar el pago oportuno de los servicios básicos de las IIEE de las modalidades EBR, EBE, EBA, ETP, ESP y EST, siendo este pago ejecutado con el presupuesto asignado, y registrado de forma correcta en el Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA) de forma mensual, en los tramos en los que se evalúa el indicador.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Asegurar el pago oportuno de servicios básicos de los locales educativos de las IIEE de la Educación Básica (EBR, EBE, EBA), Educación Técnico-Productiva y Educación Superior (Tecnológica y Pedagógica), con la finalidad de que se aseguren las condiciones operativas básicas de los locales educativos para la provisión del servicio educativo presencial.
ÁREA RESPONSABLE	Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto – Equipo SIGA (SIGA-OPEP)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☒ Educación Superior Tecnológica(EST) ☒ Educación Superior Pedagógica(ESP) ☒ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
• Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.	



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos
• Literales c) y e) del artículo 74 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la cual establece que las UGEL deben regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional; y deben prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción. • Acto resolutivo que aprueba las disposiciones para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023.	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☐ UGEL operativa	
<u>Excepciones</u> • Las UE que a nivel de Pliego Gobierno Regional y estructura funcional programática no cuenten con la disponibilidad presupuestal necesaria para realizar el pago oportuno de los servicios básicos a las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial (CEBE y PRITE), Educación Básica Alternativa, Técnico Productiva y Educación Superior Tecnológico (EST) y Pedagógico (ESP) en la fecha de cumplimiento, se les podrá reducir el periodo de medición, no considerar la categoría presupuestaria desfinanciada, o exonerar totalmente del compromiso de desempeño del tramo correspondiente, previa evaluación de la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP). • Cabe recalcar que, para la evaluación de la disponibilidad presupuestal, se tendrá en consideración lo dispuesto en el numeral 9.9 del artículo 9 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023: "(...) <i>para efectos de las referidas habilitaciones, los gobiernos regionales quedan exceptuados de la restricción prevista en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.</i>"	
TRAMO DE MEDICIÓN	
☐ Tramo 1 ☒ Tramo 2 ☒ Tramo 3	
FECHA DE CUMPLIMIENTO	
Las UE deben realizar el pago de todos sus suministros de agua y/o luz, de manera oportuna y continua . El pago debe ser realizado hasta el último día del mes posterior al mes de consumo y deberá estar correctamente registrado en el MC del SIGA.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 4.1		Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos	
MEDIO DE VERIFICACIÓN			
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Base de datos de pago de servicios básicos del MC SIGA, según cadena presupuestal	.dta	SIGA y su módulo complementario / OPEP	Último día de cada mes a evaluar
Base de datos del padrón ESCALE	.xls	SIGA	28/10/2022
Base de datos del padrón de locales escolares y suministros actualizados en el MC SIGA	.xls	SIGA / UPP	23/12/2022
Base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)	.xls	MEF	Primer lunes de cada mes a evaluar
FÓRMULA DEL INDICADOR			
Número de locales educativos de la Unidad Ejecutora de Educación y de la(s) Unidad(es) Operativa(s) a su cargo con pago oportuno de los servicios básicos ----- Número de locales educativos de gestión pública con conexión a red pública de agua y/o energía eléctrica del ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación y de la(s) Unidad(es) Operativa(s) a su cargo			
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO			
Consideraciones para el cálculo del numerador del indicador: Se considerarán los códigos de local de instituciones educativas de gestión pública con conexión a red pública de agua y/o energía eléctrica, de las modalidades Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa, Educación Técnico-Productiva y Educación Superior Tecnológico y Pedagógico que hayan realizado el pago de los servicios básicos (energía eléctrica y agua, según corresponda) como máximo hasta el último día del mes siguiente al mes de consumo. Cabe resaltar que, para que el pago se considere válido, los datos solicitados en el Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA) deben de estar correctamente registrados. Es responsabilidad de la IGED asegurar la correcta interfase entre los aplicativos SIGA y SIAF. Los códigos de local serán considerados con el estado pagado, si se realiza el pago de <u>todos sus suministros, de manera oportuna y continua, en todos los meses que comprenden la evaluación del tramo</u> correspondiente, tanto en agua como electricidad (según corresponda).			



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos
• Este indicador será evaluado en dos tramos de la siguiente manera: - o Tramo 2: Se evaluará el pago de los servicios básicos (energía eléctrica y agua, según corresponda) de los meses de enero a marzo del 2023. - o Tramo 3: Se evaluará el pago de los servicios básicos (energía eléctrica y agua, según corresponda) de los meses de abril a setiembre del 2023. • Para que se considere que el pago del servicio fue realizado oportunamente, se deben de cumplir con las siguientes condiciones: - o La Orden de Servicio (O/S) generada en el SIGA deberá de estar hasta la fase de devengado con interfaz SIGA - SIAF en estado "Aprobado" en ambos sistemas. Es responsabilidad de la IGED asegurar la correcta interfase entre los aplicativos SIGA y SIAF, dentro del periodo de evaluación de cada tramo del indicador. - o Se debe registrar en el Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA), de manera correcta, el detalle de los recibos cubiertos en la O/S, con la información del pago de los servicios básicos, sin errores materiales de los montos, fechas, consumo u otras variables solicitadas en su registro. - o Se debe realizar el pago de todos sus suministros, de manera oportuna y continua, en todos los meses que comprenden la evaluación del tramo correspondiente, tanto en agua, como electricidad (según corresponda); si alguno no estuviese registrado, será considerado como no pagado. Solo se considerarán los siguientes casos excepcionales: ▪ Si los recibos de pago tienen i) montos negativos (saldo a favor) o cero, o ii) cuyo mes de emisión y vencimiento es igual al mes de consumo o iii) cuyo mes de emisión es igual al mes de consumo, o realicen los pagos con la modalidad de pre-pago. La Unidad Ejecutora de Educación deberá proceder de la siguiente manera: • En el caso que se cuenten con recibos con montos negativos (saldo a favor) o cero, estos deberán ser generados en un solo registro en el Módulo Complementario SIGA (MC-SIGA), cabe precisar que dicho registro no permitirá generar pedido en el SIGA. Además, debe colocar en la Glosa lo siguiente: "Recibos con monto cero correspondiente al mes de [nombre del mes_correspondiente]". Cuando el Módulo Complementario SIGA (MC-SIGA) sea adaptado para este caso específico, es obligatorio generar un solo registro, según lo indicado en la presente ficha, asimismo estas indicaciones se comunicarán a través de los Residentes SIGA. • En caso que se cuenten con recibos cuyo mes de emisión y vencimiento es igual al mes de consumo o cuyo mes de emisión es igual al mes de consumo, estos deberán ser generados en un solo registro en el Módulo Complementario SIGA (MC-SIGA), indicando en la Glosa lo siguiente "Recibos con mes de emisión y vencimiento igual al mes de consumo correspondiente al mes [nombre del mes_correspondiente]" o "Recibos con mes de emisión es igual al mes de consumo correspondiente al mes [nombre del mes_correspondiente]".	



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos
es obligatorio generar un solo registro con este caso específico en el Módulo Complementario SIGA (MC-SIGA), asimismo estas indicaciones se comunicarán a través de los Residentes SIGA. - En caso de que realicen los pagos con la modalidad de pre-pago, deberán tener como mínimo una (01) recarga mensual y teniendo en consideración los suministros según lo que se detalla líneas arriba, caso contrario, no serán considerados y la evaluación del código de local será cero (0). - Para realizar el pago de los servicios, la Unidad Ejecutora de Educación deberá considerar las siguientes estructuras programáticas definidas para cada nivel: <u>II. EE. de Educación Básica Regular</u> - Programa Presupuestal: 0090. Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular - Producto: 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas - Actividad: 5005943. Mantenimiento y operación de locales escolares de instituciones educativas de educación básica regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento - Grupos Funcionales: 0103: Educación Inicial 0104: Educación Primaria 0105: Educación Secundaria - Genérica de gasto: Bienes y servicios - Específicas de gasto: 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica. 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe. <u>Centros de Educación Básica Especial (CEBE)</u> - Programa Presupuestal: 0106 Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva - Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas - Actividad: 5003165. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en locales de los centros de educación básica especial y centros de recursos - Grupo Funcional: 0107: Educación Básica Especial - Genérica de gasto: Bienes y servicios - Específicas de gasto: 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica. 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe. <u>Programas de Intervención Temprana (PRITE)</u> - Programa Presupuestal: 0106 Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva - Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos
- Actividad: 5003168. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en programas de intervención temprana - Grupo Funcional: 0107: Educación Básica Especial - Genérica de gasto: Bienes y servicios - Específicas de gasto: 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica. 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe. <u>Educación Superior Pedagógica Pública (ESPP)</u> - Programa Presupuestal: 0107 Mejora de la formación en carreras docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria - Producto: 3000546. Instituciones de Educación Superior Pedagógica con condiciones básicas para el funcionamiento - Actividad: 5005908. Provisión de servicios básicos y mantenimiento de equipamiento e infraestructura - Grupo Funcional: 0108: Educación Superior no Universitaria - Genérica de gasto: Bienes y servicios - Específicas de gasto: 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica. 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe. <u>Educación Superior Tecnológica Pública (ESTP)</u> - Programa Presupuestal: 0147 Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica - Producto: 3000836. Adecuadas condiciones de operación de las instituciones de la Educación Superior Tecnológica - Actividad: 5006100. Provisión de servicios básicos, seguridad y limpieza - Grupo Funcional: 0108: Educación Superior no Universitaria - Genérica de gasto: Bienes y servicios - Específicas de gasto: 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica. 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe. <u>Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa</u> - Categoría Presupuestaria: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos - Producto: 3999999. Sin producto - Actividad: 5000681. Desarrollo del ciclo avanzado de la educación básica alternativa - Grupo Funcional: 0106: Educación Básica Alternativa - Genérica de gasto: Bienes y servicios - Específicas de gasto: 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica. 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos
<u>Ciclo Intermedio de Educación Básica Alternativa</u> • Categoría Presupuestaria: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos • Producto: 3999999. Sin producto • Actividad: 5000683. Desarrollo del ciclo intermedio de la educación básica alternativa • Grupo Funcional: 0106: Educación Básica Alternativa • Genérica de gasto: Bienes y servicios • Específicas de gasto: 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica. 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe. <u>Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO)</u> • Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios • Categoría Presupuestaria: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos • Producto: 3999999. Sin producto • Actividad: 5000661. Desarrollo de la educación laboral y técnica • Grupo Funcional: 0112. Formación ocupacional • Genérica de gasto: Bienes y servicios • Específicas de gasto: 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica. 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe. Si un código local tuviera más de un código modular, en más de una estructura funcional programática, se considerará como válido el pago en la cadena funcional programática de cualquiera de estos códigos modulares comprendidos en el código local evaluado. Consideraciones para el denominador del indicador: • Se considerarán los códigos de local de Instituciones Educativas de educación básica regular, educación básica especial, educación básica alternativa, educación técnico-productiva, educación superior tecnológica y educación superior pedagógica. La lista de códigos de locales a considerar será publicada en la página web de los Compromisos de Desempeño como máximo al 06/01/2023. Para la identificación de los locales educativos que formarán parte del denominador se considerará lo siguiente: - o Códigos de local registrados y actualizados con servicio y con pago en el Módulo Complementario SIGA (MC-SIGA). - o Códigos de local activos que se muestran en el padrón del ESCALE con fecha de corte al 28/10/2022, publicados en el Módulo Complementario SIGA (MC-SIGA) al 14/11/2022 y que hayan registrado algún pago de los servicios básicos desde el mes de consumo de abril del 2020 en el módulo complementario SIGA. • La Unidad Ejecutora de Educación deberá registrar hasta el 23/12/2022, la información de todos los códigos de local en el Maestro de Suministros del Módulo Complementario SIGA (MC-SIGA), teniendo en cuenta lo siguiente: - o La IE cuenta con servicio y con pago. - o La IE cuenta con servicio y sin pago.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos
o La IE está sin servicio. - En caso hubiese códigos de local sin información en el Maestro de Suministros del Módulo Complementario SIGA (MC-SIGA), después de la fecha indicada en el párrafo anterior, serán considerados dentro del denominador del indicador, bajo responsabilidad de la IGED. - Si el pago de los servicios básicos del local escolar es realizado por convenio o proyecto de inversión, aparte de la documentación que se remita como sustento a la UPP, los datos generales de estos deben de ser ingresados en el Módulo Complementario SIGA (MC-SIGA), en el apartado de Registro de Nuevo Suministro. - El denominador actualizado, después de procesar las observaciones del resultado preliminar del tramo 2, será usado para la medición del tramo 3. Consideraciones para las exclusiones y/o modificaciones de los códigos locales: - En caso de que la UE quiera excluir y/o modificar los Códigos de Local y/o suministros de la lista publicada en la página web de CdD, deberá remitir la documentación que sustente dicha solicitud hasta el 20/01/2023 a través de Mesa de Partes Virtual del MINEDU (https://enlinea.minedu.gob.pe/). Para ello, la UPP remitirá hasta el 09/01/2023, las indicaciones y/o formatos para la remisión de los sustentos de exclusión y/o modificación, los cuales deben de ser respetados para ser considerados en la revisión. Consideraciones para las Observaciones a los resultados preliminares: - Para la presentación de las observaciones a los resultados preliminares por parte de las UE, la UPP del MINEDU remitirá de manera oficial las indicaciones, precisiones y formatos para la remisión de documentos con el sustento de las observaciones. Para ser considerado válido el ingreso de la solicitud, la UE deberá respetar las indicaciones que la UPP le sugiera. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) los locales educativos, de acuerdo con las consideraciones del denominador, a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder y (ii) el total de locales educativos, de acuerdo con las consideraciones del denominador, a cargo de las UGEL en el ámbito regional de la DRE/GRE.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 4.2	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	El Programa de Mantenimiento tiene por objetivo garantizar que la infraestructura educativa se encuentre en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad; sus disposiciones generales fueron aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU. La ejecución del Programa se realiza mediante subvención directa a los responsables de mantenimiento de las IIEE públicas a nivel nacional, quienes reciben, gestionan y ejecutan el presupuesto asignado, según el listado de locales educativos beneficiarios aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED. Para ello, toda la documentación solicitada en las diferentes etapas se debe registrar en el sistema "Mi Mantenimiento" en los plazos establecidos en la Norma Técnica correspondiente. Conforme a la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el alcance del Programa de Mantenimiento incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, el mejoramiento de los servicios de agua, saneamiento y electricidad, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la intervención Rutas Solidarias, la adquisición, reparación, reposición y/o mantenimiento de mobiliario y equipamiento, y la adquisición de útiles escolares y de escritorio. Con el recurso asignado a cada local educativo, se pueden programar y ejecutar las acciones de mantenimiento correspondientes. Como parte de la etapa de Declaración de Gastos, los locales educativos realizan el registro de los gastos detallados efectuados con los recursos asignados, así como los respectivos comprobantes de pago. Por su parte, las DRE/GRE y UGEL brindan asistencia técnica y orientaciones a los responsables de mantenimiento, a fin de asegurar el correcto uso y ejecución de los recursos asignados. Asimismo, revisan y aprueban la documentación registrada por los responsables en el sistema "Mi Mantenimiento".
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover el oportuno y adecuado cumplimiento del registro de la Declaración de Gastos (DG) por parte de los locales educativos, en los plazos definidos por la Norma Técnica del Programa de Mantenimiento 2023. Esto, a su vez, promoverá la oportuna rendición de los gastos efectuados mediante los recursos transferidos a través de la intervención.
ÁREA RESPONSABLE	Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☒ Educación Superior Tecnológica (EST) ☒ Educación Superior Pedagógica (ESP)



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 4.2	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento
	☒ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
• Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED, que aprueba el Instructivo Técnico "Manual de Mantenimiento 2019". • Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones". • Resolución Ministerial N° 004-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2023". • Resolución Directoral Ejecutiva N° 000005-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, que aprueba el "Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2023".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones • No se considerará a los PRONOEI. • Se excluye a las UGEL que no tengan a su cargo locales educativos focalizados por la intervención para el año 2023.	
TRAMO DE MEDICIÓN	
☐ Tramo 1 ☐ Tramo 2 ☒ Tramo 3	
FECHA DE CUMPLIMIENTO	
La fecha de cumplimiento se determina según la Norma Técnica de PRONIED.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 4.2	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento																		
MEDIO DE VERIFICACIÓN																			
<table><tr><th>Nombre de la base de datos</th><th>Formato</th><th>Fuente / Área proveedora</th><th>Fecha de corte de la base de datos</th></tr><tr><td>Listado de locales educativos con recursos transferidos</td><td>.xls</td><td>Reporte del aplicativo Mi Mantenimiento / UGM</td><td>Según Norma Técnica de PRONIED</td></tr><tr><td>Listado de locales educativos que determinaron el no uso de recursos</td><td>.xls</td><td>Reporte del aplicativo Mi Mantenimiento / UGM</td><td>Según Norma Técnica de PRONIED</td></tr><tr><td>Listado de locales educativos con declaración de gastos registrada</td><td>.xls</td><td>Reporte del aplicativo Mi Mantenimiento / UGM</td><td>Según Norma Técnica de PRONIED</td></tr></table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Listado de locales educativos con recursos transferidos	.xls	Reporte del aplicativo Mi Mantenimiento / UGM	Según Norma Técnica de PRONIED	Listado de locales educativos que determinaron el no uso de recursos	.xls	Reporte del aplicativo Mi Mantenimiento / UGM	Según Norma Técnica de PRONIED	Listado de locales educativos con declaración de gastos registrada	.xls	Reporte del aplicativo Mi Mantenimiento / UGM	Según Norma Técnica de PRONIED
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos																
Listado de locales educativos con recursos transferidos	.xls	Reporte del aplicativo Mi Mantenimiento / UGM	Según Norma Técnica de PRONIED																
Listado de locales educativos que determinaron el no uso de recursos	.xls	Reporte del aplicativo Mi Mantenimiento / UGM	Según Norma Técnica de PRONIED																
Listado de locales educativos con declaración de gastos registrada	.xls	Reporte del aplicativo Mi Mantenimiento / UGM	Según Norma Técnica de PRONIED																
FÓRMULA DEL INDICADOR																			
Número de locales educativos que han realizado oportunamente el registro de declaración de gastos de mantenimiento ----- Número de locales educativos con recursos transferidos																			
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO																			
Consideraciones del numerador: - Se considerará los locales educativos que han realizado oportunamente el registro de declaración de gastos de mantenimiento en el sistema “Mi Mantenimiento”, según el plazo estipulado en la Norma Técnica correspondiente. Consideraciones del denominador: - Se considerará los locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2023, según la Resolución Directoral Ejecutiva de PRONIED respectiva, que cuenten con transferencia de recursos asignados. - No se considerará los locales educativos para los cuales la DRE/GRE o UGEL correspondiente haya determinado y sustentado el no uso de recursos, según los plazos y causales establecidas en la Norma Técnica respectiva. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de los locales educativos a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los locales educativos a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.																			



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 4.3	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente las acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados en el periodo 2023
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	El Programa de Mantenimiento tiene por objetivo garantizar que la infraestructura educativa se encuentre en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad; sus disposiciones generales fueron aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU. La ejecución del Programa se realiza mediante subvención directa a los responsables de mantenimiento de las IIEE públicas a nivel nacional, quienes reciben, gestionan y ejecutan el presupuesto asignado, según el listado de locales educativos beneficiarios aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED. Para ello, toda la documentación solicitada en las diferentes etapas se debe registrar en el sistema "Mi Mantenimiento" en los plazos establecidos en la Norma Técnica correspondiente. Se espera que, una vez culminado el proceso de registro de Declaración de gastos de los recursos asignados para el periodo, y como parte de la etapa de evaluación final por parte de las IIEE del Programa de Mantenimiento 2023, el responsable de mantenimiento registre en el sistema "Mi Mantenimiento" las acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados, a fin de facilitar la programación de acciones para el siguiente periodo de intervención.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las actividades de registro de acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados en el periodo 2023, lo cual permitirá dar cuenta de aquellas necesidades de infraestructura que se encuentran pendientes de intervención y facilitará la programación y priorización de acciones en los locales educativos para los siguientes periodos del Programa de Mantenimiento. De ese modo, se busca anticipar los plazos y actividades requeridas para la ejecución de recursos.
ÁREA RESPONSABLE	Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☒ Educación Superior Tecnológica (EST) ☒ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☒ Educación Técnico-Productiva (ETP)



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 4.3	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente las acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados en el periodo 2023
SUSTENTO NORMATIVO	
• Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED, que aprueba el Instructivo Técnico "Manual de Mantenimiento 2019". • Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, aprueba la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones". • Resolución Ministerial N° 004-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2023". • Resolución Directoral Ejecutiva N° 000005-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, que aprueba el "Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2023".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones • No se considerará a los PRONOEI. • Se excluye a las UGEL que no tengan a su cargo locales educativos focalizados por la intervención para el año 2023.	
TRAMO DE MEDICIÓN	
☐ Tramo 1 ☐ Tramo 2 ☒ Tramo 3	
FECHA DE CUMPLIMIENTO	
La fecha de cumplimiento se determina según Norma Técnica de PRONIED.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 4.3	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente las acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados en el periodo 2023														
MEDIO DE VERIFICACIÓN															
<table><tr><th>Nombre de la base de datos</th><th>Formato</th><th>Fuente / Área proveedora</th><th>Fecha de corte de la base de datos</th></tr><tr><td>Listado de locales educativos con declaración de gastos registrada</td><td>.xls</td><td>Reporte del aplicativo Mi Mantenimiento / UGM</td><td>Según Norma Técnica de PRONIED</td></tr><tr><td>Listado de locales educativos con registro de acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados</td><td>.xls</td><td>Reporte del aplicativo Mi Mantenimiento / UGM</td><td>Según Norma Técnica de PRONIED</td></tr></table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Listado de locales educativos con declaración de gastos registrada	.xls	Reporte del aplicativo Mi Mantenimiento / UGM	Según Norma Técnica de PRONIED	Listado de locales educativos con registro de acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados	.xls	Reporte del aplicativo Mi Mantenimiento / UGM	Según Norma Técnica de PRONIED
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos												
Listado de locales educativos con declaración de gastos registrada	.xls	Reporte del aplicativo Mi Mantenimiento / UGM	Según Norma Técnica de PRONIED												
Listado de locales educativos con registro de acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados	.xls	Reporte del aplicativo Mi Mantenimiento / UGM	Según Norma Técnica de PRONIED												
FÓRMULA DEL INDICADOR															
Número de locales educativos que registraron oportunamente las acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados en el periodo 2023 ----- Número de locales educativos con declaración de gastos registrada															
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO															
Consideraciones del numerador: - Se considerará los locales educativos que han realizado oportunamente el registro de las acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados en el periodo 2023 en el sistema “Mi Mantenimiento”, según el plazo estipulado en la Norma Técnica correspondiente. Consideraciones del denominador: - Se considerará los locales educativos que han realizado el registro de declaración de gastos de mantenimiento en el sistema “Mi Mantenimiento”. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de los locales educativos a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los locales educativos a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.															



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Compromiso 5: Cierre de la brecha de infraestructura educativa

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

De acuerdo con el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025, la calidad y disponibilidad de la infraestructura educativa son elementos fundamentales para sostener el sistema educativo. Contar con infraestructura educativa que posibilite el acceso a una mejor experiencia formativa es fundamental para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje. No obstante, la brecha de infraestructura educativa pública asciende a S/ 100,499 millones de soles (en valor real del 2015), lo que representa los recursos financieros necesarios para mejorar la condición y ampliar la capacidad de la infraestructura educativa de nuestro país, así como fortalecer su gestión y mantenimiento, a fin de atender las necesidades del servicio educativo proyectado al 2025.

El MINEDU viene implementando importantes acciones para fortalecer la gestión de la infraestructura educativa, entre las que se encuentran el mejoramiento de la información sobre el diagnóstico de la infraestructura, a través del Censo Educativo; y el fortalecimiento de los procesos de saneamiento físico legal, como requisito básico que requieren los locales educativos para ser parte del Plan Nacional de inversión Educativa.

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo contribuir al cierre de la brecha en infraestructura educativa y está conformado por dos (02) indicadores que contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
5.1	Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral a nombre del MINEDU	3	Variable
5.2	Porcentaje de locales educativos que completan adecuadamente la Ficha Unificada de Infraestructura Educativa (FUIE) del Censo Educativo 2023	3	Fija



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR

INDICADOR 5.1	Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral a nombre del MINEDU
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	El Saneamiento Físico Legal de los locales educativos es un componente clave para enfrentar la gran brecha que aún se tiene en infraestructura educativa, en la medida en que es un requisito básico para ser parte del Plan Nacional de Inversión Educativa. Así, que el predio o inmueble se encuentre adecuadamente saneado es una condición necesaria para la formulación, evaluación, elaboración de expediente técnico y ejecución de un proyecto de inversión El Saneamiento Físico Legal comprende no solo el análisis de información jurídica y técnica, sino también la ejecución de acciones administrativas para la regularización de la titularidad registral u otros derechos a favor del MINEDU. De acuerdo con ESCALE, al 27 de julio de 2022, 15,762 predios destinados a IIEE se encuentran en condición de "no saneado" y 16,340 predios no se encuentran aún registrados en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles del MINEDU. En ese sentido, las DRE/GRE y UGEL son responsables de realizar el saneamiento físico legal de los predios que ocupan los locales educativos de su jurisdicción y de realizar la inscripción de dominio a favor del MINEDU.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Incrementar el número de locales educativos en condición de saneados, para fortalecer la regularización de las propiedades a favor del sector educación y facilitar la inversión pública en infraestructura educativa que permita cerrar la brecha de infraestructura.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario (DISAFIL)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☒ Educación Superior Tecnológica (EST) ☒ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☒ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su modificatoria. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.	



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 5.1	Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral a nombre del MINEDU
• TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento. • Ley N° 31318, Ley que regula el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles del sector educación destinados a instituciones educativas públicas. • Decreto Supremo N° 011-2022-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31318, Ley que Regula el Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles del Sector Educación destinados a instituciones educativas públicas. • Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED "Orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones Se excluyen aquellas DRE/GRE y UGEL que no cuenten con predios registrado en el Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles (SGBI) que se encuentren en estado "No saneado".	
TRAMO DE MEDICIÓN	
☐ Tramo 1 ☐ Tramo 2 ☒ Tramo 3	
FECHA DE CUMPLIMIENTO	
31 de octubre de 2023.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 5.1	Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral a nombre del MINEDU																		
MEDIO DE VERIFICACIÓN																			
<table><tr><th>Nombre de la base de datos</th><th>Formato</th><th>Fuente / Área proveedora</th><th>Fecha de corte de la base de datos</th></tr><tr><td>Reporte de registro del SGBI</td><td>sql</td><td>Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles – SGBI MINEDU</td><td>15/01/2023</td></tr><tr><td>Estado del trámite en el Servicio de Publicidad Registral en Línea</td><td>pdf</td><td>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</td><td>31/10/2023</td></tr><tr><td>Estado del trámite en el SGBI</td><td>sql</td><td>Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles – SGBI MINEDU</td><td>31/10/2023</td></tr></table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Reporte de registro del SGBI	sql	Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles – SGBI MINEDU	15/01/2023	Estado del trámite en el Servicio de Publicidad Registral en Línea	pdf	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	31/10/2023	Estado del trámite en el SGBI	sql	Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles – SGBI MINEDU	31/10/2023
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos																
Reporte de registro del SGBI	sql	Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles – SGBI MINEDU	15/01/2023																
Estado del trámite en el Servicio de Publicidad Registral en Línea	pdf	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	31/10/2023																
Estado del trámite en el SGBI	sql	Sistema de Gestión de Bienes Inmuebles – SGBI MINEDU	31/10/2023																
FÓRMULA DEL INDICADOR																			
Número de predios destinados a IIEE debidamente inscritos en la SUNARP durante el 2023 ----- Número de predios destinados a IIEE con estado “no saneado” registrados en el SGBI a la fecha de corte																			
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO																			
Consideraciones del numerador: - Se considera a los predios destinados a IIEE que al 15/01/2023 hayan tenido el estado de “no saneado”, que cuenten con la partida registral inscrita en la SUNARP a nombre del MINEDU, hasta el 31/10/2023. Para ello se verificará el estado del trámite en el Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL) y en el SGBI. Consideraciones del denominador: - Se considerarán los predios destinados a IIEE que se encuentren registrados en el SGBI y que cuenten con el estado “no saneado” al 15/01/2023. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) total de predios destinados a IIEE priorizados para saneamiento físico legal a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE, y (ii) total de predios destinados a IIEE priorizados para saneamiento físico legal a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.																			



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 5.2	Porcentaje de locales educativos que completan adecuadamente la Ficha Unificada de Infraestructura Educativa (FUIE) del Censo Educativo 2023
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	La FUIE del Censo Educativo es un instrumento de diagnóstico del MINEDU que permite conocer la situación real del estado de la infraestructura de los locales educativos. El informante de la ficha es la/el director/a de la IE, quien descarga la FUIE del portal de Escale en donde registrará toda la información del local educativo a su cargo, para remitirlo posteriormente, en un formato virtual, a la base de datos de la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación (UE-OSEE) del MINEDU. La DIPLAN, posterior al primer cierre o primer corte de la FUIE que realiza la UE-OSEE, realiza un análisis de consistencia a la información registrada por los directores, con la finalidad de identificar si la información ha sido registrada, si se encuentra desactualizada y/o si presenta inconsistencias. En función a ello, se brindan Asistencias Técnicas a las IGED a nivel nacional, a fin de fortalecer capacidades en los especialistas de infraestructura de las IGED, y que se pueda trasladar y aplicar los conocimientos aprendidos a los directores de las IIEE de sus jurisdicciones, con la finalidad que se ajuste o corrija la información registrada en la FUIE. La información recopilada a través de la FUIE permite que la DIPLAN consolide la información para la actualización del cálculo de brecha de infraestructura educativa, así como el orden de prioridad, siendo la última actualización al 19 de agosto de 2022, donde se ha encontrado que sólo el 63.4% de los locales educativos cuentan con información actualizada, proveniente de la FUIE 2021.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover que las IGED aseguren que las IIEE de su jurisdicción cumplan con completar adecuadamente la FUIE del Censo Educativo 2023, a fin de contar con información fidedigna y actualizada sobre el estado de la infraestructura educativa para su correcta priorización y así contribuir en el avance al cierre de brechas de infraestructura educativa, en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Planificación de Inversiones (DIPLAN)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Unidad de Estadística (UE-OSEE)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☒ Educación Superior Tecnológica (EST) ☒ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☒ Educación Técnico-Productiva (ETP)



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 5.2	Porcentaje de locales educativos que completan adecuadamente la Ficha Unificada de Infraestructura Educativa (FUIE) del Censo Educativo 2023												
SUSTENTO NORMATIVO													
• Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 (PNIE). • Resolución Ministerial N° 007-2022-MINEDU, que aprueba la vigencia del documento "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Educación para el PMI 2022- 2024" para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Educación 2023 -2025.													
ALCANCE													
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones No se considerará a los PRONOEI.													
TRAMO DE MEDICIÓN													
☐ Tramo 1 ☐ Tramo 2 ☒ Tramo 3													
FECHA DE CUMPLIMIENTO													
31 de octubre de 2023.													
MEDIO DE VERIFICACIÓN													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Padrón de locales educativos activos</td> <td>dbf</td> <td>Padrón de Instituciones Educativas / Escala-UE-OSEE</td> <td>30/09/2023</td> </tr> <tr> <td>Base de datos de locales educativos que han completado la FUIE adecuadamente</td> <td>dta</td> <td>Reporte de avance en el llenado de la FUIE / DIPLAN</td> <td>31/10/2023</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Padrón de locales educativos activos	dbf	Padrón de Instituciones Educativas / Escala-UE-OSEE	30/09/2023	Base de datos de locales educativos que han completado la FUIE adecuadamente	dta	Reporte de avance en el llenado de la FUIE / DIPLAN	31/10/2023
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos										
Padrón de locales educativos activos	dbf	Padrón de Instituciones Educativas / Escala-UE-OSEE	30/09/2023										
Base de datos de locales educativos que han completado la FUIE adecuadamente	dta	Reporte de avance en el llenado de la FUIE / DIPLAN	31/10/2023										
FÓRMULA DEL INDICADOR													



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 5.2	Porcentaje de locales educativos que completan adecuadamente la Ficha Unificada de Infraestructura Educativa (FUIE) del Censo Educativo 2023
Número de locales educativos públicos que completaron adecuadamente la FUIE del Censo Educativo 2023 ----- Número de locales educativos públicos activos	

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones del numerador:

- Para considerar que un local educativo completó adecuadamente la FUIE, se revisará la consistencia de las siguientes variables:

Variable	Descripción
Capítulo 100. Características del local educativo.	
p105_en	Área total asignada (terreno) del local educativo (en m ² , entero)
p105_de	Área total asignada (terreno) del local educativo (en m ² , decimales)
p106_en	Área construida del local educativo (en m ² , entero)
p106_de	Área construida del local educativo (en m ² , decimales)
p107_1	¿Se cuenta con estudio topográfico?
p107_9	Condición de la tenencia del predio que ocupa el local educativo
p108	Topografía predominante del terreno
Capítulo 200. Servicios básicos en el centro poblado y en el local educativo.	
p201_1	Servicios en el centro poblado: energía eléctrica
p201_2	Servicios en el centro poblado: agua potable
p201_3	Servicios en el centro poblado: desagüe
p202_1	Procedencia del abastecimiento de agua
p203_1	Servicio de agua potable toda la semana
p204_1	Horario que tiene el servicio de agua potable
p206_1	Tipo de conexión de desagüe
p207_1	Procedencia de la energía eléctrica
Capítulo 400. Información específica por edificación en el local educativo.	
p401_4	La edificación ¿está compuesta por módulos prefabricados?
p401_5_1	Número de módulos prefabricados
p401_5_2	Año de instalación
p401_5_3	Fin del módulo prefabricado
p401_6	Número de pisos
p401_7	Área techada del 1er piso (en m ²)
p401_8_1	Año de término de la edificación
p401_8_2	Tipo de Entidad Ejecutora
p401_10	Sistema estructural predominante
p401_13_1	La edificación cuenta con red interna de agua
p401_13_2	La edificación cuenta con red interna de desagüe
p401_13_3	La edificación cuenta con red interna de energía eléctrica



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 5.2		Porcentaje de locales educativos que completan adecuadamente la Ficha Unificada de Infraestructura Educativa (FUIE) del Censo Educativo 2023
p401_14_21	¿Tiene rampa de acceso en primer piso?	
p401_14_22	¿Tiene rampa de acceso en todos los pisos?	
p401_17_1	Instalaciones eléctricas: Tipo de instalación de circuito	
p401_17_2q	Instalaciones eléctricas: Tablero - Cantidad	
p401_17_2c	Instalaciones eléctricas: Tablero - Estado de conservación	
p401_17_3q	Instalaciones eléctricas: Gabinete protección de circuitos - Cantidad	
p401_17_3c	Instalaciones eléctricas: Gabinete protección de circuitos - Estado de conservación	
p401_17_4q	Instalaciones eléctricas: Sistema de puesta a tierra - Cantidad	
p401_17_4c	Instalaciones eléctricas: Sistema de puesta a tierra - Estado de conservación	
p401_17_4a	Instalaciones eléctricas: Sistema de puesta a tierra - Último año de mantenimiento	
p401_18_1	Instalaciones sanitarias: Sistema de captación de aguas pluviales - Estado conservación	
p401_18_2	Instalaciones sanitarias: Sistema de evacuación de agua pluviales - Estado conservación	

• El análisis de consistencia de datos se realiza en dos etapas:

- o Revisión de información registrada: Consiste en verificar que la información registrada en las variables detalladas en la sección anterior, de las bases de datos de la FUIE, cumpla con que: (i) los valores estén en intervalos permitidos y (ii) los valores sean razonables.
- o Comparación de información registrada: Consiste en comparar la información procesada con estándares establecidos y con información registrada en el Censo de Infraestructura Educativa 2013 (CIE 2013).

A partir de este análisis, se establece si la información registrada en la FUIE es adecuada o existe sospecha de que la información registrada en la FUIE es inadecuada.

Consideraciones del denominador:

- Para determinar el número de locales educativos públicos activos, se considera la información del Padrón de Instituciones Educativas de ESCALE, con corte al 30/09/2023.
- Los locales educativos públicos activos corresponden a la cantidad de locales educativos que brindan, al menos, un servicio educativo público activo de educación básica, técnico-productiva o superior no universitaria.
- Se considera servicio educativo público activo a todo servicio público de educación que registre estado activo según el Padrón de Instituciones Educativas (proporcionado por la UE-OSEE).

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de los locales educativos activos a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los locales educativos activos a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Compromiso 6: Fortalecimiento del bienestar escolar

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

Fortalecer el bienestar escolar es prioridad del sector Educación, pues afecta directamente la salud física y emocional de las y los estudiantes y su capacidad para lograr los aprendizajes que se esperan en cada uno de los niveles educativos. Por un lado, se busca que el servicio educativo sea un espacio seguro y no se vea interrumpido nuevamente a consecuencia de la COVID-19, por lo que se busca impulsar la vacunación de las y los estudiantes con la finalidad de mantenerlos protegidos a ellos y a sus familias. Por otro lado, resguardar el bienestar físico, emocional y psicológico de las y los estudiantes resulta clave para su desarrollo integral y para que puedan encontrarse en buen estado para aprender.

En ese sentido, el presente compromiso tiene como objetivo generar un ambiente adecuado que fortalezca el bienestar de los estudiantes dentro del entorno educativo. Para ello el compromiso está conformado por dos (02) indicadores que, en suma, contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
6.1	Porcentaje de avance en la vacunación contra la COVID-19 en estudiantes de la Educación Básica	3	Variable
6.2	Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe que son atendidos de manera oportuna	3	Fija



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR

INDICADOR 6.1	Porcentaje de avance en la vacunación contra la COVID-19 en estudiantes de la Educación Básica
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	Las vacunas contra la COVID-19 sirven de protección para las niñas, niños y adolescentes y, a través de ellas, se disminuye la transmisión de la enfermedad y la incidencia de nuevas variantes. En ese sentido, la vacunación contra la COVID-19 resulta importante para el sector educativo, en la medida en que permitirán mantener las clases presenciales en entornos seguros. Considerando que la política de gobierno es la protección de toda la población, el MINEDU contribuye a fortalecer y ampliar la inmunización contra la COVID-19 de las y los estudiantes de las Instituciones Educativas (IIEE) de la Educación Básica. Para ello, en coordinación con las Direcciones Regionales de Salud y los Establecimientos de Salud de su jurisdicción, las IGED promueven campañas de vacunación en las IIEE de Educación Básica, dirigidas a la comunidad educativa, priorizando la vacunación de niñas y niños, con autorización escrita de la madre, padre o tutor responsable de velar por su cuidado. Así, la Guía de Gestión Escolar aprobada mediante Oficio Múltiple N° 00035-2021-MINEDU/VMGI-DIGC, precisa que la o el director/a de la Institución Educativa coordina con el responsable del Establecimiento de salud las prestaciones programadas por el sector salud para el presente año, así como las fechas y horarios. En ese sentido, el rol de las IGED es el de facilitar la articulación entre el sector salud y el sector educación, e identificar los tiempos y recursos para llevar a cabo las acciones de promoción de la vacunación.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Fomentar el avance en la vacunación contra la COVID-19 en estudiantes matriculados de IIEE de la Educación Básica (EBR y EBE). Para ello las IGED procuran implementar estrategias y realizar acciones que contribuyan al logro del avance en la vacunación.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Unidad de Estadística (UE-OSEE)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 6.1	Porcentaje de avance en la vacunación contra la COVID-19 en estudiantes de la Educación Básica
SUSTENTO NORMATIVO	
• Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023". • Guía de Gestión Escolar del MINEDU, aprobada mediante Oficio Múltiple N° 00035-2021-MINEDU/VMGI-DIGC. • Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC 2021, "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus COVID 19, aplicación universal a las personas involucradas en el sistema educativo, especialmente en la educación básica. • Resolución Ministerial N° 488-2021-MINSA y su actualización (Resolución Ministerial N° 704-2022-MINSA), que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19". • Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones Sin excepciones.	
TRAMO DE MEDICIÓN	
☐ Tramo 1 ☐ Tramo 2 ☒ Tramo 3	
FECHA DE CUMPLIMIENTO	
29 de setiembre de 2023.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 6.1	Porcentaje de avance en la vacunación contra la COVID-19 en estudiantes de la Educación Básica																		
MEDIO DE VERIFICACIÓN																			
<table><tr><th>Nombre de la base de datos</th><th>Formato</th><th>Fuente / Área proveedora</th><th>Fecha de corte de la base de datos</th></tr><tr><td>Padrón de IIEE activas</td><td>.dbf</td><td>ESCALE / UE</td><td>30/08/2023</td></tr><tr><td>Base de datos de estudiantes matriculados en servicios de EBR y EBE</td><td>.xlsx</td><td>SIAGIE / UE</td><td>30/08/2023</td></tr><tr><td>Reporte de avance de vacunación a nivel de código modular</td><td>.xlsx</td><td>Base de datos del MINSA/MINSA</td><td>29/09/2023</td></tr></table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Padrón de IIEE activas	.dbf	ESCALE / UE	30/08/2023	Base de datos de estudiantes matriculados en servicios de EBR y EBE	.xlsx	SIAGIE / UE	30/08/2023	Reporte de avance de vacunación a nivel de código modular	.xlsx	Base de datos del MINSA/MINSA	29/09/2023
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos																
Padrón de IIEE activas	.dbf	ESCALE / UE	30/08/2023																
Base de datos de estudiantes matriculados en servicios de EBR y EBE	.xlsx	SIAGIE / UE	30/08/2023																
Reporte de avance de vacunación a nivel de código modular	.xlsx	Base de datos del MINSA/MINSA	29/09/2023																
FÓRMULA DEL INDICADOR																			
Cantidad de estudiantes matriculados en códigos modulares de Educación Básica (EBR y EBE) de la jurisdicción de la IGED que tienen al menos una dosis de la vacuna contra la COVID-19 ----- Cantidad de estudiantes matriculados en códigos modulares de Educación Básica (EBR y EBE) de la jurisdicción de la IGED																			
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO																			
Consideraciones del numerador: - Se considerarán los estudiantes matriculados al 30/08/2023 en los códigos modulares de servicios educativos de EBR y EBE correspondientes a IIEE activas, de gestión pública directa, del sector educación, que hayan recibido al menos una dosis de la vacuna contra la COVID-19 al 29/09/2023. Consideraciones del denominador: - Se considerarán los estudiantes matriculados en los códigos modulares de servicios educativos de EBR y EBE correspondientes a IIEE de gestión pública directa, del sector educación, en condición de activas en el padrón de IIEE y programas educativos de ESCALE al 30/08/2023. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) total de códigos modulares a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE, y (ii) total de códigos modulares a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.																			



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 6.2	Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe que son atendidos de manera oportuna
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	La violencia escolar puede tomar distintas formas, violencia física, psicológica, lesiones, abuso, malos tratos, abuso sexual, y otros que pueden ocurrir tanto dentro de la escuela, en sus inmediaciones, en el hogar o a través de medios virtuales. Así, la violencia escolar afecta a los niños y jóvenes, y tiene consecuencias en su vida escolar, en su salud mental, física e, incluso, en su aprendizaje. En ese sentido, el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", e incluye Protocolos para la atención los casos de violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes registrados en el portal SíseVe. Este fue actualizado, además, mediante Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, con la finalidad de adecuar las acciones y/o procedimientos a la educación a distancia. Así, se establecieron seis protocolos que definen los pasos a seguir por las instituciones educativas públicas y privadas, para la atención de casos de violencia escolar e intrafamiliar, donde los afectados son las y los estudiantes y que pudieran darse: i) Entre las y los estudiantes ii) Del personal de la institución educativa hacia las y los estudiantes y iii) Por familiares o cualquier otra persona. Adicionalmente, a través del portal SíseVe, los estudiantes, docentes, familias y directivos pueden reportar casos de violencia; y hacer el seguimiento durante todo el proceso de atención, hasta el cierre del mismo. Las DRE y UGEL brindan asistencia técnica a todas las instituciones educativas de su jurisdicción, para la atención oportuna de los casos de violencia reportados en el portal SíseVe.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Impulsar que las DRE/GRE y UGEL realicen el seguimiento y promuevan la atención oportuna de los casos de violencia contra las y los estudiantes, en el marco de lo dispuesto en los Protocolos del sector, con la finalidad de asegurar la protección de las y los estudiantes afectados y restablecer la convivencia escolar en la institución educativa.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Gestión Escolar (DIGE)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☒ Educación Básica Especial (EBE) ☒ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 6.2	Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe que son atendidos de manera oportuna
SUSTENTO NORMATIVO	
• Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, que establecen las diferentes actuaciones y las sanciones a imponerse sobre determinados actos de los docentes, según la naturaleza de la falta cometida. • Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento general aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que establecen el régimen disciplinario y procedimiento sancionador a todos los servidores y ex servidores de los regímenes comprendidos en los decretos legislativos N.° 276, N° 728 y N° 1057, así como a los auxiliares de educación, incluidos los contratados, según el artículo 228 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial. • Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes". • Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Promoción del Bienestar Socioemocional de las y los estudiantes de la educación básica. • Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes". • Acto resolutivo que aprueba la actualización del "Plan de trabajo para la implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", para el periodo 2023. • Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada". • Resolución Viceministerial N° 289-2020-MINEDU, que modifica la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada" a fin de incorporar el procedimiento de eliminación de reportes en el portal SíseVe. • Resolución Viceministerial N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones Se excluyen aquellas DRE/GRE y UGEL que no presenten ningún caso reportado en el SíseVe desde el Buen Inicio del Año Escolar hasta el 31 de octubre de 2023.	
TRAMO DE MEDICIÓN	
☐ Tramo 1 ☐ Tramo 2	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 6.2	Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe que son atendidos de manera oportuna										
■ Tramo 3											
FECHA DE CUMPLIMIENTO											
Atención oportuna de los casos según el protocolo que corresponde, hasta el 31 de octubre de 2023.											
MEDIO DE VERIFICACIÓN											
<table><tr><th>Nombre de la base de datos</th><th>Formato</th><th>Fuente / Área proveedora</th><th>Fecha de corte de la base de datos</th></tr><tr><td>Casos reportados en el SíseVe desde el inicio del año escolar hasta el 31 de octubre de 2023</td><td>.xls</td><td>Portal SíseVe/Dirección de Gestión Escolar</td><td>31/10/2023</td></tr></table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Casos reportados en el SíseVe desde el inicio del año escolar hasta el 31 de octubre de 2023	.xls	Portal SíseVe/Dirección de Gestión Escolar	31/10/2023
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos								
Casos reportados en el SíseVe desde el inicio del año escolar hasta el 31 de octubre de 2023	.xls	Portal SíseVe/Dirección de Gestión Escolar	31/10/2023								
FÓRMULA DEL INDICADOR											
Número de casos de violencia escolar atendidos de manera oportuna ----- Número total de casos de violencia reportados en el portal SíseVe											
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO											
Consideraciones para el numerador: - Para el cálculo del numerador, se tomará en consideración el número de casos reportados desde el portal del SíseVe desde el buen inicio del año escolar 2023 hasta el 31 de octubre de 2023, que hayan sido atendidos de manera oportuna durante este período, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU. Para cada caso, se considerará la última tarea cuya fecha final de atención no exceda la fecha de cierre. - Se considerarán los plazos establecidos para cada tipo de tarea, según el Portal SíseVe y sus evidencias. Aquellos casos cuyas tareas de atención hayan sido efectuadas dentro del plazo establecido por los protocolos de atención, serán considerados como casos atendidos de manera oportuna. - Cabe mencionar, los casos reportados cuyas tareas de atención hayan sido efectuadas pasada su fecha de plazo, serán considerados casos atendidos de manera inoportuna y no formarán parte del numerador. Algunos casos podrán ser excluidos por duplicidad o anulación, de acuerdo con la normativa vigente. Consideraciones para el denominador: - Para el cálculo del denominador se tomarán en consideración todos los casos de violencia escolar reportados en el periodo desde el inicio del año escolar hasta el 31 de octubre de 2023. - Adicionalmente, los casos reportados y cuya tarea vencen dentro del período vacacional de la institución educativa no serán considerados dentro del denominador.											



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 6.2	Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe que son atendidos de manera oportuna
Consideraciones para el cálculo a nivel de DRE/GRE: El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de los casos de violencia escolar a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los casos de violencia escolar a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Compromiso 7: Fomento de la permanencia de estudiantes

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

El abandono escolar es una problemática de carácter multifactorial. En lo que se refiere a los factores relacionados al ámbito familiar, Alcázar y Valdivia (2005)¹ explican que, más allá de los bajos ingresos económicos, la desintegración familiar y la precariedad de las relaciones afectivas dentro del hogar son factores determinantes en la deserción escolar de los adolescentes. En una perspectiva similar, Peña, Soto y Calderón (2016)² suman como factor decisivo también la falta de apoyo de los adultos responsables de la educación de los adolescentes. Alcázar (2008)³ señala además que, sobre todo en el ámbito rural, son condicionantes la pérdida de motivación por la escuela frente a los problemas económicos de la familia y la búsqueda de un trabajo fuera de la casa, la repetición de grados, la percepción de la calidad educativa o la maternidad temprana.

Así, dejar el servicio educativo tiene como consecuencia que su futuro se torne vulnerable a riesgos como la violencia, la explotación y, sobre todo, limita sus conocimientos y competencias, y por tanto también su futuro laboral. No solo afecta la perspectiva laboral y económica de cada niño, sino también debilita la formación de mejores ciudadanos en nuestro país.

A raíz de ello, el presente compromiso busca que las IGED implementen estrategias, a distintos niveles, para fortalecer la permanencia de los estudiantes en el servicio educativo, así como para fomentar la transición entre primaria y secundaria.

Para ello, el presente compromiso está conformado por dos (02) indicadores que contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
7.1	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2023 con relación al año anterior	3	Variable
7.2	Porcentaje de estudiantes egresados del nivel de educación primaria que se matriculan en el primer grado de secundaria en el 2023	3	Variable

¹ Alcázar, L., & Valdivia, N. (2005). Análisis de la deserción escolar en el Perú: evidencias a partir de encuestas y de técnicas cualitativas. Lima: Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE).

² Peña Axt, J. C., Soto Figueroa, V. E., & Calderón Aliante, U. A. (2016). La influencia de la familia en la deserción escolar: estudio de caso en estudiantes de secundaria de dos instituciones de las comunas de Padre las Casas y Villarrica, Región de la Araucanía, Chile. *Revista mexicana de investigación educativa*, 21(70), 881-899.

³ Alcázar, L. (2008). Asistencia y deserción en escuelas secundarias rurales del Perú.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR

INDICADOR 7.1	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2023 con relación al año anterior
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	La deserción escolar continúa estando presente en el Perú. Por diversos motivos, muchos niños, niñas y jóvenes abandonan sus estudios, lo que perpetúa situaciones de desigualdad y falta de oportunidades, especialmente entre aquellos que tienen pocos recursos económicos y son más vulnerables. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) realizada por el INEI en el 2020, los principales motivos de los estudiantes para abandonar los estudios son los problemas económicos (75.2%), los problemas familiares (12.3%) y también la falta de interés (4%). Los datos disponibles al 2021 indican que la deserción en el nivel de secundaria alcanzó el 4.9%, con mayor incidencia en la población rural (5.7%) (INEI, 2021). Es así que, desde el Ministerio de Educación, se vienen desarrollando distintas estrategias para prevenir que las y los adolescentes interrumpan sus estudios, y propiciar la reincorporación de aquellos estudiantes que dejaron el sistema educativo al presente año. Estrategias como las campañas comunicacionales, contenidos pedagógicos orientados a promover la continuidad, la estrategia "continuidad educativa" orientada a apoyar la transición entre primaria y secundaria, el sistema "Alerta Escuela" para identificar a los estudiantes en riesgo de deserción, entre otras territoriales que se articulan con los actores locales. En ese sentido, el presente indicador busca garantizar la permanencia interanual de estudiantes de secundaria mediante el registro de matrícula.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover que las DRE/GRE y UGEL realicen las acciones necesarias para que los estudiantes de nivel de secundaria matriculados en el año 2022, vuelvan a matricularse en el año 2023, con lo cual se busca fomentar la permanencia y culminación de los estudiantes en servicios educativos de nivel secundaria.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Educación Secundaria (DES)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Unidad de Estadística (UE – OSEE)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 7.1	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2023 con relación al año anterior												
SUSTENTO NORMATIVO													
• Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica". • Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula para el año escolar 2023. • Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".													
ALCANCE													
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones Sin excepciones													
TRAMO DE MEDICIÓN													
☐ Tramo 1 ☐ Tramo 2 ☒ Tramo 3													
FECHA DE CUMPLIMIENTO													
15 de julio de 2023.													
MEDIO DE VERIFICACIÓN													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th><th>Formato</th><th>Fuente / Área proveedora</th><th>Fecha de corte de la base de datos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Padrón de matriculados 2022</td><td>.xlsx</td><td>SIAGIE/UE-OSEE</td><td>31/03/2023</td></tr> <tr> <td>Padrón de matriculados 2023</td><td>.xlsx</td><td>SIAGIE/UE-OSEE</td><td>15/07/2023</td></tr> </tbody> </table>		Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Padrón de matriculados 2022	.xlsx	SIAGIE/UE-OSEE	31/03/2023	Padrón de matriculados 2023	.xlsx	SIAGIE/UE-OSEE	15/07/2023
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos										
Padrón de matriculados 2022	.xlsx	SIAGIE/UE-OSEE	31/03/2023										
Padrón de matriculados 2023	.xlsx	SIAGIE/UE-OSEE	15/07/2023										
FÓRMULA DEL INDICADOR													



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 7.1	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2023 con relación al año anterior
$\frac{\text{Número de estudiantes de nivel secundaria matriculados en el año 2022 en servicios educativos de secundaria de la EBR que se matricularon en el año 2023}}{\text{Número de estudiantes de nivel secundaria matriculados en el año 2022 en servicios educativos de secundaria de la EBR}}$	
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO	
Consideraciones generales: - Los estudiantes que se matriculen en una IE que pertenece a una UGEL distinta a la consignada en la medición 2022, no serán considerados en la medición. - Se excluirá de la medición a los alumnos que estén registrados en SIAGIE en el año 2023 pero no estén registrados en SIAGIE en el año 2022. - Se excluirá de la medición final a aquellos estudiantes retirados en el sistema SIAGIE 2023 y aquellos reportados como fallecidos u otros motivos que se consideren pertinentes. Consideraciones del numerador: - Se considerarán los estudiantes de secundaria que se encontraban matriculados en el año 2022 (padrón cerrado al 31 de marzo 2023) y que se encuentren matriculados en el año 2023, al 15 de julio de 2023. Consideraciones del denominador: - Se considerará estudiantes de nivel secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) de IIEE públicas y privadas. - Se excluye a los alumnos que han aprobado el 5to de secundaria. - La identificación del estudiante se realizará por medio de las variables COD_ESTUDIANTE y ID_PERSONA del SIAGIE. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de matrícula de las IIEE a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) el total de la matrícula de las IIEE a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 7.2	Porcentaje de estudiantes egresados del nivel de educación primaria que se matriculan en el primer grado de secundaria en el 2023
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	El periodo de transición entre primaria y secundaria se configura como un momento decisivo para la vida del estudiante, y un proceso que implica una adaptación no solo académica, sino también social y psicológica (Lucey y Reav, 2000)¹. Por ende, es necesario contar con una estrategia que promueva las condiciones necesarias para que los estudiantes logren el desarrollo de sus competencias en el tránsito del nivel de educación primaria a secundaria y que, de esta manera, se garantice las progresiones planteadas en el Currículo Nacional de la Educación Básica, así como los niveles esperados por ciclo, nivel y modalidad. Así, desde el MINEDU se viene desarrollando la Estrategia Nacional "Hacia un tránsito seguro y respetuoso en la Educación Básica Regular", que busca garantizar la continuidad y coherencia entre el nivel de educación inicial, primaria y secundaria, teniendo como marco el enfoque y principios que orientan la acción educativa de los niveles de inicial, primaria y secundaria, así como la generación de oportunidades de juego y exploración para desarrollar sus competencias. De esa manera, se busca asegurar que, en los años de la escolaridad, el tránsito sea una experiencia positiva y significativa, que incluya un reconocimiento y adaptación a sus características y necesidades de aprendizaje promoviendo el desarrollo saludable y armónico en todas las dimensiones del desarrollo integral de los niños y adolescentes. ¹ Lucey, H. y Reay, D. (2000). Identities in Transition: Anxiety and excitement in the move to secondary school. Oxford Review of Education, 26(2), 191-205.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Se busca que las DRE/GRE y UGEL realicen las acciones necesarias para que los estudiantes que aprobaron el sexto grado de primaria en el año 2022 se matriculen en el primer año de secundaria en el año 2023, con lo cual se busca fomentar la óptima transición de los estudiantes entre ambos niveles educativos.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Educación Secundaria (DES)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Unidad de Estadística (UE – OSEE)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☒ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica".	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 7.2	Porcentaje de estudiantes egresados del nivel de educación primaria que se matriculan en el primer grado de secundaria en el 2023												
- Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula para el año escolar 2023. Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023". - Acto resolutivo que aprueba la Norma Técnica que brinda disposiciones sobre la Estrategia Nacional "Hacia un tránsito seguro y respetuoso en la Educación Básica Regular".													
ALCANCE													
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones Sin excepciones													
TRAMO DE MEDICIÓN													
☐ Tramo 1 ☐ Tramo 2 ☒ Tramo 3													
FECHA DE CUMPLIMIENTO													
15 de julio de 2023.													
MEDIO DE VERIFICACIÓN													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th><th>Formato</th><th>Fuente / Área proveedora</th><th>Fecha de corte de la base de datos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Padrón de matrícula de estudiantes de primero de secundaria en el 2023</td><td>.xls</td><td>SIAGIE / UE-OSEE</td><td>15/07/2023</td></tr> <tr> <td>Padrón de matrícula de estudiantes que aprobaron el sexto grado de primaria en el 2022</td><td>.xls</td><td>SIAGIE / UE-OSEE</td><td>31/03/2023</td></tr> </tbody> </table>		Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Padrón de matrícula de estudiantes de primero de secundaria en el 2023	.xls	SIAGIE / UE-OSEE	15/07/2023	Padrón de matrícula de estudiantes que aprobaron el sexto grado de primaria en el 2022	.xls	SIAGIE / UE-OSEE	31/03/2023
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos										
Padrón de matrícula de estudiantes de primero de secundaria en el 2023	.xls	SIAGIE / UE-OSEE	15/07/2023										
Padrón de matrícula de estudiantes que aprobaron el sexto grado de primaria en el 2022	.xls	SIAGIE / UE-OSEE	31/03/2023										
FÓRMULA DEL INDICADOR													



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 7.2	Porcentaje de estudiantes egresados del nivel de educación primaria que se matriculan en el primer grado de secundaria en el 2023
Número de estudiantes que se matricularon en primer año de secundaria en el 2023 habiendo aprobado el sexto grado de primaria en el año anterior ----- Número de estudiantes que aprobaron el sexto grado de primaria en el 2022	
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO	
Consideraciones generales: - Los estudiantes que se matriculen en una IE que pertenece a una UGEL distinta a la consignada en la medición 2022, no será considerados en la medición. - Se excluirá de la medición a los alumnos que estén registrados en SIAGIE en el año 2023 pero no estén registrados en SIAGIE en el año 2022. - Se excluirá de la medición final a aquellos estudiantes retirados en el sistema SIAGIE 2023 y aquellos reportados como fallecidos u otros motivos que se consideren pertinentes. Consideraciones del numerador: - Se considerarán los estudiantes del primer año de secundaria que se encuentren matriculados al 15 de julio de 2023, y en el año 2022 fueron promovidos de sexto de primaria (considerando el padrón de matrícula cerrado a marzo 2023). - Se excluye a los alumnos que no han aprobado el 1ro de secundaria y por lo tanto tienen que volver a matricularse en este nivel. Consideraciones del denominador: - Se considerará estudiantes de la Educación Básica Regular (EBR) de IIEE públicas y privadas. - Se considerará a los estudiantes de sexto grado de primaria que estuvieron matriculados en el 2022 y aprobaron este año para ser promovidos al 1ro de secundaria. - La identificación del estudiante se realizará por medio de las variables COD_ESTUDIANTE y ID_PERSONA del SIAGIE. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de matrícula de las IIEE a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) el total de la matrícula de las IIEE a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Compromiso 8: Incorporación oportuna de directivos y docentes de Educación Técnico-Productiva

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

La gestión de las instituciones de educación técnico – productiva y educación superior depende, en gran medida, del liderazgo de sus autoridades. En ese sentido, los ámbitos de influencia del directivo son claves para la mejora de los aprendizajes, pues garantizan la organización y ejecución de procesos de selección de docentes, así como la propuesta académica considerando los requerimientos del mercado laboral. Asimismo, la formación académica constituye el principal canal para impartir conocimiento y habilidades a los futuros profesionales. Para alcanzar los resultados de la Educación Superior es necesario contar con docentes de calidad; por lo que, es necesario realizar adecuadamente el reclutamiento de profesionales competentes y en número suficiente; el desarrollo de las competencias de los docentes; y la motivación de estos en torno a su trabajo.

En este marco, el presente compromiso tiene por objetivo promover la incorporación oportuna y adecuada de los directivos y docentes de la Educación Técnico – Productiva. Por esta razón, se requiere que las plazas para encargatura de director general y las plazas docentes de estos niveles de educación sean cubiertas de manera oportuna y adecuada.

El compromiso está conformado por dos (02) indicadores que contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico – Productiva encargadas adecuada y oportunamente	1	Fija
8.2	Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico – Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente	2	Fija



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR

INDICADOR 8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico – Productiva encargadas adecuada y oportunamente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	Para reforzar la gestión de las instituciones de educación técnico – productiva, se requiere del liderazgo de sus autoridades. En ese sentido, el puesto de director resulta primordial para orientar la gestión pedagógica e institucional del Centro de Educación Técnico – Productiva (CETPRO) hacia el logro de la empleabilidad de sus estudiantes. Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se concibe la incorporación de directores de instituciones educativas, correspondientes a la educación básica y técnico-productiva, a través de dos modalidades: (i) evaluación para acceso al cargo y (ii) por encargo. En este marco, el objetivo de la intervención es promover la presencia oportuna del director, la cual contribuye al cumplimiento oportuno de procesos de soporte del CETPRO, tales como la recepción y ejecución del presupuesto transferido para el mantenimiento de los locales, registro de información, entre otros. Para fines del presente indicador, se considerará la disposición de directores por encargo, el cual consiste en ocupar temporalmente un cargo vacante para desempeñar las funciones del perfil directivo. Este proceso se realiza cada año y se procura que el proceso finalice el primer mes del año académico.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover que las IGED, a través de sus comités de selección, realicen oportunamente los procesos de encargatura de puestos directivos de educación técnico – productiva, con la finalidad de contar con este personal para el adecuado inicio del año educativo, y que cuenten con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☒ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
• Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, señala que el encargo es la autorización para ocupar temporal y excepcionalmente un cargo vacante de mayor responsabilidad, sin exceder el periodo del ejercicio fiscal, para lo cual el MINEDU establece los procedimientos para dicho proceso.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico – Productiva encargadas adecuada y oportunamente												
Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".													
ALCANCE													
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa Excepciones Se excluye a las IGED que no tengan a su cargo plazas directivas de educación técnico - productiva para el proceso de encargatura 2023.													
TRAMO DE MEDICIÓN													
☒ Tramo 1 ☐ Tramo 2 ☐ Tramo 3													
FECHA DE CUMPLIMIENTO													
Para las plazas directivas de CETPRO , se deberá contar con el acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS hasta el 10 de febrero de 2023 .													
MEDIO DE VERIFICACIÓN													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reporte de plazas directivas encargadas ocupadas</td> <td>.xls</td> <td>NEXUS / DITEN</td> <td>10/02/2023</td> </tr> <tr> <td>Reporte de plazas directivas para encargatura</td> <td>.xls</td> <td>NEXUS / DITEN</td> <td>10/02/2023</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Reporte de plazas directivas encargadas ocupadas	.xls	NEXUS / DITEN	10/02/2023	Reporte de plazas directivas para encargatura	.xls	NEXUS / DITEN	10/02/2023
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos										
Reporte de plazas directivas encargadas ocupadas	.xls	NEXUS / DITEN	10/02/2023										
Reporte de plazas directivas para encargatura	.xls	NEXUS / DITEN	10/02/2023										
FÓRMULA DEL INDICADOR													
Número de plazas directivas encargadas de Educación Técnico-Productiva, con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS oportunamente ----- Número total de plazas directivas ofertadas para encargatura en Educación Técnico-Productiva													



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico – Productiva encargadas adecuada y oportunamente
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO	
Consideraciones para el numerador: - Se considerará las plazas que tengan la condición de “encargada” y que hayan sido registradas en el Sistema NEXUS o el que haga sus veces como máximo al 10/02/2023. - Para que la plaza encargada sea considerada dentro del cálculo del indicador, esta deberá contar con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS. Para ello, la DITEN realizará el proceso de verificación respectivo. Consideraciones para el denominador: - Se considerarán las plazas vacantes (orgánicas y eventuales) para encargo del puesto de directivo (directores y subdirectores) de instituciones de educación técnico – productiva públicas (de gestión directa y de gestión privada por convenio). - Se considerarán las plazas vacantes ofertadas para encargo, publicadas por la IGED, según el cronograma establecido por la normativa aprobada para el proceso de encargatura aplicable para el año fiscal 2023. Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: - El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de las plazas directivas a cargo de las IGED que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las plazas directivas a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 8.2	Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico – Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	La formación académica constituye el principal canal para impartir conocimiento y habilidades a los futuros profesionales. Así, contar con docentes capacitados es especialmente importante dado su efecto directo sobre el rendimiento académico del estudiante. Para contar con docentes de calidad en la Educación Técnico - Productiva, es necesario realizar un adecuado proceso de reclutamiento de profesionales competentes, en número suficiente. En el sistema educativo peruano, a través de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se concibe la incorporación de Docentes de Carrera Pública Magisterial y Docentes Contratados. En este contexto, el objetivo de la presente intervención es la contratación oportuna de los docentes de educación técnico - productiva, quienes con sus competencias técnicas y administrativas impulsan, acompañan y orientan al estudiante para un buen desempeño académico. Para fines del presente indicador, se considerará el proceso de reclutamiento de los docentes contratados (Ley N° 29944). Este proceso se realiza cada año y se requiere que este perfil sea contratado oportunamente y según los requisitos establecidos en la normativa respectiva, con el fin de asegurar un adecuado inicio del año académico. Para ello, las IGED deben realizar oportunamente los procesos necesarios de convocatoria y adjudicación de las plazas vacantes de docentes de educación técnico-productiva, mediante el trabajo coordinado entre el Área de Personal y Planillas y el Comité de Selección respectivo.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover que las IGED, a través de sus comités de contratación, realicen oportunamente los procesos de adjudicación de plazas de docentes de educación técnico – productiva; y de manera adecuada. Es decir, que cuenten con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS. Todo esto con la finalidad de contar con todos los docentes que se requieren para el adecuado inicio del año educativo.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☒ Educación Técnico-Productiva (ETP)



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 8.2	Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico – Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente
SUSTENTO NORMATIVO	
• Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, establece que la adjudicación de plazas docentes de Educación Básica y Técnico Productiva, se lleva a cabo mediante concurso público, atendiendo a los principios de calidad, capacidad profesional y oportunidad, donde se menciona que la contratación docente debe realizarse en concordancia a las normas de procedimientos para la contratación de profesores emitidos por el MINEDU, cuyo cumplimiento es obligatorio a nivel nacional por las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada. • Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU.	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☒ UGEL ejecutora ☒ UGEL operativa	
<u>Excepciones</u> Se excluye a las IGED que no tengan a su cargo plazas docentes de educación técnico - productiva para el proceso de contratación 2023.	
TRAMO DE MEDICIÓN	
☐ Tramo 1 ☒ Tramo 2 ☐ Tramo 3	
FECHA DE CUMPLIMIENTO	
Para las plazas docentes de CETPRO , se deberá contar con el acto resolutivo firmado, numerado, y registrado en el Sistema NEXUS hasta el 28 de abril de 2023 .	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 8.2	Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico – Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente														
MEDIO DE VERIFICACIÓN															
<table><tr><th>Nombre de la base de datos</th><th>Formato</th><th>Fuente / Área proveedora</th><th>Fecha de corte de la base de datos</th></tr><tr><td>Reporte de plazas docentes adjudicadas de educación técnico-productiva</td><td>.xls</td><td>NEXUS / DITEN</td><td>28/04/2023</td></tr><tr><td>Reporte de plazas docentes vacantes de educación técnico-productiva</td><td>.xls</td><td>NEXUS / DITEN</td><td>28/04/2023</td></tr></table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Reporte de plazas docentes adjudicadas de educación técnico-productiva	.xls	NEXUS / DITEN	28/04/2023	Reporte de plazas docentes vacantes de educación técnico-productiva	.xls	NEXUS / DITEN	28/04/2023
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos												
Reporte de plazas docentes adjudicadas de educación técnico-productiva	.xls	NEXUS / DITEN	28/04/2023												
Reporte de plazas docentes vacantes de educación técnico-productiva	.xls	NEXUS / DITEN	28/04/2023												
FÓRMULA DEL INDICADOR															
Número de plazas de docentes adjudicadas para contrato en educación técnico-productiva, con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS oportunamente ----- Número total de plazas de docentes ofertadas para contrato docente en educación técnico-productiva															
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO															
Consideraciones para el numerador: - Para que la plaza adjudicada sea considerada dentro del cálculo del indicador, esta deberá contar con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS. Para esto, la DITEN realizará el proceso de verificación respectivo. - Se considerará las plazas que tengan la condición de “contratada” y que hayan sido registradas en el Sistema NEXUS como máximo al 28/04/2023.															
Consideraciones para el denominador: - Se considerará las plazas docentes vacantes consignadas en el Sistema NEXUS al 28/04/2023. - Para el caso de las plazas de docentes, se considerará las plazas orgánicas, eventuales y de reemplazo, de educación técnico - productiva.															
Otras consideraciones: No se considerará en la medición a aquellas plazas excedentes definidas por la UPP del MINEDU, cuyos códigos serán remitidos por dicha unidad a la DITEN para su bloqueo en el sistema. De darse el caso de que la IGED realice el registro de un contrato en una plaza definida como excedente, tendrá como resultado 0%; no cumpliendo con el indicador del compromiso.															
Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE: El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de plazas de docentes de educación técnico-productiva a cargo de las IGED que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las plazas de docentes de educación técnico-productiva a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.															



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Compromiso 9: Fortalecimiento de la Educación Superior

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la educación superior es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas. Esta produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación, forma profesionales preparados para cubrir la demanda del mercado laboral y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país. Por tanto, la educación superior es una pieza clave para garantizar a los ciudadanos su empleabilidad y su desarrollo personal y profesional.

En este sistema, los docentes asumen un rol clave para asegurar el cumplimiento de los objetivos antes mencionados; y el proceso de incorporación de docentes requiere de procesos de selección que se basen en un sistema que reúna y recoja la trayectoria laboral de los docentes, su formación académica y adquisición de competencias; que agilice y haga más eficiente los procesos de selección docente.

Asimismo, para alcanzar los resultados de la educación superior, se debe definir y brindar todos los elementos académicos y pedagógicos necesarios para el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno (García, 2008)¹. Estos elementos deben estar incorporados en los programas de estudio, los cuales plantean la ruta de formación por especialidad y contribuye al logro de las competencias acorde al perfil que demanda el mercado laboral tanto local como global. La actualización periódica de los mismos resulta fundamental para garantizar la vinculación de la oferta formativa a las necesidades del entorno productivo.

El presente compromiso tiene por objetivo incentivar el registro completo y oportuno de los legajos escalafonarios de docentes nombrados de la educación superior pedagógica y la actualización de los planes de estudio de los Programas de estudios que brindan los IEST públicos. Esto permitirá que se cuente con la información necesaria para los procesos de evaluación y contratación docente, así como contar con una propuesta pedagógica consensuada, articulada y pertinente, conforme a los requerimientos del sector productivo.

El compromiso está conformado por dos (02) indicadores que contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
9.1	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la Educación Superior Pedagógica registrados completa y oportunamente en el Sistema AYNi	2	Fija
9.2	Porcentaje de planes de estudio de Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos del sector educación actualizados bajo el marco normativo vigente	3	Fija

¹García, A. (2008). Proceso de Enseñanza/Aprendizaje en Educación Superior.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR

INDICADOR 9.1	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la Educación Superior Pedagógica registrados completa y oportunamente en el Sistema AYNÍ
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	El escalafón es un registro nacional y descentralizado en el que se documenta la trayectoria laboral de los docentes, a través de los legajos personales. Así, el legajo contiene, ordena y conserva los documentos personales, profesionales, de producción intelectual, cultural y otros, de los docentes nombrados, contratados, cesantes y pensionistas; y se apertura con la resolución de nombramiento o de contrato. De esta manera, el legajo constituye la única fuente oficial de información para todos los procesos de evaluación de la trayectoria docente pública y profesional, y para el reconocimiento de beneficios, asignaciones, subsidios y otros derechos que le pudieran corresponder. El legajo personal de los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica se organiza en 10 secciones: (i) Filiación e identificación personal, (ii) Trayectoria académica y profesional, (iii) Nombramiento y/o ingreso a la Carrera Pública Docente; (iv) Trayectoria laboral y acciones de personal; (v) Asignaciones e incentivos temporales, retenciones judiciales y pagos indebidos; (vi) Término de la Carrera Pública Docente, Régimen o Sistema Pensionario; (vii) Méritos obtenidos; (viii) Deméritos recibidos; (ix) Licencias y vacaciones; y (x) Otros. La intervención en la que se enmarca el indicador es el manejo o administración del escalafón y legajo de los docentes de la Educación Superior Pedagógica, cuya responsabilidad recae sobre el Equipo de Escalafón y Legajos (ESLE) de la DRE. Así, el ESLE debe mantener actualizada la documentación contenida en el legajo de los docentes, a partir de los documentos que estos últimos presenten a la DRE a través de la Oficina de Trámites Documentarios, y cuyo proceso se detalla en la RVM 016-2021-MINEDU. El registro completo, actualizado, validado y ordenado sobre la información de los docentes de los IESP/EESP permitirá acreditar su trayectoria profesional para efectos de los procesos de evaluación. Cabe destacar que hasta setiembre del 2020 se utilizaba para dicho fin el sistema LEGIX. No obstante, a partir de octubre del 2020, entró en actividad el Módulo de Escalafón del AYNÍ y se migró toda la información a este último, que se constituye a la fecha como el Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Incentivar el registro completo y oportuno de los legajos escalafonarios correspondientes a los docentes nombrados de la educación superior pedagógica. Esto permitirá que se tenga un registro completo sobre la trayectoria profesional de los docentes y que se cuente con la información necesaria para los procesos de evaluación.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 9.1	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la Educación Superior Pedagógica registrados completa y oportunamente en el Sistema AYNÍ
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☒ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Decreto Supremo N° 017-2020-MINEDU, que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – Sistema AYNÍ, en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada a Nivel Nacional. Resolución Viceministerial N° 016-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el procedimiento del Escalafón para el personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos".	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☐ UGEL ejecutora ☐ UGEL operativa Excepciones Se excluyen del cálculo del indicador a aquellas DRE/GRE que no cuenten con docentes nombrados de IESP/EESP activos en el Sistema NEXUS.	
TRAMO DE MEDICIÓN	
☐ Tramo 1 ☒ Tramo 2 ☐ Tramo 3	
FECHA DE CUMPLIMIENTO	
30 de abril de 2023.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 9.1	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la Educación Superior Pedagógica registrados completa y oportunamente en el Sistema AYNÍ
----------------------	---

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Padrón de docentes nombrados activos de los IESP/EESP	.xlsx	NEXUS /DITEN	06/01/2023
Padrón de los IESP/EESP activos	.dbf	ESCALE	06/01/2023
Información de los legajos de los docentes activos de los IESP/EESP – fase inicial	.xlsx	AYNÍ /DITEN	06/01/2023
Información de los legajos de los docentes activos de los IESP/EESP – fase final	.xlsx	AYNÍ /DITEN	30/04/2023

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de docentes nombrados de IESP/EESP activos en el Sistema NEXUS
que cuentan con legajo escalafonario completo

Número total de docentes nombrados de IESP/EESP
activos en el Sistema NEXUS

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- El registro completo de un documento implica que se haya cargado la evidencia del mismo (el archivo adjunto) en el sistema AYNÍ – Módulo de Escalafón. Para efectos del presente indicador, se evaluarán los registros en estado aprobado, de las siguientes secciones priorizadas por la DIFOID:

Nº	SECCION	SUB SECCION	DETALLE DE DOCUMENTO*
1	SECCION II	Datos de Formación académica y de los títulos	Todos los docentes con Título de maestro, profesor y licenciado
2	SECCION II	Producción intelectual	Todo registro que tenga su número de depósito legal de la biblioteca nacional debidamente codificado
3	SECCION X	Experiencia Profesional	Toda experiencia asociada a los cargos de profesor, docente o catedrático
4	SECCION VII	Méritos	Todos los méritos registrados que cuente con entidad emisora registrada y/o cuyo tipo de Resolución sea Resolución Directoral Regional, Resolución de Gerencia Regional o Resolución Directoral -UGEL



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 9.1			Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la Educación Superior Pedagógica registrados completa y oportunamente en el Sistema AYNi
5	SECCIÓN II	Capacitaciones	Todos los registros que cuenten con tipo de capacitación en Seminario, Diplomado y Especialización
*Corresponde a la evidencia que la IGED debe cargar al sistema AYNi – Módulo de Escalafón. - La DIFOID remitirá a las DRE/GRE, hasta el 25/01/2023, la información de archivos digitales de los legajos del personal docente nombrado con corte al 06/01/2023, de las secciones priorizadas. La DRE/GRE deberá cargar la información hasta el 30/04/2023. - Para que el legajo escalafonario del docente sea considerado como completo, este debe tener el 100% del total de documentos efectivamente cargados en las secciones priorizadas al 30/04/2023. Los docentes que tengan legajos escalafonarios señalados como incompletos serán descontados del numerador y afectará el cumplimiento del indicador. - La DIFOID podrá realizar una validación de los registros digitalizados en las secciones priorizadas, lo cual implicará el análisis y contraste de información de los archivos digitales registrada en el Sistema AYNi-Módulo de Escalafón (documentos en PDF), la cual debe estar alineada con la Resolución Viceministerial N°016-2021-MINEDU. De encontrarse inconsistencias durante esta validación, se considerará como registro incompleto y, por tanto, afectará el cumplimiento del indicador. - En caso alguna DRE/GRE deba realizar la anulación de un registro en el AYNi de alguna de las secciones priorizadas, deberá informar a la DIFOID mediante un oficio firmado por su titular y siguiendo el protocolo previsto y comunicado por la DIFOID para los registros anulados. Este oficio deberá ser presentado hasta la fecha de cumplimiento del indicador (30/04/2023). La DIFOID realizará una evaluación de los sustentos y evidencias, y determinará la procedencia de las solicitudes. En caso la anulación del registro no sea procedente, se considerará como registro incompleto y, por tanto, afectará el cumplimiento del indicador. Consideraciones para el denominador: - Para el cálculo del denominador se considerará el padrón de docentes nombrados activos en el Sistema NEXUS de los IESP/EESP de gestión pública con fecha de corte al 06/01/2023. - Adicionalmente, se considerará los ESP/EESP de gestión pública que se encuentren activos en el ESCALE, al corte del 06/01/2023.			



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 9.2	Porcentaje de planes de estudio de Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos del sector educación actualizados bajo el marco normativo vigente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	En atención a la actualización de los Programas de estudio en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF), enmarcado en la normativa establecida en la Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST) deben realizar de manera periódica la actualización de sus planes de estudio, de manera que la oferta formativa esté siempre vinculada a las necesidades del entorno productivo. En ese sentido, las DRE/GRE, en coordinación con la DISERTPA, deben establecer mecanismos para impulsar la ejecución de este proceso de actualización por parte de los IEST de su jurisdicción y brindar la asistencia técnica y el acompañamiento necesario. Asimismo, los IEST públicos implementan sus planes de estudio actualizados previa opinión técnica de la DISERTPA.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Impulsar la actualización de los planes de estudio de los Programas de estudio que brindan los IEST públicos del sector Educación, de acuerdo con el marco normativo vigente, con el fin de contar con una propuesta pedagógica consensuada, articulada y pertinente, conforme a los requerimientos del sector productivo y acorde a las competencias establecidas en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa. Asimismo, se busca que los IEST mejoren de manera continua el servicio educativo que brindan y fomentar el cumplimiento de una de las condiciones básicas de calidad en el marco del licenciamiento institucional.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGEST)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☒ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
• Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su modificatoria. • Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y sus modificatorias.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 9.2	Porcentaje de planes de estudio de Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos del sector educación actualizados bajo el marco normativo vigente																		
Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva. Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, que actualiza los Lineamientos Académicos Generales para los institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica y aprueba el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva (CNOF).																			
ALCANCE																			
☒ DRE/GRE ☐ UGEL ejecutora ☐ UGEL operativa Excepciones Se excluye a las DRE/GRE que cuentan con todos los planes de estudio actualizados en el periodo 2019-2022, de acuerdo con los Programas de estudios publicados en el CNOF.																			
TRAMO DE MEDICIÓN																			
☐ Tramo 1 ☐ Tramo 2 ☒ Tramo 3																			
FECHA DE CUMPLIMIENTO																			
Los IEST deberán enviar a la DISERTPA sus planes de estudio actualizados para opinión técnica hasta el 15 de setiembre de 2023, y deberán contar con opinión técnica favorable de la DISERTPA al 31 de octubre de 2023.																			
MEDIO DE VERIFICACIÓN																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th><th>Formato</th><th>Fuente / Área proveedora</th><th>Fecha de corte de la base de datos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reporte de Programas de estudio ofrecidos por los IEST públicos</td><td>.xls</td><td>REGISTRA / DIGEST</td><td>31/10/2022</td></tr> <tr> <td>Reporte de planes de estudio de IEST públicos actualizados y aprobados al 2022</td><td>.xls</td><td>Repositorio de planes aprobados / DISERTPA</td><td>31/12/2022</td></tr> <tr> <td>Reporte de planes de estudio de IEST públicos actualizados y aprobados en el 2023</td><td>.xls</td><td>Repositorio de planes aprobados / DISERTPA</td><td>31/10/2023</td></tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Reporte de Programas de estudio ofrecidos por los IEST públicos	.xls	REGISTRA / DIGEST	31/10/2022	Reporte de planes de estudio de IEST públicos actualizados y aprobados al 2022	.xls	Repositorio de planes aprobados / DISERTPA	31/12/2022	Reporte de planes de estudio de IEST públicos actualizados y aprobados en el 2023	.xls	Repositorio de planes aprobados / DISERTPA	31/10/2023
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos																
Reporte de Programas de estudio ofrecidos por los IEST públicos	.xls	REGISTRA / DIGEST	31/10/2022																
Reporte de planes de estudio de IEST públicos actualizados y aprobados al 2022	.xls	Repositorio de planes aprobados / DISERTPA	31/12/2022																
Reporte de planes de estudio de IEST públicos actualizados y aprobados en el 2023	.xls	Repositorio de planes aprobados / DISERTPA	31/10/2023																



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 9.2	Porcentaje de planes de estudio de Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos del sector educación actualizados bajo el marco normativo vigente
FÓRMULA DEL INDICADOR	
Número de planes de estudio actualizados por los IEST de gestión pública de la jurisdicción al 31 de octubre de 2023 ----- Número total de planes de estudio pendientes de actualización de los IEST de gestión pública de la jurisdicción al 31 de diciembre de 2022	
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO	
Consideraciones del numerador: - Se considerará en el numerador los planes de estudio que hayan sido actualizados y enviados por los IEST, para opinión técnica, a la DISERTPA hasta el 15 de setiembre del 2023, que finalmente cuenten con opinión técnica favorable y hayan sido registrados en el repositorio de Gestión Pedagógica administrado por la DISERTPA hasta el 31 de octubre del 2023. - Los planes de estudio deben ser actualizados por los IEST siguiendo los criterios establecidos en los Lineamientos Académicos Generales para los institutos y escuelas de Educación Superior Tecnológica (LAG) y el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF) vigentes. Consideraciones del denominador: - Se consideran los planes de estudio de Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos del sector Educación que fueron autorizados antes de la vigencia de la Ley N° 30512 (2016) y que no hayan sido actualizados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2022. - Para identificar el número de planes de estudio pendientes de actualización, se toma como referencia el número total de Programas de estudio incluidos en el Reporte de Programas de estudio de IEST públicos del sector Educación, cuya fuente es el Sistema Registra, administrado por la DIGEST, con corte al 31 de octubre del 2022; y el repositorio de planes de estudio aprobados, administrado por la DISERTPA, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2022. A partir de ambas bases de datos se obtiene la relación de planes de estudio pendientes de actualización.	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Compromiso 10: Registro oportuno de la matrícula de Educación Superior

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

De acuerdo con el artículo 39 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, los IES y EES deben contar con un registro de la matrícula y las notas de sus estudiantes, que se debe reportar al MINEDU.

En esta línea, la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, indica que los IES y EEST públicos y privados deben contar con información académica auditable del registro de matrícula; registro de notas; y registro de certificados, grados y títulos. Específicamente, en el numeral 18.2, se indica que el registro de matrícula debe reportarse, a través de un Sistema de Información Académica, dentro del mes siguiente de haber iniciado el periodo académico.

Asimismo, la Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU, aprueba los Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas, los cuales comprenden la gestión curricular, el perfil de egreso del estudiante, los enfoques para la formación inicial docente, entre otros; y en el marco de la gestión académica, orienta los aspectos referidos a la admisión, la matrícula, traslado, emisión de grados y títulos, entre otros. Específicamente, en lo referido al proceso de matrícula, se indica que las Institutos de Formación Inicial Docente (IFID) planifican, organizan y establecen los procedimientos, requisitos y cronograma para los procesos de matrícula de los programas de estudios que ofrecen. Posteriormente, el Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, modificó la fecha límite para registrar la matrícula de Educación Superior Pedagógica en el Sistema de Información Académica (SIA), a un mes luego de haber iniciado el semestre.

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo promover que las ESP y EST utilicen los sistemas de recojo de información para el registro oportuno y adecuado de datos relevantes relacionados a la matrícula de sus estudiantes. De esta manera, los procesos de registro no solo son más eficientes, sino que se asegura la calidad y oportunidad de la información. Se promoverá que las DRE/GRE cumplan un rol para afianzar y consolidar los sistemas de información para la Educación Superior.

El compromiso está conformado por dos (02) indicadores que contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
10.1	Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula en REGISTRA de manera oportuna y completa	3	Fija
10.2	Porcentaje de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica que registran matrícula de manera oportuna y completa	3	Fija

¹García, A. (2008). Proceso de Enseñanza/Aprendizaje en Educación Superior.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR

INDICADOR 10.1	Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula en REGISTRA de manera oportuna y completa
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	Un elemento importante sobre la información que se requiere para la gestión de los Institutos de Educación Superior (IES) y los Institutos de Educación Superior Tecnológicos (IEST) es la matrícula de los estudiantes. Ello debido a que con este insumo se dimensiona el tamaño del servicio y se caracteriza al público objetivo de futuras intervenciones. Actualmente, el Sistema de Información Académica REGISTRA facilita y habilita el registro de la información de matrícula, lo que permite el manejo y actualización de la información de los estudiantes. Conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) deben contar con un registro de la matrícula y las notas de sus estudiantes, que se debe reportar al Ministerio de Educación (MINEDU). Además, de acuerdo con el numeral 18.2 de la Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, los IES y EEST públicos y privados deben reportar al MINEDU, a través del Sistema de Información Académica, el registro de matrícula hasta 30 días hábiles de haber iniciado el periodo académico. En este marco, se busca involucrar a las DRE/GRE en el proceso de recolección y procesamiento de información sobre matrícula que deben realizar los IEST, mediante el seguimiento y supervisión de estas acciones.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Impulsar que las DRE/GRE realicen el seguimiento y promuevan el registro oportuno de matrícula del periodo 2023-I correspondiente a los Institutos de Educación Superior Tecnológicos en el Sistema de Gestión Académica REGISTRA.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGEST)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☒ Educación Superior Tecnológica (EST) ☐ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
• Numeral 85.2 del artículo 85 del del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado mediante	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 10.1	Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula en REGISTRA de manera oportuna y completa
Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y modificado por los Decretos Supremos N° 011-2019 y 016-2021-MINEDU. • Resolución Ministerial N° 178-2018-MINEDU que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica. En el que se indica que los IES y EEST públicos y privados deben contar información académica auditable del registro de matrícula; registro de notas; y registro de certificados, grados y títulos. Específicamente, en el numeral 18.2, se indica que el registro de matrícula debe reportarse, a través del Sistema de Información Académica, dentro del mes siguiente de haber iniciado el periodo académico. • Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU, que modifica numerales y anexos en los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica. • Resolución Viceministerial N° 049-2022-MIENDU, que actualiza los Lineamientos Académicos Generales para los institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica y aprueba el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva (CNOF).	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☐ UGEL ejecutora ☐ UGEL operativa Excepciones Se excluyen del cálculo del indicador a aquellas DRE/GRE que no cuenten con alumnos matriculados durante el periodo académico 2023-I en ningún IES/IEST a su cargo.	
TRAMO DE MEDICIÓN	
☐ Tramo 1 ☐ Tramo 2 ☒ Tramo 3	
FECHA DE CUMPLIMIENTO	
• Hasta el 31/03/2023: Enviar a la DIGEST la solicitud de registro de estudiantes de la EBA. • Hasta el 03/04/2023: Enviar a la DIGEST el consolidado de fechas de inicio y fin del periodo académico de las IEST. • Hasta 30 días hábiles luego de la fecha de inicio del periodo académico 2023-I: Registrar la matrícula en el REGISTRA.	
MEDIO DE VERIFICACIÓN	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 10.1	Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula en REGISTRA de manera oportuna y completa																		
<table><tr><th>Nombre de la base de datos</th><th>Formato</th><th>Fuente / Área proveedora</th><th>Fecha de corte de la base de datos</th></tr><tr><td>Reporte de matrícula por periodo (REGISTRA)</td><td>.xls</td><td>REGISTRA/DIGEST</td><td>31/10/2023</td></tr><tr><td>Base de datos consolidada de calendarios académicos de los IES/UEST enviados por las DRE/GRE</td><td>.xls</td><td>DIGEST</td><td>10/04/2023</td></tr><tr><td>Padrón de IES/UEST de DIGESUTPA</td><td>.xls</td><td>DIGEST</td><td>06/01/2023</td></tr></table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Reporte de matrícula por periodo (REGISTRA)	.xls	REGISTRA/DIGEST	31/10/2023	Base de datos consolidada de calendarios académicos de los IES/UEST enviados por las DRE/GRE	.xls	DIGEST	10/04/2023	Padrón de IES/UEST de DIGESUTPA	.xls	DIGEST	06/01/2023
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos																
Reporte de matrícula por periodo (REGISTRA)	.xls	REGISTRA/DIGEST	31/10/2023																
Base de datos consolidada de calendarios académicos de los IES/UEST enviados por las DRE/GRE	.xls	DIGEST	10/04/2023																
Padrón de IES/UEST de DIGESUTPA	.xls	DIGEST	06/01/2023																
FÓRMULA DEL INDICADOR																			
Número de IES/UEST públicos que registraron matrícula en el sistema REGISTRA de manera oportuna y completa en el periodo 2023-I ----- Número total de IES/UEST públicos																			
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO																			
Consideraciones para el numerador: - Para el cálculo del numerador se considera todos los IES/UEST públicos que han registrado oportunamente al menos el 85% de la matrícula en el periodo 2023-I en REGISTRA. Según el marco legal, para que el <u>registro de la matrícula sea oportuno</u>, este debe realizarse, como máximo, <u>hasta 30 días hábiles después de haber iniciado el periodo académico</u>. - Para considerar un registro completo dentro de la medición, el IES/UEST deberá matricular al estudiante en al menos una unidad didáctica en dicho periodo. - Para que los IES/UEST sean considerados en el numerador, deben cumplir con: ✓ Enviar mediante oficio a la DRE/GRE el inicio y fin del periodo académico (calendario académico 2023 – I). Posteriormente, la DRE/ GRE debe remitir a la DIGEST el consolidado del período académico de las IES/UEST, hasta el 03/04/2023. Esto permitirá constatar la oportunidad del registro de la matrícula del estudiante. ✓ Enviar <u>mediante correo</u> a la DIGEST, hasta el 31/03/2023, la solicitud del registro de los estudiantes de la Educación Básica Alternativa (EBA) en el REGISTRA, para el proceso de matrícula de dichos estudiantes. Las indicaciones para el envío serán provistas por la DIGEST.																			
Consideraciones para el denominador: - Para el cálculo del denominador se considera todos los IES/UEST públicos activos de la jurisdicción de la DRE/GRE. - Los IES/UEST que no cuenten con alumnos matriculados, no serán considerados en el denominador. Para ello, la DRE/GRE debe informar mediante oficio a la DIGEST que no cuentan con una población estudiantil matriculada, hasta el 16 de junio del 2023. - Se considerarán para el cálculo a aquellos IES/UEST públicos que se encuentren en el padrón enviado por DIGEST, hasta el 06 de enero de 2023.																			



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 10.2	Porcentaje de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica que registran matrícula de manera oportuna y completa
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	El indicador consiste en garantizar el registro oportuno de la matrícula 2023-I de los estudiantes de Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP) y Escuelas de Educación Superior Pedagógico (EESP), en el Sistema de Información Académica (SIA). Esto permitirá contar con información completa y pertinente para acreditar la participación de los estudiantes en Educación Superior Pedagógica y dimensionar la escala del servicio. El proceso de matrícula está a cargo de las IESP y EESP y se realiza previo al inicio de cada semestre académico. Para ello, luego del periodo de subsanación y el proceso de admisión, las IESP y EESP deben actualizar el registro de matrícula de periodo anteriores, en caso sea necesario, y registrar en el SIA las fechas de inicio y fin del semestre académico en cuestión. De acuerdo con el numeral 85.2 del artículo 85 del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, los IESP y las EESP deben reportar semestralmente al MINEDU la información referida a la matrícula a través del SIA. Dicho reporte debe hacerse dentro del mes siguiente de iniciado el semestre académico. En paralelo, las DRE/GRE brindan asistencia técnica para el correcto registro de la información en el sistema y realizan el seguimiento y supervisión del proceso. Según información del SIA al 8 de junio de 2022, del total de 191 IESP/EESP, solo el 23.0% registró oportunamente la matrícula y notas académicas del ciclo 2022-I en el SIA. Con la inclusión de este indicador en los Compromisos de Desempeño, se espera que las DRE/GRE fortalezcan el monitoreo a los IESP/EESP para fomentar mejores resultados.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Incentivar el registro oportuno de la matrícula correspondiente a los Institutos y Escuelas de Educación Pedagógica, con el fin de contar con el reporte completo de matrícula de los estudiantes mediante el Sistema de Información Académica y acreditar su participación. Asimismo, se busca agilizar la regularización del registro de información de la matrícula y notas de los semestres académicos anteriores, e impulsar el registro oportuno de las fechas de inicio y término del semestre académico en el SIA.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Tipo de servicio educativo ☐ Educación Básica Regular (EBR) ☐ Educación Básica Especial (EBE) ☐ Educación Básica Alternativa (EBA) ☐ Educación Superior Tecnológica (EST) ☒ Educación Superior Pedagógica (ESP) ☐ Educación Técnico-Productiva (ETP)



  Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 10.2	Porcentaje de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica que registran matrícula de manera oportuna y completa
SUSTENTO NORMATIVO	
• Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. • Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. • Resolución Ministerial N°441-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas". • Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y lo adecua a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 017-2020.	
ALCANCE	
☒ DRE/GRE ☐ UGEL ejecutora ☐ UGEL operativa Excepciones DRE/GRE que no cuenten con alumnos matriculados durante el ciclo 2023-I en ningún IESP o EESP dentro de su región.	
TRAMO DE MEDICIÓN	
☐ Tramo 1 ☐ Tramo 2 ☒ Tramo 3	
FECHA DE CUMPLIMIENTO	
• Hasta el 31/03/2023: Registrar la información de la matrícula y de notas de periodos pendientes en el SIA para los IESP y EESP omisos. • Hasta el 31/03/2023: Registrar las fechas de inicio y término del periodo académico en el SIA. • Hasta 30 días posteriores a la fecha de inicio del semestre 2023-I: Registrar la matrícula en el SIA.	
MEDIO DE VERIFICACIÓN	



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 10.2	Porcentaje de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica que registran matrícula de manera oportuna y completa																		
<table><tr><th>Nombre de la base de datos</th><th>Formato</th><th>Fuente / Área proveedora</th><th>Fecha de corte de la base de datos</th></tr><tr><td>Padrón de institutos y escuelas pedagógicos revalidados o licenciados</td><td>.xls</td><td>Reporte / DIFOID</td><td>31/03/2023</td></tr><tr><td>Reporte de fechas de inicio y término del periodo académico 2023-I, de cada IESP y EESP</td><td>.xls</td><td>SIA/DIFOID</td><td>31/03/2023</td></tr><tr><td>Reporte del registro de matrícula de IESP y EESP</td><td>.xls</td><td>SIA / DIFOID</td><td>31/10/2023</td></tr></table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Padrón de institutos y escuelas pedagógicos revalidados o licenciados	.xls	Reporte / DIFOID	31/03/2023	Reporte de fechas de inicio y término del periodo académico 2023-I, de cada IESP y EESP	.xls	SIA/DIFOID	31/03/2023	Reporte del registro de matrícula de IESP y EESP	.xls	SIA / DIFOID	31/10/2023
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos																
Padrón de institutos y escuelas pedagógicos revalidados o licenciados	.xls	Reporte / DIFOID	31/03/2023																
Reporte de fechas de inicio y término del periodo académico 2023-I, de cada IESP y EESP	.xls	SIA/DIFOID	31/03/2023																
Reporte del registro de matrícula de IESP y EESP	.xls	SIA / DIFOID	31/10/2023																
FÓRMULA DEL INDICADOR																			
Número de IESP y EESP que registraron matrícula de manera oportuna ----- Número total de IESP y EESP revalidados o licenciados																			
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO																			
Consideraciones del numerador: - Para el cálculo del numerador se considera todos los IESP y EESP a nivel regional que han registrado y cerrado, de manera oportuna, al menos el 70% de la matrícula del total de sus estudiantes del periodo 2023-I en el SIA. Según el marco legal, para que el registro de la matrícula de cada estudiante sea oportuno, este debe realizarse, como máximo, hasta el mes posterior al inicio del periodo académico. Es decir, como máximo 30 días calendario posterior a iniciado el periodo académico. - Para constatar la oportunidad del registro de la matrícula del estudiante, se verificará la fecha de inicio del periodo académico 2023-I según el calendario académico registrado en el SIA. Para esto los IESP y EESP deberán registrar las fechas de inicio y fin del periodo académico 2023-I hasta el día 31/03/2023 en el SIA. Se descontará del numerador a las IESP y EESP que no cumplan con esta condición. - Para los casos de los IESP y EESP que, por distintos motivos, no puedan brindar el servicio educativo, deberán comunicarlo a la DRE/GRE y a la DIFOID hasta el 31/03/2023, de lo contrario se descontará del numerador a las IESP y EESP que no cumplan con esta condición. - Finalmente, aquellos IESP y EESP que son denominados “omisos” por no realizar el registro de información de matrícula y notas durante los respectivos periodos que estén pendientes, tendrán que regularizar (ponerse al día en el registro) la información del proceso de matrícula y notas de los periodos anteriores hasta el día 31/03/2023; de lo contrario serán descontados del numerador. Luego de actualizar dicha información, deberán realizar el registro de la matrícula del periodo 2023-I según los lineamientos de la presente ficha. Consideraciones del denominador: - Para el cálculo del denominador se considera los IESP o EESP revalidados o licenciados, según corresponda, de gestión pública y privada a nivel regional, según el reporte de la DIFOID con corte al 31/03/2023.																			



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

INDICADOR 10.2	Porcentaje de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica que registran matrícula de manera oportuna y completa
	- En dicho padrón, se incluirán a aquellos IESP o EESP que son denominados "omisos" por no realizar correctamente el proceso de matrícula de años anteriores. - Asimismo, se excluirá a aquellos IESP o EESP revalidados o licenciados, según corresponda, que no cuenten con estudiantes durante el 2023-I; es decir, que no puedan brindar el servicio educativo por diversos motivos y que hayan comunicado formalmente a la DRE y a la DIFOID dicha situación hasta el día 31/03/2023.





Anexo N° 3: Listado de compromisos e indicadores, según su tramo y modalidad de asignación

N°	Compromiso	N°	Indicador	Modalidad de asignación
Tramo 1				
1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de Educación Básica	1.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente	Fija
8	Incorporación oportuna de directivos y docentes de Educación Técnico - Productiva	8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico – Productiva encargadas adecuada y oportunamente	Fija
Tramo 2				
1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de Educación Básica	1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente	Fija
3	Distribución oportuna de material educativo	3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	Variable
4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas	4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos	Fija
8	Incorporación oportuna de directivos y docentes de Educación Técnico - Productiva	8.2	Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico – Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente	Fija
9	Fortalecimiento de la Educación Superior	9.1	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la Educación Superior Pedagógica registrados completa y oportunamente en el Sistema AYNÍ	Fija
Tramo 3				
2	Implementación de la estrategia de Refuerzo Escolar	2.1	Porcentaje de IIEE del nivel secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar	Variable

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

N°	Compromiso	N°	Indicador	Modalidad de asignación
3	Distribución oportuna de material educativo	3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	Variable
4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas	4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos	Fija
		4.2	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento	Fija
		4.3	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente las acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados en el periodo 2023	Fija
5	Cierre de la brecha de infraestructura educativa	5.1	Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral a nombre del MINEDU	Variable
		5.2	Porcentaje de locales educativos que completan adecuadamente la Ficha Unificada de Infraestructura Educativa (FUIE) del Censo Educativo 2023	Fija
6	Fortalecimiento del bienestar escolar	6.1	Porcentaje de avance en la vacunación contra la COVID-19 en estudiantes de la Educación Básica	Variable
		6.2	Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe que son atendidos de manera oportuna	Fija
7	Fomento de la permanencia de estudiantes	7.1	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2023 con relación al año anterior	Variable
		7.2	Porcentaje de estudiantes egresados del nivel de educación primaria que se matriculan en el primer grado de secundaria en el 2023	Variable
9	Fortalecimiento de la Educación Superior	9.2	Porcentaje de planes de estudio de Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos del sector educación actualizados bajo el marco normativo vigente	Fija



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

N°	Compromiso	N°	Indicador	Modalidad de asignación
10	Registro oportuno de la matrícula de Educación Superior	10.1	Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula en REGISTRA de manera oportuna y completa	Fija
		10.2	Porcentaje de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica que registran matrícula de manera oportuna y completa	Fija



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Anexo N° 4: Listado de compromisos e indicadores y sus áreas responsables y áreas de soporte

N°	Compromiso	N°	Indicador	Área responsable	Área de soporte
1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de Educación Básica	1.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente	DITEN	-
		1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente	DITEN	-
2	Implementación de la estrategia de Refuerzo Escolar	2.1	Porcentaje de IIEE del nivel secundaria que implementan acciones en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar	DES	DAGED
3	Distribución oportuna de material educativo	3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	DIGERE	SIGA-OPEP
4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas	4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos	UPP	SIGA-OPEP
		4.2	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento	UGM-PRONIED	-
		4.3	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente las acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados en el periodo 2023	UGM-PRONIED	-
5	Cierre de la brecha de infraestructura educativa	5.1	Porcentaje de predios destinados a IIEE que cuentan con inscripción registral a nombre del MINEDU	DISAFIL	-
		5.2	Porcentaje de locales educativos que completan adecuadamente la Ficha Unificada de Infraestructura Educativa (FUIE) del Censo Educativo 2023	DIPLAN	UE-OSEE
6	Fortalecimiento del bienestar escolar	6.1	Porcentaje de avance en la vacunación contra la COVID-19 en estudiantes de la Educación Básica	DIGC	UE-OSEE



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

N°	Compromiso	N°	Indicador	Área responsable	Área de soporte
		6.2	Porcentaje de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe que son atendidos de manera oportuna	DIGE	-
7	Fomento de la permanencia de estudiantes	7.1	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2023 con relación al año anterior	DES	UE-OSEE
		7.2	Porcentaje de estudiantes egresados del nivel de educación primaria que se matriculan en el primer grado de secundaria en el 2023	DES	UE-OSEE
8	Incorporación oportuna de directivos y docentes de Educación Técnico - Productiva	8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico – Productiva encargadas adecuada y oportunamente	DITEN	-
		8.2	Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico – Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente	DITEN	-
9	Fortalecimiento de la Educación Superior	9.1	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la Educación Superior Pedagógica registrados completa y oportunamente en el Sistema AYNÍ	DIFOID	DITEN
		9.2	Porcentaje de planes de estudio de Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos del sector educación actualizados bajo el marco normativo vigente	DISERTPA	DIGEST
10	Registro oportuno de la matrícula de Educación Superior	10.1	Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula en REGISTRA de manera oportuna y completa	DIGEST	-

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

N°	Compromiso	N°	Indicador	Área responsable	Área de soporte
		10.2	Porcentaje de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica que registran matrícula de manera oportuna y completa	DIFOID	-



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Anexo N° 5: Listado de ponderadores de los compromisos e indicadores de los Tramos 1 y 2

N°	Compromiso	Ponderador del compromiso	N°	Indicador	Ponderador del indicador
1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de Educación Básica	45%	1.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Básica encargadas adecuada y oportunamente	40%
			1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de Educación Básica adjudicadas adecuada y oportunamente	60%
3	Distribución oportuna de material educativo	15%	3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	100%
4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas	12%	4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos	100%
8	Incorporación oportuna de directivos y docentes de Educación Técnico - Productiva	25%	8.1	Porcentaje de plazas directivas de Educación Técnico – Productiva encargadas adecuada y oportunamente	40%
			8.2	Porcentaje de plazas docentes de Educación Técnico – Productiva adjudicadas adecuada y oportunamente	60%
9	Fortalecimiento de la Educación Superior	3%	9.1	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la Educación Superior Pedagógica registrados completa y oportunamente en el Sistema AYNÍ	100%





Anexo N° 6: Sobre las metas asignadas a los indicadores

La meta se define como el valor numérico esperado del indicador, que permite asegurar que las IGED contribuyan con los logros que el MINEDU tiene identificados en un periodo de tiempo determinado, y que al mismo tiempo guarda correspondencia con el desempeño alcanzado por las IGED. En ese sentido, las metas deben ser lo suficientemente retadoras de modo que el mecanismo genere cambios significativos en el logro de los indicadores de desempeño, pero también deben ser realistas en la medida que las IGED presentan distintos retos y características que condicionan dicho logro.

En términos generales, la propuesta metodológica para el cálculo de las metas toma en cuenta toda la información disponible: aquellas variables que permiten caracterizar a cada una de las IGED en el momento actual (geográficas o demográficas) y aquellas que permiten identificar el progreso que ha tenido cada uno de los indicadores en los dos últimos años de medición en los Compromisos de Desempeño. Dicha propuesta incluye diferentes metodologías en función a la disponibilidad de información para cada indicador, las cuales se detallan a continuación:

- Para aquellos indicadores que cuentan con información sobre su valor logrado en los últimos dos años (2021 y 2022), se aplica un modelo de regresión por cuantiles. Este método permite estimar la variación del valor logrado para el 2023, utilizando los factores que explicaron dicha variación para el periodo 2021-2022, tales como: cantidad de locales educativos, cantidad de alumnos matriculados, dispersión, porcentaje de estudiantes rurales, entre otros.
- En aquellos indicadores que cuentan con información del valor logrado para un año (2022), se implementó el método de transición interdecil. Este consiste en asignar una meta que permita la transición de cada UGEL al siguiente decil, garantizando una transición progresiva hacia los deciles superiores. Para ello, se utiliza la distribución del valor logrado del indicador, se identifican los deciles de la distribución y se calcula la meta. Esta última corresponde a la suma del rango del decil en el que se ubica una determinada UGEL, a su valor logrado.
- Para calcular las metas en todos aquellos casos en los que no se dispone de información o se trate de un indicador con un número limitado de observaciones, se elaboró un modelo de agrupación de IGED a través de clusters. Para ello, se seleccionaron variables relevantes que reflejen la complejidad del cumplimiento de dicho indicador, agrupadas bajo las categorías de demanda y oferta educativa. Luego de agrupar a las IGED por características similares, se asignaron metas a cada grupo según la opinión de expertos en la materia.

  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Anexo N° 7: Nota metodológica sobre el cálculo del MMA por IGED

1. Objetivo

Definir una metodología de cálculo del MMA¹ para las UE que participan en el mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023" (CdD 2023). Considerando la heterogeneidad de las IGED a nivel nacional, se busca que el MMA nivele los incentivos para el cumplimiento de las metas asociadas a los indicadores de los compromisos establecidos.

2. Principios para el cálculo de MMA

Como parte de la metodología propuesta para asignar el MMA por IGED, se consideran los criterios de eficiencia, justicia y equidad, transparencia y predictibilidad, replicabilidad y robustez, en el uso de los recursos educativos, según se detalla a continuación:

- **Eficiencia.** Los recursos que serán transferidos por los CdD son limitados y requieren ser asignados de manera eficiente entre las IGED del país, respondiendo a la heterogeneidad existente en las necesidades y las características de sus jurisdicciones, y maximizando los beneficios de los Compromisos de Desempeño.
- **Justicia y equidad.** El MMA asignado a cada IGED debe responder a las condiciones y características de su contexto, tanto de las brechas a las que se enfrentan como de las condiciones de la institución para gestionar con éxito los recursos transferidos. En ese sentido, existen factores propios de cada institución y/o jurisdicción que demandan mayores recursos económicos para proveer mejores servicios educativos.
- **Transparencia y predictibilidad.** Los mecanismos de distribución de recursos económicos deben ser altamente transparentes, tanto para los actores involucrados como para la sociedad civil. Esto permitirá dar credibilidad al mecanismo y contar con una mayor predictibilidad en los montos asignados a cada institución.
- **Replicabilidad.** La metodología debe ser fácil de entender y replicar, y debe dejar una base sobre la cual se pueda continuar este proceso y justificar con rigurosidad los MMA de la IGED.
- **Robustez.** Se refiere a la confiabilidad de la estimación de la distribución de recursos, la cual se sustenta en la evidencia basada en información y datos precisos y fehacientes. De este modo la distribución de recursos es objetiva, basada en metodologías rigurosas que se comuniquen de forma clara y transparente a los agentes.

¹ El Monto Máximo Asignable (MMA) se refiere a la cantidad máxima de recursos que pueden recibir las IGED que son unidades ejecutoras, por el cumplimiento de las metas vinculadas a los compromisos y sus indicadores, de los tramos 1 y 2. Representa el incentivo monetario del mecanismo.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

3. Modelo conceptual y cálculo del MMA por IGED

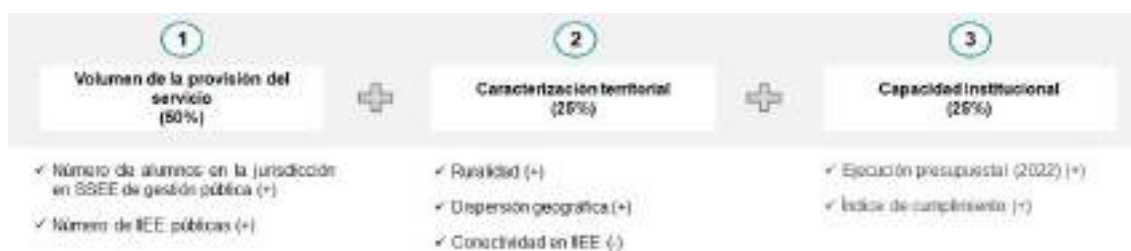
Siguiendo los principios mencionados en la sección anterior, la metodología para la definición del MMA se fundamenta en un modelo conceptual que responde a las necesidades de cada IGED, a las brechas que estas enfrentan y a su participación en los distintos compromisos e indicadores de los CdD. Se busca garantizar una distribución y una ejecución eficiente de los recursos que sean transferidos.

Así, la metodología de cálculo del MMA de cada IGED consta de tres fases: (i) modelo de distribución y cálculo del índice de caracterización; (ii) bolsas y cálculo del MMA preliminar; y (iii) incorporación de las penalizaciones de los CdD 2022.

Fase 1: Modelo de distribución y cálculo del índice de caracterización

El modelo de distribución permite incorporar y reconocer la heterogeneidad de las IGED en el cálculo del MMA individual. Así, se evalúan tres componentes de la demanda y oferta de servicios educativos: (i) volumen de la provisión del servicio educativo, (ii) caracterización territorial y (iii) capacidad institucional. En la Figura N°01 se puede observar las variables de los componentes del modelo.

Figura N° 01. Modelo de distribución del MMA y sus componentes



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se explica cada uno de los componentes utilizados:

- **Volumen de la provisión del servicio (50%):** La transferencia de recursos adicionales debe responder a la carga de trabajo que enfrentan las IGED para el cumplimiento de los indicadores. Así, se considera la cantidad de estudiantes matriculados y el número de IIEE públicas dentro de la jurisdicción de cada IGED. De esta manera, el modelo supone que, ante una mayor población escolar y una mayor cantidad de colegios, las IGED requerirán un mayor MMA.
- **Caracterización territorial (25%):** El cálculo del MMA de los CdD 2023 debe considerar las dificultades que enfrentan las IGED dadas las características de su territorio. Por ello, se han considerado el grado de ruralidad y dispersión de la jurisdicción de la IGED, así como la calidad en el acceso a internet en las IIEE. De esta manera, el modelo asume que, a mayor ruralidad y dispersión, mayor deberá ser su MMA. Para el caso de las IGED que cuenten con una menor conexión a internet en las IIEE, se requerirá también un mayor MMA.
- **Capacidad institucional (25%):** Este modelo busca que la transferencia de recursos sea eficiente y que se maximicen los logros de los CdD, Por lo cual, el



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

modelo asigna un mayor MMA a aquellas IGED que registren una mayor ejecución presupuestal y un mayor desempeño en los CdD 2022, como variables que caracterizan la capacidad institucional de la IGED.

Este modelo nos permite identificar el índice de distribución de cada IGED, tomando en consideración componentes de la demanda y oferta de servicios educativos: (i) volumen de la provisión del servicio educativo, (ii) caracterización territorial y (iii) capacidad institucional. De manera más específica, se tomó en cuenta la población estudiantil matriculada, la cantidad de IIEE de gestión pública o mixta, el grado de ruralidad, la dispersión geográfica, el porcentaje de IIEE que cuentan con internet, la ejecución presupuestal acumulada a setiembre de 2022 y el desempeño en el cumplimiento de los indicadores de los CdD 2022. Este modelo supone que, a mayor población escolar, mayor cantidad de IIEE públicas, mayores dificultades geográficas, menor conectividad y mejor gestión educativa, las IGED requerirán mayores recursos para alcanzar mejores logros de aprendizaje.

Así, como resultado del modelo de distribución, se calcula el índice de distribución para cada IGED como un número en el rango entre 0 y 1. Este índice se calcula con respecto a las IGED que pertenecen a una misma clasificación (DRE/GRE, UGEL ejecutora o UGEL operativa), de manera que las instituciones sean realmente comparables.

Entonces, tomando en cuenta la capacidad de gestión y de ejecución de las IGED, cada IGED j tendrá un índice de distribución I_j , que resulta de una función que tiene como argumentos a los componentes del modelo de distribución:

Tabla N° 01. Componentes de la fórmula de cálculo del Índice de distribución de cada IGED

N°	Índices elaborados	Detalle	Ponderador
1	VE_j	Índice del volumen de la provisión del servicio educativo de la IGED j .	50%
2	CT_j	Índice de caracterización territorial de la IGED j .	25%
3	CI_j	Índice de capacidad institucional de la IGED j .	25%

Fuente: Elaboración propia

De esta manera, se tiene la siguiente fórmula de cálculo para el índice de distribución de cada IGED (I_j):

$$I_j = VE_j * 0.50 + CT_j * 0.25 + CI_j * 0.25$$

Por su parte, el índice de cada componente adquiere un valor en el rango del 0 al 1, y es definido por una función que tiene como argumentos las siguientes variables:

➤ Índice del volumen de la provisión del servicio educativo de la IGED (VE_j)

El índice se construye a partir de información de la población atendida, tomando en cuenta el número de estudiantes matriculados que atiende la IGED; así como la cantidad de IIEE. Las variables consideradas son:



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Tabla N° 02. Índices correspondientes a las características intrínsecas de la IGED

N°	Índices elaborados	Detalle	Ponderador
1.1	P_j	Número de estudiantes matriculados en las IIEE bajo la jurisdicción de la IGED j.	80%
1.2	E_j	Número de IIEE de gestión pública o mixta bajo la jurisdicción de la IGED j.	20%

Fuente: Elaboración propia

El índice se calcula de la siguiente manera:

- **Población atendida.** Se consideraron los datos de la población total matriculada en educación básica en IIEE de gestión pública, estandarizada en una escala del 0.1 al 1. Para esto, se utilizó información proveniente del padrón de Estadística de la Calidad Educativa (ESCALE) del MINEDU, actualizada a noviembre de 2022 y agregada a nivel de cada jurisdicción, ya sea por DRE/GRE o por UGEL. La matrícula pública (mt_j) de la IGEDj fue estandarizada de acuerdo con los siguientes pasos:

$$\min(mt) \leq mt_j \leq \max(mt)$$

Se resta el valor mínimo de mt_j :

$$0.1 \leq mt_j - \min(mt) \leq \max(mt) - \min(mt)$$

Se divide entre $[\max(mt) - \min(mt)]$, con el fin de tener una escala del 0.1 al 1:

$$0.1 \leq 0.1 + \left[\frac{mt_j - \min(mt)}{\max(mt) - \min(mt)} \right] * 0.9 \leq 1$$

- **Cantidad de IIEE públicas.** Se consideró la cantidad de códigos modulares de IIEE activas de gestión pública de educación básica, estandarizada en una escala del 0.1 al 1. Para esto, se utilizó información proveniente del padrón de Estadística de la Calidad Educativa (ESCALE) del MINEDU, actualizada a noviembre de 2022 y agregada a nivel de cada jurisdicción, ya sea por DRE/GRE o por UGEL.

La cantidad de códigos modulares ($iiee_j$) de la IGED fue estandarizada de acuerdo con los siguientes pasos:

$$\min(iiee) \leq iiee_j \leq \max(iiee)$$

Se resta el valor mínimo de $iiee_j$:

$$0.1 \leq iiee_j - \min(iiee) \leq \max(iiee) - \min(iiee)$$

Se divide entre $[\max(iiee) - \min(iiee)]$, con el fin de tener una escala del 0.1 al 1:

$$0.1 \leq 0.1 + \left[\frac{iiee_j - \min(iiee)}{\max(iiee) - \min(iiee)} \right] * 0.9 \leq 1$$



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

➤ Índice de caracterización territorial de la IGED (CT_j)

Este componente del modelo busca capturar el efecto que generan las características intrínsecas de la IGED en el cumplimiento de sus funciones. Se considera que un mayor grado de ruralidad, mayor dispersión geográfica o menor acceso a internet dificultan el desarrollo de los procesos educativos y/o el seguimiento y asistencia oportuna de la IGED, lo cual afecta el cumplimiento de los indicadores de los Compromisos de Desempeño.

De esta manera, se consideran tres variables en este componente:

Tabla N° 02. Índices correspondientes a las características intrínsecas de la IGED

N°	Índices elaborados	Detalle	Ponderador
2.1	R_j	Nivel de ruralidad de la IGED j.	40%
2.2	DG_j	Dispersión geográfica de la IGED j.	40%
2.3	CN_j	Conectividad de las IIEE de la IGED j	20%

Fuente: Elaboración propia

- **Ruralidad.** Esta variable considera que, en ámbitos rurales, las dificultades de acceso y las condiciones estructurales del contexto dificultan la provisión del servicio educativo. En este sentido, se tomó en cuenta el porcentaje de estudiantes matriculados en la jurisdicción de la IGED que se encuentran en este ámbito, de acuerdo con la información del padrón ESCALE con corte a noviembre de 2022.

El indicador fue construido dividiendo el total de la matrícula pública de servicios en ámbito rural (mr_j), sobre el total de la matrícula pública de la jurisdicción (mt_j), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R_j = \frac{mr_j}{mt_j}$$

- **Dispersión geográfica.** Este índice fue construido con información proveniente del Sistema de Información Geográfica (SIG) del MINEDU. Para esto, se tomó el tiempo promedio hr_j , en horas, que toma viajar de la sede de la IGED a cada IE, y fue estandarizado en una escala del 0.1 al 1. De esta manera, se mide el esfuerzo en el que tiene que incurrir la IGED en el cumplimiento de sus actividades de seguimiento y monitoreo.



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado “Compromisos de Desempeño 2023”	

El cálculo se realizó mediante la misma metodología de estandarización usada en la variable de “población atendida” y “cantidad de IIEE públicas”, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$DG_j = 0.1 \leq 0.1 + \left[\frac{hr_j - \min(hr)}{\max(hr) - \min(hr)} \right] * 0.9 \leq 1$$

- **Conectividad de las IIEE.** Esta variable fue construida con la base de datos del Censo Educativo 2021 del MINEDU. Esta representa la velocidad promedio de internet v_j de las IIEE de gestión pública que están bajo la jurisdicción de la IGED. El modelo considera que una menor velocidad de internet en las IIEE dificulta los procesos del servicio educativo, especialmente en aquellos cuya información debe ser reportada en sistemas de información.

Esta variable fue estandarizada en una escala de 0.1 al 1 mediante la misma metodología de estandarización usada en la variable de “dispersión geográfica”, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CN_j = 0.1 \leq 1 - 0.90 * \left[\frac{v_j - \min(v)}{\max(v) - \min(v)} \right] \leq 1$$

➤ Índice de capacidad institucional (CI_j)

El índice de capacidad institucional de la IGED busca capturar el nivel de eficiencia de la entidad, reflejado en su capacidad de gasto y gestión. Este componente incorpora el principio de eficiencia en el modelo, promoviendo el objetivo de mantener un buen rendimiento en las IGED con mejores resultados.

Para el cálculo del componente, se utilizaron las siguientes variables:

Tabla N° 03. Índices correspondientes al índice de capacidad institucional

N°	Índices elaborados	Detalle	Ponderador
3.1	$Ejec_j$	Ejecución presupuestal de la IGED j a setiembre del 2022	40%
3.2	IC_j	Índice de cumplimiento de los CdD 2022 para la IGED j	60%

Fuente: Elaboración propia

Cada variable se calcula de la siguiente manera:

- **Ejecución presupuestal.** Esta variable recoge el porcentaje de ejecución presupuestal acumulada ($Ejec_j$) del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de las genéricas 3 (Bienes y Servicios) y 6 (Adquisición de Activos no Financieros), respecto al PIM de la función educación. Esta variable utiliza la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-MEF) a



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

setiembre de 2022. Se considera que una mayor ejecución del presupuesto educativo refleja el uso eficiente de los recursos destinados a los logros de aprendizaje.

El cálculo del porcentaje de ejecución presupuestal a setiembre de 2022 sigue la siguiente formula:

$$Ejec_j = \frac{Monto\ devengado_{j, setiembre\ 2022}}{PIM_{j, setiembre\ 2022}}$$

- Índice de Cumplimiento.** Este índice representa el promedio ponderado del valor logrado de los indicadores evaluados en los CdD 2022 hasta el Tramo 3 por IGED (vl_{itj}), considerando los pesos de cada indicador (p_{it}) y compromiso correspondiente (c_c). Cabe resaltar que en los casos que el valor logrado es mayor a la meta, se asigna como valor logrado el puntaje 1 para el cálculo del índice. En el modelo, este indicador permite cuantificar el nivel de desempeño de una IGED durante los CdD 2022.

El cálculo del índice de cumplimiento se estima mediante la siguiente fórmula:

$$IC_j = \sum vl_{itj} \cdot p_{it} \cdot c$$

Donde:

vl_{itj} = valor logrado del indicador i , evaluado en el tramo t , de la IGED j .

p_{it} = peso del indicador i , evaluado en el tramo t

c = peso del compromiso de desempeño



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Fase 2: bolsas por tipo de IGED y cálculo del MMA

Para el cálculo de las bolsas monetarias, se separó a las IGED en tres grupos según su clasificación: DRE/GRE, UGEL ejecutora y UGEL operativa, de manera que se pueda hallar el MMA para cada tipo de IGED.

Para el cálculo de las bolsas monetarias por tipo de IGED, se tomó en cuenta su participación total en los CdD, entendida como la suma simple de las IGED participantes en los indicadores de los Tramos 1 y 2, según su clasificación (DRE/GRE, UGEL ejecutora o UGEL operativa). Es importante resaltar aquí que cada indicador de los CdD 2023 tiene un alcance distinto. Algunos aplican únicamente a DRE/GRE, otros aplican únicamente a Unidades Ejecutoras; y otros aplican a todos por igual (DRE/GRE, UGEL ejecutoras y UGEL operativas). Es esta diferencia la que determina la carga operativa que tendrá cada tipo de IGED en los CdD 2023.

Así, se determinó las bolsas monetarias a ser repartidas por cada tipo de IGED, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla N° 04. Bolsa monetaria por tipo de IGED

Tipo de IGED	Bolsa en S/
DRE/GRE	S/ 11,512,915
UGEL Ejecutora	S/ 81,402,214
UGEL Operativa	S/ 7,084,871

Posteriormente, para el cálculo preliminar del MMA a nivel de IGED, se multiplicó el índice de distribución de cada IGED hallado en la Fase 1, por la bolsa monetaria que le es aplicable según la clasificación que le corresponde.

$$MMA_{prel_{j,i}} = I_j * BM_i$$

Donde:

- $MMA_{prel_{j,i}}$ es el MMA preliminar de la IGED j, que pertenece al tipo de IGED i.
- I_j es el índice de distribución de la IGED j.
- BM_i es la bolsa monetaria del tipo de IGED i.

Es importante considerar que los montos correspondientes a las UGEL operativas serán asignados a las Unidades Ejecutoras que se encuentren a su cargo, con el fin de que estas puedan hacer uso de los recursos en favor de las instituciones que correspondan.

Fase 3: corrección por penalidades

En esta etapa se hace una corrección en el MMA preliminar hallado en la Fase anterior, a aquellas IGED que hayan incumplido alguno de los compromisos del Tramo 4 de los CdD 2022 y/o que no hayan presentado su Plan de Uso de Recursos (PUR).

En el caso del incumplimiento de los compromisos del Tramo 4 de los CdD 2022, este obedece a lo establecido en el numeral 6.9 de la Norma Técnica de los CdD 2022, donde se estableció que:



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Tabla N° 05. Penalización del MMA por UE, según el número de indicadores incumplidos

Número de indicadores Incumplidos	Penalización de MMA
Dos indicadores	5%
Tres indicadores	7.5%
Cuatro o más indicadores	10%

Fuente: Resolución Ministerial N° 043-2022-MINEDU

Cabe destacar que, en el caso de los indicadores con asignación variable, se considera como incumplimiento cuando el GAI es menor a 100%. Es decir, cuando la IGED no alcanzó la meta establecida.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en los literales e. y f. del numeral 6.8 de la Norma Técnica de los CdD 2022, si una DRE/GRE no presenta el PUR consolidado 2022 de manera oportuna y según lo indicado, se aplicará una reducción de 5% en una siguiente edición del mecanismo. Si una Unidad Ejecutora no hubiese presentado su PUR a la DRE/GRE de su región, sólo se aplicará la mencionada reducción a dicha Unidad Ejecutora.

Así, con dicha información se calcula el porcentaje total a reducir del MMA 2023 de cada una de las IGED por incumplimiento de los compromisos del tramo 4 de los CdD 2022 y por el incumplimiento en el envío oportuno del PUR 2022. Para dicho cálculo se considera la siguiente formula:

$$r = r_c + r_p$$

Donde:

- r , corresponde al porcentaje total de reducción del MMA preliminar 2023.
- r_c , corresponde al porcentaje a reducir de acuerdo con el número de compromisos incumplidos del Tramo 4 de los CdD 2022.
- r_p , corresponde al porcentaje a reducir por no presentar oportuna y adecuadamente el PUR 2022.

Este porcentaje es deducido del MMA preliminar calculado en la Fase 2 para las IGED que hayan sido finalmente penalizadas, y considera la siguiente formula:

$$MMA_f = MMA_{prel} - r * MMA_{prel}$$

Donde:

- MMA_f , corresponde al MMA final para cada IGED a la que le corresponde una penalización.
- MMA_{prel} , corresponde al MMA preliminar calculado para cada IGED en la Fase 2.
- r , corresponde al porcentaje acumulado de reducción del MMA por penalización.



  PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Posteriormente, se determina el MMA final a asignar a aquellas IGED que no fueron penalizadas, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.9 de la Norma Técnica de los CdD 2022. Así, estas IGED recibirán una proporción de los recursos acumulados por las penalidades en la etapa anterior.

De este modo, primero se obtendrá el monto correspondiente a la bolsa de recursos por incumplimientos, según se indica a continuación.

$$Bolsa\ de\ recursos = d_{IGED1} + d_{IGED2} + \dots + d_{IGEDn}$$

Donde:

- d_{IGEDj} , representa el monto descontado a cada IGED j penalizada.

La asignación de esta bolsa de recursos se dará de manera proporcional entre todas las IGED no penalizadas.

$$MA_i = \frac{Bolsa\ de\ recursos}{n}$$

Donde:

- *Bolsa de recursos*, representa el monto acumulado por penalizaciones de las IGED.
- n , representa el número de IGED que no fueron penalizadas en los CdD 2022.
- MA_i , es el monto que se adicionará al MMA de cada IGED no penalizada en los CdD 2022.

Finalmente, el MA_i , será sumado al monto ya calculado en la Fase 2 para estas IGED. De esta manera, para las IGED no penalizadas, la fórmula de cálculo del MMA final es la siguiente:

$$MMA_f = MA_i + MMA_{prel}$$

Donde:

- MMA_f representa el monto máximo asignable total para todas las IGED no penalizadas.
- MMA_{prel} es el monto calculado inicialmente para todas las IGED en la Fase 2.
- MA_i es el monto proporcional que recibirán las IGED que no fueron penalizadas.





Anexo N° 8: Distribución del MMA de los Compromisos de Desempeño 2023 por IGED

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2023
AMAZONAS	DRE AMAZONAS	DRE EJECUTORA	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	S/ 491,901.00
AMAZONAS	UGEL BAGUA	UGEL EJECUTORA	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	S/ 350,686.00
AMAZONAS	UGEL CONDORCANQUI	UGEL EJECUTORA	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	S/ 495,052.00
AMAZONAS	UGEL UTCUBAMBA	UGEL EJECUTORA	301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA	S/ 426,077.00
AMAZONAS	UGEL IBIR-IMAZA	UGEL EJECUTORA	304-1739: GOB. REG. DPTO. DE AMAZONAS - UGEL INTERCULTURAL BILINGUE Y RURAL IMAZA - BAGUA	S/ 431,325.00
AMAZONAS	UGEL CHACHAPOYAS	UGEL OPERATIVA	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	S/ 279,838.00
AMAZONAS	UGEL BONGARA	UGEL OPERATIVA	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	S/ 272,964.00
AMAZONAS	UGEL LUYA	UGEL OPERATIVA	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	S/ 327,969.00
AMAZONAS	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA	UGEL OPERATIVA	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	S/ 312,079.00
AMAZONAS	UGEL INTERCULTURAL BILINGUE RIO SANTIAGO	UGEL OPERATIVA	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	S/ 254,410.00
AMAZONAS	UGEL INTERCULTURAL BILINGUE CENEP	UGEL OPERATIVA	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	S/ 249,818.00
ANCASH	DRE ANCASH	DRE EJECUTORA	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	S/ 436,873.00
ANCASH	UGEL HUARAZ	UGEL EJECUTORA	311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	S/ 348,112.00
ANCASH	UGEL AIJA	UGEL EJECUTORA	304-733: REGION ANCASH-EDUCACION AIJA	S/ 424,565.00
ANCASH	UGEL ANTONIO RAYMONDI	UGEL EJECUTORA	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	S/ 444,405.00
ANCASH	UGEL ASUNCION	UGEL EJECUTORA	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - ASUNCION	S/ 296,861.00
ANCASH	UGEL BOLOGNESI	UGEL EJECUTORA	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION BOLOGNESI	S/ 329,124.00

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2023
ANCASH	UGEL CARHUAZ	UGEL EJECUTORA	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - CARHUAZ	S/ 421,416.00
ANCASH	UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	UGEL EJECUTORA	307-736: REGION ANCASH-EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	S/ 311,546.00
ANCASH	UGEL CASMA	UGEL EJECUTORA	310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	S/ 357,459.00
ANCASH	UGEL CORONGO	UGEL EJECUTORA	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION CORONGO	S/ 413,003.00
ANCASH	UGEL HUARI	UGEL EJECUTORA	308-737: REGION ANCASH-EDUCACION HUARI	S/ 313,433.00
ANCASH	UGEL HUARMEY	UGEL EJECUTORA	303-732: REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY	S/ 257,261.00
ANCASH	UGEL HUAYLAS	UGEL EJECUTORA	302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS	S/ 343,222.00
ANCASH	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	UGEL EJECUTORA	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - MARISCAL LUZURIAGA	S/ 465,744.00
ANCASH	UGEL OCROS	UGEL EJECUTORA	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION OCROS	S/ 369,140.00
ANCASH	UGEL PALLASCA	UGEL EJECUTORA	309-738: REGION ANCASH-EDUCACION PALLASCA	S/ 366,135.00
ANCASH	UGEL POMABAMBA	UGEL EJECUTORA	305-734: REGION ANCASH-EDUCACION POMABAMBA	S/ 305,374.00
ANCASH	UGEL RECUAY	UGEL EJECUTORA	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUAY	S/ 377,981.00
ANCASH	UGEL SANTA	UGEL EJECUTORA	301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	S/ 441,428.00
ANCASH	UGEL SIHUAS	UGEL EJECUTORA	306-735: REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS	S/ 446,093.00
ANCASH	UGEL YUNGAY	UGEL EJECUTORA	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY	S/ 396,216.00
APURIMAC	GRE APURIMAC	GRE EJECUTORA	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	S/ 403,768.00
APURIMAC	UGEL ABANCAY	UGEL EJECUTORA	307-1433: GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY	S/ 414,551.00
APURIMAC	UGEL ANDAHUAYLAS	UGEL EJECUTORA	301-754: REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA	S/ 402,411.00



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2023
APURIMAC	UGEL ANTABAMBA	UGEL EJECUTORA	308-1538: GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA	S/ 314,606.00
APURIMAC	UGEL AYMARAES	UGEL EJECUTORA	306-1432: GOB.REG. DE APURIMAC- EDUCACION AYMARAES	S/ 336,164.00
APURIMAC	UGEL COTABAMBAS	UGEL EJECUTORA	302-1010: REGION APURIMAC-EDUCACION COTABAMBAS	S/ 382,364.00
APURIMAC	UGEL CHINCHEROS	UGEL EJECUTORA	303-1011: REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	S/ 407,270.00
APURIMAC	UGEL GRAU	UGEL EJECUTORA	304-1430: GOB.REG.APURIMAC- EDUCACION GRAU	S/ 434,387.00
APURIMAC	UGEL HUANCARAMA	UGEL EJECUTORA	305-1431: GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA	S/ 395,994.00
AREQUIPA	GRE AREQUIPA	GRE EJECUTORA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	S/ 378,997.00
AREQUIPA	UGEL AREQUIPA NORTE	UGEL EJECUTORA	302-1103: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	S/ 395,771.00
AREQUIPA	UGEL AREQUIPA SUR	UGEL EJECUTORA	303-1104: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	S/ 407,125.00
AREQUIPA	UGEL CAMANA	UGEL EJECUTORA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	S/ 342,745.00
AREQUIPA	UGEL CARAVELI	UGEL EJECUTORA	305-1598: REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	S/ 336,430.00
AREQUIPA	UGEL CASTILLA	UGEL EJECUTORA	306-1599: REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	S/ 318,406.00
AREQUIPA	UGEL CAYLLOMA	UGEL EJECUTORA	310-1603: REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	S/ 384,717.00
AREQUIPA	UGEL CONDESUYOS	UGEL EJECUTORA	307-1600: REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	S/ 420,280.00
AREQUIPA	UGEL ISLAY	UGEL EJECUTORA	308-1601: REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	S/ 302,316.00
AREQUIPA	UGEL LA UNION	UGEL EJECUTORA	309-1602: REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	S/ 442,255.00
AREQUIPA	UGEL LA JOYA	UGEL EJECUTORA	311-1604: REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	S/ 344,733.00
AYACUCHO	DRE AYACUCHO	DRE EJECUTORA	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	S/ 417,170.00
AYACUCHO	UGEL HUAMANGA	UGEL EJECUTORA	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA	S/ 437,575.00
AYACUCHO	UGEL CANGALLO	UGEL EJECUTORA	301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	S/ 337,742.00



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2023
AYACUCHO	UGEL HUANCASANCOS	UGEL EJECUTORA	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS	S/ 348,849.00
AYACUCHO	UGEL HUANTA	UGEL EJECUTORA	305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	S/ 478,804.00
AYACUCHO	UGEL LA MAR	UGEL EJECUTORA	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR	S/ 484,222.00
AYACUCHO	UGEL LUCANAS	UGEL EJECUTORA	302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	S/ 459,672.00
AYACUCHO	UGEL PARINACOCAS	UGEL EJECUTORA	303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA	S/ 334,409.00
AYACUCHO	UGEL PAUCAR DEL SARA SARA	UGEL EJECUTORA	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION SUR PAUZA	S/ 334,154.00
AYACUCHO	UGEL SUCRE	UGEL EJECUTORA	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION UGEL SUCRE	S/ 439,630.00
AYACUCHO	UGEL VICTOR FAJARDO	UGEL EJECUTORA	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	S/ 437,168.00
AYACUCHO	UGEL VILCASHUAMAN	UGEL EJECUTORA	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN	S/ 349,721.00
CAJAMARCA	DRE CAJAMARCA	DRE EJECUTORA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	S/ 615,243.00
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	UGEL EJECUTORA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CAJAMARCA	S/ 490,887.00
CAJAMARCA	UGEL CAJABAMBA	UGEL EJECUTORA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL CAJABAMBA	S/ 393,190.00
CAJAMARCA	UGEL CELENDIN	UGEL EJECUTORA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN	S/ 430,046.00
CAJAMARCA	UGEL CHOTA	UGEL EJECUTORA	301-782: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	S/ 438,161.00
CAJAMARCA	UGEL CONTUMAZA	UGEL EJECUTORA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	S/ 423,390.00



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2023
CAJAMARCA	UGEL CUTERVO	UGEL EJECUTORA	302-783: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	S/ 549,512.00
CAJAMARCA	UGEL HUALGAYOC	UGEL EJECUTORA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	S/ 482,366.00
CAJAMARCA	UGEL JAEN	UGEL EJECUTORA	303-784: REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	S/ 555,058.00
CAJAMARCA	UGEL SAN IGNACIO	UGEL EJECUTORA	304-1168: REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	S/ 482,652.00
CAJAMARCA	UGEL SAN MARCOS	UGEL EJECUTORA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MARCOS	S/ 363,370.00
CAJAMARCA	UGEL SAN MIGUEL	UGEL EJECUTORA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	S/ 383,903.00
CAJAMARCA	UGEL SAN PABLO	UGEL EJECUTORA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	S/ 433,734.00
CAJAMARCA	UGEL SANTA CRUZ	UGEL EJECUTORA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	S/ 469,124.00
CALLAO	DRE CALLAO	DRE EJECUTORA	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	S/ 285,594.00
CALLAO	UGEL VENTANILLA	UGEL EJECUTORA	302-1229: REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	S/ 391,796.00
CUSCO	DRE CUSCO	DRE EJECUTORA	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	S/ 482,521.00
CUSCO	UGEL CUSCO	UGEL EJECUTORA	312-1644: GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	S/ 472,772.00
CUSCO	UGEL ACOMAYO	UGEL EJECUTORA	314-1668: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	S/ 386,424.00
CUSCO	UGEL ANTA	UGEL EJECUTORA	315-1682: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	S/ 443,722.00
CUSCO	UGEL CALCA	UGEL EJECUTORA	311-1550: GOB.REG. DPTO. CUSCO- UGEL CALCA	S/ 346,842.00
CUSCO	UGEL CANAS	UGEL EJECUTORA	313-1665: GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	S/ 372,366.00
CUSCO	UGEL CANCHIS	UGEL EJECUTORA	302-1105: REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS	S/ 372,376.00
CUSCO	UGEL CHUMBIVILCAS	UGEL EJECUTORA	305-1239: REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	S/ 392,114.00



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2023
CUSCO	UGEL ESPINAR	UGEL EJECUTORA	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR	S/ 331,267.00
CUSCO	UGEL LA CONVENCION	UGEL EJECUTORA	304-1107: REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	S/ 474,605.00
CUSCO	UGEL PARURO	UGEL EJECUTORA	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	S/ 387,130.00
CUSCO	UGEL PAUCARTAMBO	UGEL EJECUTORA	309-1524: GOB.REG.DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO	S/ 392,575.00
CUSCO	UGEL QUISPICANCHI	UGEL EJECUTORA	303-1106: REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHI	S/ 462,116.00
CUSCO	UGEL URUBAMBA	UGEL EJECUTORA	308-1242: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	S/ 387,876.00
CUSCO	UGEL PICHARI-KIMBIRI	UGEL EJECUTORA	316-1694: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	S/ 360,753.00
HUANCAVELICA	DRE HUANCAVELICA	DRE EJECUTORA	300-802: REGION HUANCAVELICA-EDUCACION	S/ 460,999.00
HUANCAVELICA	UGEL HUANCAVELICA	UGEL EJECUTORA	310-1639: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA	S/ 434,200.00
HUANCAVELICA	UGEL ACOBAMBA	UGEL EJECUTORA	309-1638: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA	S/ 423,427.00
HUANCAVELICA	UGEL ANGARAES	UGEL EJECUTORA	307-1385: GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	S/ 391,906.00
HUANCAVELICA	UGEL CASTROVIRREYNA	UGEL EJECUTORA	313-1642: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	S/ 472,327.00
HUANCAVELICA	UGEL CHURCAMP	UGEL EJECUTORA	314-1643: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMP	S/ 376,110.00
HUANCAVELICA	UGEL HUAYTARA	UGEL EJECUTORA	311-1640: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARA	S/ 465,734.00
HUANCAVELICA	UGEL TAYACAJA	UGEL EJECUTORA	312-1641: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA	S/ 485,029.00



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2023
HUANCAVELICA	UGEL SURCUBAMBA	UGEL EJECUTORA	308-1637: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA	S/ 398,331.00
HUANUCO	DRE HUANUCO	DRE EJECUTORA	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	S/ 492,707.00
HUANUCO	UGEL HUANUCO	UGEL EJECUTORA	311-1543: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO	S/ 456,357.00
HUANUCO	UGEL AMBO	UGEL EJECUTORA	308-1540: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL AMBO	S/ 449,694.00
HUANUCO	UGEL DOS DE MAYO	UGEL EJECUTORA	303-1109: REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	S/ 428,047.00
HUANUCO	UGEL LAURICOCHA	UGEL EJECUTORA	309-1541: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA	S/ 382,213.00
HUANUCO	UGEL YAROWILCA	UGEL EJECUTORA	310-1542: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA	S/ 374,703.00
HUANUCO	UGEL HUACAYBAMBA	UGEL EJECUTORA	307-1453: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	S/ 460,653.00
HUANUCO	UGEL HUAMALIES	UGEL EJECUTORA	305-1387: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	S/ 386,603.00
HUANUCO	UGEL LEONCIO PRADO	UGEL EJECUTORA	302-1108: REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	S/ 494,430.00
HUANUCO	UGEL MARAÑON	UGEL EJECUTORA	301-809: REGION HUANUCO-EDUCACION MARAÑON	S/ 365,603.00
HUANUCO	UGEL PACHITEA	UGEL EJECUTORA	304-1386: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	S/ 472,544.00
HUANUCO	UGEL PUERTO INCA	UGEL EJECUTORA	306-1388: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	S/ 397,008.00
ICA	DRE ICA	DRE EJECUTORA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	S/ 348,378.00
ICA	UGEL CHINCHA	UGEL EJECUTORA	301-1012: REGION ICA-EDUCACION CHINCHA	S/ 444,119.00
ICA	UGEL NAZCA	UGEL EJECUTORA	302-1013: REGION ICA-EDUCACION - NASCA	S/ 306,243.00
ICA	UGEL PALPA	UGEL EJECUTORA	304-1417: REGION ICA - EDUCACION PALPA	S/ 385,742.00
ICA	UGEL PISCO	UGEL EJECUTORA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACION PISCO	S/ 332,864.00



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2023
ICA	UGEL ICA	UGEL OPERATIVA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	S/ 336,772.00
JUNIN	DRE JUNIN	DRE EJECUTORA	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	S/ 450,057.00
JUNIN	UGEL HUANCAYO	UGEL EJECUTORA	304-1606: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	S/ 531,627.00
JUNIN	UGEL CHUPACA	UGEL EJECUTORA	306-1608: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	S/ 344,045.00
JUNIN	UGEL CONCEPCION	UGEL EJECUTORA	305-1607: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	S/ 433,897.00
JUNIN	UGEL CHANCHAMAYO	UGEL EJECUTORA	303-1459: GOB. REG. DE JUNIN- EDUCACION CHANCHAMAYO	S/ 429,036.00
JUNIN	UGEL JAUJA	UGEL EJECUTORA	307-1609: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	S/ 420,606.00
JUNIN	UGEL JUNIN	UGEL EJECUTORA	309-1611: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	S/ 365,241.00
JUNIN	UGEL SATIPO	UGEL EJECUTORA	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	S/ 377,588.00
JUNIN	UGEL TARMA	UGEL EJECUTORA	301-1111: REGION JUNIN - EDUCACION TARMA	S/ 352,909.00
JUNIN	UGEL YAULI	UGEL EJECUTORA	308-1610: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION YAULI- LA OROYA	S/ 304,137.00
JUNIN	UGEL PANGOA	UGEL EJECUTORA	311-1679: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOA	S/ 374,893.00
JUNIN	UGEL PICHANAKI	UGEL EJECUTORA	310-1678: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	S/ 375,999.00
JUNIN	UGEL RIO TAMBO	UGEL EJECUTORA	312-1680: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO TAMBO	S/ 479,505.00
JUNIN	UGEL RIO ENE - MANTARO	UGEL OPERATIVA	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	S/ 329,708.00
LA LIBERTAD	GRE LA LIBERTAD	GRE EJECUTORA	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	S/ 517,309.00
LA LIBERTAD	UGEL VIRU	UGEL EJECUTORA	312-1307: REGION LA LIBERTAD- EDUCACION VIRU	S/ 339,238.00
LA LIBERTAD	UGEL ASCOPE	UGEL EJECUTORA	303-837: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION ASCOPE	S/ 372,825.00



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2023
LA LIBERTAD	UGEL BOLIVAR	UGEL EJECUTORA	309-843: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION BOLIVAR	S/ 364,138.00
LA LIBERTAD	UGEL CHEPEN	UGEL EJECUTORA	301-835: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	S/ 384,071.00
LA LIBERTAD	UGEL JULCAN	UGEL EJECUTORA	311-988: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION JULCAN	S/ 379,702.00
LA LIBERTAD	UGEL OTUZCO	UGEL EJECUTORA	305-839: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION OTUZCO	S/ 375,966.00
LA LIBERTAD	UGEL PACASMAYO	UGEL EJECUTORA	302-836: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PACASMAYO	S/ 307,733.00
LA LIBERTAD	UGEL PATAZ	UGEL EJECUTORA	308-842: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PATAZ	S/ 473,686.00
LA LIBERTAD	UGEL SANCHEZ CARRION	UGEL EJECUTORA	307-841: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANCHEZ CARRION	S/ 557,187.00
LA LIBERTAD	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	UGEL EJECUTORA	306-840: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	S/ 347,523.00
LA LIBERTAD	UGEL GRAN CHIMU	UGEL EJECUTORA	304-838: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION GRAN CHIMU	S/ 449,954.00
LA LIBERTAD	UGEL 01 EL PORVENIR	UGEL EJECUTORA	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION EL PORVENIR	S/ 400,651.00
LA LIBERTAD	UGEL 02 LA ESPERANZA	UGEL EJECUTORA	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	S/ 393,226.00
LA LIBERTAD	UGEL 03 TRUJILLO NOR OESTE	UGEL EJECUTORA	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	S/ 296,063.00
LA LIBERTAD	UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE	UGEL EJECUTORA	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	S/ 341,758.00
LAMBAYEQUE	GRE LAMBAYEQUE	GRE EJECUTORA	304-1697: GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	S/ 377,224.00
LAMBAYEQUE	UGEL CHICLAYO	UGEL EJECUTORA	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	S/ 586,513.00



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2023
LAMBAYEQUE	UGEL FERREÑAFE	UGEL EJECUTORA	303-1226: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	S/ 372,848.00
LAMBAYEQUE	UGEL LAMBAYEQUE	UGEL EJECUTORA	302-1225: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	S/ 425,688.00
LIMA METROPOLITANA	DRE LIMA METROPOLITANA	DRE EJECUTORA	017-72: DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	S/ 706,578.00
LIMA METROPOLITANA	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL EJECUTORA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	S/ 593,756.00
LIMA METROPOLITANA	UGEL 02 RIMAC	UGEL EJECUTORA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	S/ 526,072.00
LIMA METROPOLITANA	UGEL 03 BREÑA	UGEL EJECUTORA	003-58: USE 03 CERCADO	S/ 497,258.00
LIMA METROPOLITANA	UGEL 04 COMAS	UGEL EJECUTORA	004-59: USE 04 COMAS	S/ 684,168.00
LIMA METROPOLITANA	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL EJECUTORA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	S/ 531,276.00
LIMA METROPOLITANA	UGEL 06 ATE	UGEL EJECUTORA	006-61: USE 06 VITARTE	S/ 634,994.00
LIMA METROPOLITANA	UGEL 07 SAN BORJA	UGEL EJECUTORA	007-62: USE 07 SAN BORJA	S/ 484,074.00
LIMA PROVINCIAS	DRE LIMA PROVINCIAS	DRE EJECUTORA	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	S/ 343,972.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 08 CAÑETE	UGEL EJECUTORA	301-1181: REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	S/ 355,007.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 09 HUAURA	UGEL EJECUTORA	302-1182: REGION LIMA - EDUCACION HUAURA	S/ 405,866.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 10 HUARAL	UGEL EJECUTORA	303-1183: REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	S/ 386,641.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 11 CAJATAMBO	UGEL EJECUTORA	304-1184: REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO	S/ 400,219.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 12 CANTA	UGEL EJECUTORA	305-1185: REGION LIMA - EDUCACION CANTA	S/ 362,416.00



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2023
LIMA PROVINCIAS	UGEL 13 YAUYOS	UGEL EJECUTORA	306-1186: REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS	S/ 411,405.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 14 OYON	UGEL EJECUTORA	307-1187: REGION LIMA - EDUCACION OYON	S/ 372,078.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 15 HUAROCHIRI	UGEL EJECUTORA	308-1188: REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	S/ 327,271.00
LIMA PROVINCIAS	UGEL 16 BARRANCA	UGEL EJECUTORA	309-1189: REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	S/ 301,774.00
LORETO	DRE LORETO	DRE EJECUTORA	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	S/ 561,582.00
LORETO	UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	UGEL EJECUTORA	301-868: REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS	S/ 535,836.00
LORETO	UGEL ALTO AMAZONAS - SAN LORENZO	UGEL EJECUTORA	306-1248: REGION LORETO - EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	S/ 418,834.00
LORETO	UGEL LORETO - NAUTA	UGEL EJECUTORA	305-1179: REGION LORETO-EDUCACION NAUTA	S/ 457,064.00
LORETO	UGEL MARISCAL RAMON CASTILLA - CABALLOCOCHA	UGEL EJECUTORA	303-1125: REGION LORETO-EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	S/ 430,736.00
LORETO	UGEL REQUENA	UGEL EJECUTORA	304-1178: REGION LORETO-EDUCACION REQUENA	S/ 481,011.00
LORETO	UGEL UCAYALI - CONTAMANA	UGEL EJECUTORA	302-869: REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO	S/ 414,123.00
LORETO	UGEL PUTUMAYO	UGEL EJECUTORA	308-1676: GOB. REG. DE LORETO - EDUCACION PUTUMAYO	S/ 401,279.00
LORETO	UGEL MAYNAS	UGEL OPERATIVA	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	S/ 594,254.00
MADRE DE DIOS	DRE MADRE DE DIOS	DRE EJECUTORA	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	S/ 304,594.00
MADRE DE DIOS	UGEL TAMBOPATA	UGEL OPERATIVA	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	S/ 307,974.00
MADRE DE DIOS	UGEL MANU	UGEL OPERATIVA	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	S/ 262,816.00
MADRE DE DIOS	UGEL TAHUAMANU	UGEL OPERATIVA	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	S/ 235,115.00
MOQUEGUA	GRE MOQUEGUA	GRE EJECUTORA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	S/ 310,714.00
MOQUEGUA	UGEL MARISCAL NIETO	UGEL EJECUTORA	302-1207: REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	S/ 376,603.00



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2023
MOQUEGUA	UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO	UGEL EJECUTORA	303-1208: REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	S/ 420,262.00
MOQUEGUA	UGEL ILO	UGEL EJECUTORA	301-1171: REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	S/ 286,818.00
MOQUEGUA	UGEL SAN IGNACIO DE LOYOLA - ICHUÑA	UGEL OPERATIVA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	S/ 288,811.00
PASCO	DRE PASCO	DRE EJECUTORA	300-888: REGION PASCO-EDUCACION	S/ 375,876.00
PASCO	UGEL PASCO	UGEL EJECUTORA	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	S/ 447,369.00
PASCO	UGEL DANIEL ALCIDES CARRION	UGEL EJECUTORA	302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	S/ 345,582.00
PASCO	UGEL OXAPAMPA	UGEL EJECUTORA	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	S/ 403,276.00
PASCO	UGEL PUERTO BERMUDEZ	UGEL EJECUTORA	304-1725: GOB. REG. DE PASCO - EDUCACION PUERTO BERMUDEZ	S/ 414,460.00
PIURA	DRE PIURA	DRE EJECUTORA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	S/ 478,845.00
PIURA	UGEL AYABACA	UGEL EJECUTORA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL AYABACA	S/ 481,889.00
PIURA	UGEL HUANCABAMBA	UGEL EJECUTORA	309-1513: GOB.REGIONAL DPTO.PIURA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL HUANCABAMBA	S/ 469,404.00
PIURA	UGEL CHULUCANAS	UGEL EJECUTORA	303-1115: REGION PIURA - EDUCACION ALTO PIURA	S/ 431,065.00
PIURA	UGEL MORROPON	UGEL EJECUTORA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	S/ 440,190.00
PIURA	UGEL PAITA	UGEL EJECUTORA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	S/ 329,958.00
PIURA	UGEL SULLANA	UGEL EJECUTORA	302-898: REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	S/ 367,278.00
PIURA	UGEL TALARA	UGEL EJECUTORA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	S/ 371,465.00
PIURA	UGEL HUARMACA	UGEL EJECUTORA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA- EDUCACION UGEL HUARMACA	S/ 472,163.00
PIURA	UGEL PIURA	UGEL OPERATIVA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	S/ 375,053.00



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2023
PIURA	UGEL TAMBOGRANDE	UGEL OPERATIVA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	S/ 313,043.00
PIURA	UGEL LA UNION - PIURA	UGEL OPERATIVA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	S/ 213,748.00
PIURA	UGEL SECHURA	UGEL OPERATIVA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	S/ 228,885.00
PUNO	DRE PUNO	DRE EJECUTORA	300-910: REGION PUNO-EDUCACION PUNO	S/ 437,979.00
PUNO	UGEL PUNO	UGEL EJECUTORA	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	S/ 482,473.00
PUNO	UGEL AZANGARO	UGEL EJECUTORA	303-913: REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	S/ 403,708.00
PUNO	UGEL CARABAYA	UGEL EJECUTORA	309-1056: REGION PUNO-EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	S/ 351,392.00
PUNO	UGEL EL COLLAO	UGEL EJECUTORA	306-1053: REGION PUNO-EDUCACION COLLAO	S/ 366,557.00
PUNO	UGEL CHUCUITO	UGEL EJECUTORA	307-1054: REGION PUNO-EDUCACION CHUCUITO-JULI	S/ 367,695.00
PUNO	UGEL HUANCANE	UGEL EJECUTORA	304-1004: REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	S/ 447,047.00
PUNO	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	UGEL EJECUTORA	305-1005: REGION PUNO-EDUCACION PUTINA	S/ 345,032.00
PUNO	UGEL MOHO	UGEL EJECUTORA	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	S/ 399,375.00
PUNO	UGEL LAMPA	UGEL EJECUTORA	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	S/ 390,514.00
PUNO	UGEL MELGAR	UGEL EJECUTORA	302-912: REGION PUNO-EDUCACION MELGAR	S/ 362,886.00
PUNO	UGEL SAN ROMAN	UGEL EJECUTORA	301-911: REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN	S/ 373,902.00
PUNO	UGEL SANDIA	UGEL EJECUTORA	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	S/ 398,309.00
PUNO	UGEL YUNGUYO	UGEL EJECUTORA	308-1055: REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	S/ 366,297.00
PUNO	UGEL CRUCERO	UGEL EJECUTORA	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO	S/ 327,692.00
SAN MARTIN	DRE SAN MARTIN	DRE EJECUTORA	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	S/ 489,457.00
SAN MARTIN	UGEL BELLAVISTA	UGEL EJECUTORA	307-1527: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION BELLAVISTA	S/ 456,450.00



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2023
SAN MARTIN	UGEL LAMAS	UGEL EJECUTORA	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION LAMAS	S/ 463,878.00
SAN MARTIN	UGEL MARISCAL CACERES	UGEL EJECUTORA	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	S/ 440,919.00
SAN MARTIN	UGEL RIOJA	UGEL EJECUTORA	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	S/ 370,512.00
SAN MARTIN	UGEL SAN MARTIN	UGEL EJECUTORA	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	S/ 471,528.00
SAN MARTIN	UGEL TOCACHE	UGEL EJECUTORA	303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	S/ 367,468.00
SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	UGEL OPERATIVA	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	S/ 332,122.00
SAN MARTIN	UGEL HUALLAGA	UGEL OPERATIVA	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	S/ 277,191.00
SAN MARTIN	UGEL EL DORADO	UGEL OPERATIVA	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	S/ 278,962.00
SAN MARTIN	UGEL PICOTA	UGEL OPERATIVA	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	S/ 301,988.00
TACNA	DRE TACNA	DRE EJECUTORA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	S/ 320,740.00
TACNA	UGEL TACNA	UGEL EJECUTORA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	S/ 464,833.00
TACNA	UGEL JORGE BASADRE	UGEL OPERATIVA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	S/ 257,709.00
TACNA	UGEL TARATA	UGEL OPERATIVA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	S/ 249,881.00
TACNA	UGEL CANDARAVE	UGEL OPERATIVA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	S/ 289,149.00
TUMBES	DRE TUMBES	DRE EJECUTORA	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	S/ 271,767.00
TUMBES	UGEL TUMBES	UGEL EJECUTORA	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	S/ 364,358.00
TUMBES	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	UGEL EJECUTORA	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS	S/ 356,559.00
TUMBES	UGEL ZARUMILLA	UGEL EJECUTORA	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	S/ 398,627.00



 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación del documento normativo	Código
	Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2023"	

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2023
UCAYALI	DRE UCAYALI	DRE EJECUTORA	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	S/ 403,806.00
UCAYALI	UGEL CORONEL PORTILLO	UGEL EJECUTORA	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	S/ 568,823.00
UCAYALI	UGEL ATALAYA	UGEL EJECUTORA	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	S/ 496,066.00
UCAYALI	UGEL PADRE ABAD	UGEL EJECUTORA	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	S/ 449,135.00
UCAYALI	UGEL PURUS	UGEL EJECUTORA	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	S/ 373,719.00

